

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 98 • Martes, 30 de mayo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELtos:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INserciones de CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.—

— Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.—

— Administración Número 5. Córdoba.—

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—

— Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— Corrección de error

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—

3.662

AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez (corrección de error), La Carlota (corrección de error), Dos Torres (corrección de error), Monturque, Montilla, Priego de Córdoba, Pedro Abad, Córdoba, Fuente Palmera, Castro del Río, Villanueva del Rey, Doña Mencía, Montoro, Pozoblanco, Lucena, Baena, Bujalance y Carcabuey

3.700

3.669

3.670

3.675

3.676

3.676

3.676

3.677

3.699

3.699

3.699

3.699

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro, Lucena, Córdoba, Puente Genil y Aguilar de la Frontera

3.717

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villanueva de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Zuheros, Montoro, Montalbán, Priego de Córdoba, Añora y Pedro Abad

3.718

OTROS ANUNCIOS

Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— Corrección de error

3.723

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 4.549

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.^º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
149401829651	A GARCIA	26728382	ELCHE	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401847460	M GINER	21982670	SANTA POLA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149046782267	V COSTEL	X56451330	VILLAMALEA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046963655	FRIGOJIMENEZ SL	B04346441	AGUADULCE	08.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
140046762091	M SANTIAGO	06481097	ARENAS DE SAN PEDRO	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046762066	M SANTIAGO	06481097	ARENAS DE SAN PEDRO	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401887407	GAGO NOVENTA Y NUEVE SL	B05156153	AVILA	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401826868	F MORALES	36904481	L HOSPITALET DE LLOB	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401825013	J MARQUES	46129382	MOLLET DEL VALLES	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401825682	A GARCIA	52176903	MONTCADA I REIXAC	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401825130	J JIMENEZ	50605183	RUBI	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401855649	INTERDENIM S L	B5918474	SABADELL	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401862022	A SALAZAR	08879047	AZUAGA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401863518	J DOMINGUEZ	09170357	MERIDA	21.03.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
149401858250	L MARTIN	52486509	CADIZ	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401847975	V FERNANDEZ	75758134	CADIZ	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401858584	ASESORAMIENTOS INMOBILIARI	B11775632	CHICLANA DE LA FTRA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401875016	M ZEBAIRE	X2911665A	CHICLANA DE LA FTRA	24.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401855753	R JIMENEZ	00362158	EL PUERTO STA MARIA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401812249	F RUIZ	31664583	JEREZ DE LA FTRA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401887225	A GARCIA	31999631	LA LINEA CONCEPCION	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047001804	CIA TRANSMEDITERRANEA SA	A28018075	PUERTO REAL	04.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
149401875120	J ACQUARONI	31405924	SAN FERNANDO	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401864377	L GOMEZ	06975688	MIAJADAS	13.03.2006	1.040,00		RDL 339/90	072.3
140401847505	J REDONDO	30828446	ALMODOVAR DEL RIO	25.10.2005	140,00		RD13/92	048.
149047033229	V MONTERO	30975252	BAENA	03.04.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401889556	EUROSEMIILLAS S A	A14016059	CORDOBA	03.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401876835	EUROESTANCO EUROBEBIDAS S	A14603724	CORDOBA	13.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401889386	J RIVAS	22925970	CORDOBA	03.04.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
149401889143	F DEL SOL	23268375	CORDOBA	14.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401854281	M CUEVAS	28676387	CORDOBA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401852661	R MUÑOZ	29823899	CORDOBA	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401850950	A PEDRAJAS	29964977	CORDOBA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140401868211	G CARRERA	30041566	CORDOBA	16.12.2005	140,00		RD13/92	048.
149401900035	A PARIAS	30042538	CORDOBA	03.04.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
149401828658	M VERDEJO	30051866	CORDOBA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401852089	F MATA	30395000	CORDOBA	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401818896	J PINTOR	30408810	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401889374	E CONTRERAS	30449571	CORDOBA	03.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401889933	F HERNANDEZ	30482474	CORDOBA	03.04.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140047066987	M PULIDO	30492431	CORDOBA	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
149401863683	M LOPEZ	30508372	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140401887163	I HIGUERA	30519947	CORDOBA	08.12.2005	200,00		RD13/92	052.
140047045376	G CARRERO	30527798	CORDOBA	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047066434	M GARCIA	30534858	CORDOBA	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401889568	E FERNANDEZ	30542603	CORDOBA	03.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401809561	S CALLEJA	30787566	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401830008	I AGUILAR	30813593	CORDOBA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401827174	A ESPADA	30833818	CORDOBA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140401886845	J CANO	30946359	CORDOBA	08.12.2005	140,00		RD13/92	048.
140047256170	J CALVO	30948337	CORDOBA	19.01.2006	450,00	1	RD13/92	003.1
140401867632	M DOMINGUEZ	30965729	CORDOBA	21.12.2005	300,00	1	RD13/92	052.
140401857328	E BERMUDEZ	30978085	CORDOBA	23.10.2005	450,00	1	RD13/92	050.
149401863166	F MOYANO	34016018	CORDOBA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046854260	A FAJARDO	38779965	CORDOBA	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	007.2
140046854271	A FAJARDO	38779965	CORDOBA	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	007.2
140047041784	J CACERES	44362785	CORDOBA	04.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
149401877542	R GAITAN	44367343	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401876940	R MOYANO	45737372	CORDOBA	13.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140047045017	F RUIZ	45740907	CORDOBA	26.10.2005	800,00		RD 8/2004	002.1
149401893160	R MONTES	50020348	CORDOBA	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149046725570	M CASTILLO	34778579	CERRO MURIANO	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401904338	J CAMPAYA	30972457	EL HIGUERON	29.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140401900040	F MOHEDANO	75703876	EL HIGUERON CORDOB	19.12.2005	200,00		RD13/92	052.
149401878200	MOYANO RODRIGUEZ SL	B14479042	FUENTE PALMERA	09.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140401878411	A MOYANO	52567934	FUENTE PALMERA	21.11.2005	140,00		RD13/92	052.
149401907790	A BARBANCHO	75705256	HINOJOSA DEL DUQUE	29.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401835894	A MARQUEZ	30069597	HORNACHUELOS	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401815767	F COMERCIAL MARTIN DIAZ S	B14373468	LUCENA	28.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401855923	SURTIDOR LAS UVADAS SL	B14467591	LUCENA	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401815123	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149047013681	MUDEFOR MUEBLES SL	B14716518	LUCENA	27.02.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
149401819025	P DIAZ	30029522	LUCENA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401863245	F EXOJO	34027879	LUCENA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
1494019000151	A LUNA	30806135	MONTEMAYOR	03.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140401819066	D ALBERTE	76747582	MONTEMAYOR	08.11.2005	140,00		RD13/92	048.
149401815871	M LANA	18017420	MONTILLA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
149401878443	TUBOCANAL S L	B14115935	PALMA DEL RIO	13.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3

140401889974	F CAMACHO	30951999	PALMA DEL RIO	15.12.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
140401836519	J CURIEL	75665826	PALMA DEL RIO	14.09.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
149401854270	S SANCHEZ	30987421	PEYARROYA PUEBLONUEV	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401878455	J ALEJO	45560988	POSADAS	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140401902048	P GONZALEZ	30501238	POZOBLANCO	22.12.2005	200,00	RDL 13/92	048.	
149401817855	D GARCIA	52489214	PRIEGO DE CORDOBA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401802463	F SANTOS	34021774	PUENTE GENIL	28.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149045355849	M CORTES	34029333	PUENTE GENIL	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149045355837	M CORTES	34029333	PUENTE GENIL	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401854748	E OLMO S L	B13007810	PUERTOLLANO	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140401827920	J GARCIA	73736530	BENICARLO	27.08.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
140401852823	M EMADI	X1364112M	SEGORBE	26.10.2005	220,00	RDL 13/92	050.	
140401825777	M PEREZ	43241966	S BARTOLOME TIRAJANA	11.08.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
149401864742	J NAVARRO	24244690	GRANADA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140401898951	J FAJARDO	24283311	GRANADA	04.01.2006	140,00	RDL 13/92	052.	
149401894930	J RAMIREZ	44274115	GRANADA	20.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140401876931	J RODRIGUEZ	29080726	LA ZUBIA	20.11.2005	140,00	RDL 13/92	052.	
149401844470	N VARO	44029636	HUESCA	28.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401801525	SERVI CRISTAL SC	G22152623	MONZON	28.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149047004904	FACORGO SL	B23276769	ANDUJAR	01.03.2006	900,00	RDL 339/90	072.3	
149401888060	SANCHEZ Y SANCHEZ ALQUILER	B23354277	ANDUJAR	13.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401842503	F GIRON	52549476	ANDUJAR	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401851498	P ROMERO	77362185	ANDUJAR	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401893328	A SERRANO	75063350	BAEZA	13.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401852491	M DELGADO	25955460	JAEN	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401880802	A CARRERO	30066332	JAEN	08.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140401860042	I SANCHEZ	26207626	LINARES	02.11.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
149401847471	J CORTES	25850693	MENGIBAR	24.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401864985	ELA AVIACION SL	B83335562	GRIYON	21.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
149401823089	M MAS	19823329	LAS ROZAS DE MADRID	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401845863	J GARCIA	52128364	LEGANES	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401836394	F LOPEZ	70015949	LEGANES	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401801379	GRUPO MAIJUANES LR SL	B81579898	MADRID	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401875028	CENTER FISCH SL	B81765182	MADRID	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401862113	A ROCA DE TOGORES	00742796	MADRID	21.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
140401848832	M HERNANDEZ	02242101	MADRID	05.10.2005	140,00	RDL 13/92	048.	
149401875168	M AMEAL	02450992	MADRID	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401862563	J CORDERO	07511413	MADRID	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140401862312	M TENA	30206229	MADRID	08.11.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
140401860236	A PERALTA	50820884	MADRID	01.11.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
149401837362	G HERNANDEZ	50977456	MADRID	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401860141	M VILAR	51363724	MADRID	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401824240	J LOPEZ	51401869	MADRID	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401841092	J GONZALEZ	51671380	MADRID	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401829330	I DE LA ROSA	14305420	MAJADAHONDA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401841869	R REVERT	00349588	POZUELO DE ALARCON	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401843192	B ESCUDERO	07500039	POZUELO DE ALARCON	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401801483	J SANZ	50820972	RIVAS VACIAMADRID	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140401827002	M MUR	51678173	RIVAS VACIAMADRID	13.08.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
149401837076	S LAMPREA	08843481	SAN FERNANDO HENARES	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401852284	C LOPEZ	31235005	SAN LORENZO ESCORIAL	28.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401867755	I PLATA	25559662	ANTEQUERA	14.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401854530	EXPORT INMOBILIARIA CONST	B29811098	BENALMADENA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
1494047026018	J DE LA TORRE	10046198	COMPETA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401851528	J BERMUDEZ	24848731	MALAGA	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401850251	M GUTIERREZ	24852805	MALAGA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401863075	P MAILLO	24874627	MALAGA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401814222	J CERMERON	25043263	MALAGA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401815585	J JIMENEZ	43131368	MALAGA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401852570	J TASERO	50408180	MALAGA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047014951	J SERRANO	74827490	MALAGA	13.11.2005	150,00	RDL 13/92	099.1	
149401843131	EUROTEXLAN SL	B92200864	TORREMOLINOS	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401848130	A MILLEZ	25727949	TORREMOLINOS	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401852375	H FERNANDEZ	78893358	TORREMOLINOS	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401881946	M SAS	X65674813	VELEZ MALAGA	06.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401851607	M MARTINEZ	22393303	MURCIA	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401838822	M PALMA	52486973	MURCIA	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149046582217	TRANSLIP SL	B30376230	SANGONERA LA SECA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401878364	F MARTIN	31735035	SAN PEDRO PINATAR	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401836450	M GARCIA	30060099	PORT D ALCUDIA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401851735	C RODRIGUEZ	27532715	EIVISSA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401859710	P IGLESIAS	11765696	SAMALANCA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401852685	A GARCIA	28706058	ALCALA DE GUADAIRA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401802232	O ORTEGA	14900858	DOS HERMANAS	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401860281	A CASTILLA NAZ S L	841251083	ECIJA	21.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
149401860610	SAMAGO DISEYO INTERIOR S L	B91046151	ECIJA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047679747	J RUIZ	75300255	ECIJA	14.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1	
149401860347	J GUERRERO	75356234	ECIJA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140401855897	S FERNANDEZ	44950703	EL ARAHAL	20.10.2005	200,00	RDL 13/92	052.	
149401841390	J LECHUGA	52543548	LA RINCONADA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401817223	B LOPEZ	75380176	LORA DEL RIO	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
1490406708997	ALIMENTOS DEL ALJARAFE S L	B41566464	SANLUCAR LA MAYOR	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401858286	INGENIERIA ELECTRONICA COM	B41911280	SEVILLA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401857865	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	21.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
149401864780	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	21.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
149401859291	R FIOL	27292438	SEVILLA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401855870	J TRUEBA	27297228	SEVILLA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401863191	M MURIEL	28636661	SEVILLA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140046499513	F CACERES	44357059	SEVILLA	26.11.2005	600,00	1	RDL 13/92	020.1
149401852934	J PADURA	45655683	SEVILLA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401829810	HELLOSO DOS MIL UNO SL	B91185637	TOMARES	14.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140045523040	J CASTRO	77589166	TOMARES	02.08.2005	450,00	1	RDL 13/92	003.1
149401890819	D CORTIJO	28927704	VALENCINA CONCEPCION	15.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401854700	DEPI DERMA LASER S L	B20664207	SAN SEBASTIAN	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401843209	M CAMACHO	30462520	ADEJE	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047027684	G GARCIA	01098537	LOS YEBENES	18.10.2005	150,00	RDL 13/92	018.2	
149401818963	GOLD ITALI SL	B96766662	VALENCIA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401856034	I MORAN	11938676	SIMANCAS	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401841298	J ALONSO	13942916	VITORIA GASTEIZ	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	

149401829572	J ALONSO	13942916	VITORIA GASTEIZ	20.02.2006	600,00	RDL 339/90	072.3
149401899010	E LIZALDE	73066638	ZARAGOZA	13.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3

Córdoba, 5 de mayo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
140401905384	J HERRERO	22111098	ALICANTE	19.01.2006	200,00		RDL 13/92	052
140046985432	J ALCANTARA	74007472	JAVEA	14.09.2005	450,00	1	RDL 13/92	003.1
149401756702	J WANG	X2516512J	TORREVIEJA	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401830980	A GARCIA	07563841	ALBACETE	08.08.2005	140,00		RDL 13/92	052
140401789906	J MELLADO	27514253	ALMERIA	02.08.2005	200,00		RDL 13/92	052
140046788389	A JOURANI	X3908241N	NIJAR	18.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046807049	A JOURANI	X3908241N	NIJAR	11.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140401826769	M LOBATO	17161361	BARCELONA	13.08.2005	140,00		RDL 13/92	052
140401812758	M CORDOBA	46329639	BARCELONA	12.09.2005	300,00	1	RDL 13/92	052
149401786147	A IND DETERGENTE TRATAM.	A60682416	SANT QUIRZE DEL VA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046599301	P GOMEZ	44195616	L HOSPITALET DE LLOB	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047243198	M MORALES	38797391	MATARO	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401859040	A GARCIA	77300291	PARETS DEL VALLES	15.11.2005	380,00	1	RDL 13/92	052
140046359200	P JIMENEZ	47780851	RUBI	14.08.2005	90,00		RDL 13/92	094.2
149401773270	M ARANDA	52593258	RUBI	31.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401829602	TELECAP INDUSTRIAL BAIX MO	B61338281	S CELONI	13.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
149401806924	R ALVAREZ	37780253	S COLOMA GRAMANET	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401832540	C ESTEVEZ	43495937	S COLOMA GRAMANET	09.08.2005	200,00		RDL 13/92	052
140401803046	J MOYA	33871293	S QUIRZE DEL VALLES	02.08.2005	200,00		RDL 13/92	052
149401749308	J CODINA	39001823	SABADELL	31.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401901494	J MUÑOZ	44993732	SABADELL	25.01.2006	140,00		RDL 13/92	052
140046986163	A BALTANAS	47174847	SABADELL	25.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
149401739649	J RUIZ	45479867	TERRASSA	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046369844	M SANCHEZ	08751052	BADAJOZ	06.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046813037	J DORADO	80065539	BADAJOZ	15.01.2006	150,00		RDL 13/92	106.2
140046960733	TRANSPORTE JUAN PIZARRO E	B06219042	CASTILBLANCO	07.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046583986	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ SA	A06069868	SALVATIERRA BARROS	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401793041	J ABAD	14550929	BILBAO	05.08.2005	140,00		RDL 13/92	052
149401826170	I ROMANO	14594564	BILBAO	09.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401760225	M MONASTERIO	14923015	BILBAO	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046805600	J MILLA	14702037	GETXO	04.01.2006	90,00		RDL 13/92	167
140047026904	CHOCOLATERIA LOS ESPECIALE	B11071156	ALGECIRAS	19.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
149401778760	C AQUINO	44043265	CADIZ	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140047040573	E CERCO	31257259	CHIPIONA	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401710003	A LEAL	08837959	EL PUERTO STA MARIA	05.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401803344	I GARCIA	11377815	EL PUERTO STA MARIA	02.08.2005	140,00		RDL 13/92	052
140047023046	M ORDOÑEZ	27302834	EL PUERTO STA MARIA	22.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401750086	L LARA	27506406	EL PTO STA	24.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401783870	INSTALACIONES Y MONTAJES M	G11710308	JEREZ DE LA FTRA	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140047069241	D XIONG	X3634366K	JEREZ DE LA FTRA	10.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401793594	F SEGUN	31400880	SAN FERNANDO	06.08.2005	140,00		RDL 13/92	052
140047247623	M CORTES	30955089	ARROYO DE LA LUZ	31.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140047022900	J GARCIA	07018860	CACERES	09.10.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
140401891762	O ARIAS	76122787	MONTEHERMOSO	16.12.2005	300,00	1	RDL 13/92	052
140046353464	A AVILA	30804529	ADAMUZ	24.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
149046989950	ELECTRO ZÓVAR S L	B14376263	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047016261	M EL KHAYYATY	X1277729X	AGUILAR DE LA FRONTERA	11.11.2005	300,00	1	RDL 13/92	087.1
140046806860	M BAKKAL	X4083386N	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2
140046806872	M BAKKAL	X4083386N	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140047028380	F LUQUE	30472082	AGUILAR DE LA FRONTERA	22.10.2005	90,00		RDL 13/92	167
140047010740	F GARRIDO	79222312	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.11.2005	150,00		RDL 13/92	003.1
140047034664	J JIMENEZ	30549813	ALMODOVAR DEL RIO	21.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046832883	J LOPEZ	30791125	ALMODOVAR DEL RIO	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047252953	A AGUERA	30813685	ALMODOVAR DEL RIO	20.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140047252965	A AGUERA	30813685	ALMODOVAR DEL RIO	20.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140047007429	M ARJONA	30979264	ALMODOVAR DEL RIO	30.10.2005	150,00		RDL 13/92	117.1
140047029450	M ARJONA	30979264	ALMODOVAR DEL RIO	30.10.2005	450,00	1	RDL 13/92	003.1
140047007417	M ARJONA	30979264	ALMODOVAR DEL RIO	30.10.2005	450,00	1	RDL 13/92	003.1
140047064413	D MORENO	45738242	ALMODOVAR DEL RIO	30.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046263256	M JIMERNEZ	45747874	ALMODOVAR DEL RIO	17.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046964179	M EL MATHOUNE	X6740958A	BAENA	27.11.2005	600,00	1	RDL 13/92	020.1
140046776855	J DUVAL	12200859	BAENA	13.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140047245390	J FERNANDEZ	26970806	BAENA	03.01.2006	90,00		RDL 13/92	154
140047261188	J FERNANDEZ	26970806	BAENA	25.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140045322332	J CUBERO	26973193	BAENA	02.11.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
140046619208	F GARCIA	29959110	BAENA	28.10.2005	90,00		RDL 13/92	154
140047016637	J GARCIA	30032909	BAENA	21.01.2006	90,00		RDL 13/92	167
140047008227	J RAMIREZ	30429558	BAENA	30.10.2005	120,00		RDL 13/92	094.1
140401813260	F MOLINA	34000805	BAENA	24.09.2005	140,00		RDL 13/92	052
140401904756	R RUIZ	34001289	BAENA	16.01.2006	300,00	1	RDL 13/92	052
149046762712	C MORAL	34002277	BAENA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046964430	F PEYÀ	34002460	BAENA	11.12.2005	600,00	1	RDL 13/92	020.1

140046966097	J MONTERO	50608971	BAENA	22.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046767600	R FAJARDO	52551646	BAENA	05.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046776661	A GUERRA	75635832	BAENA	22.11.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140047243708	A PELAEZ	80113719	BAENA	17.12.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047251286	A PELAEZ	80113719	BAENA	17.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047015773	J BLANCO	30039744	BENAMEJI	19.11.2005	450,00	RD 2822/98	010.1
140046740125	J BLANCO	50607647	BENAMEJI	30.09.2005	150,00	RD13/92	151.2
140047255516	S MUÑOZ	80149461	BUJALANCE	05.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140045584442	P COCA	30982457	CAYETE DE LAS TORRES	23.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046807268	C ORTIZ	26974785	CABRA	02.01.2006	150,00	RDL 13/92	151.2
140047014768	M CASTRO	26975259	CABRA	17.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046807207	D JIMENEZ	75638466	CABRA	17.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046807190	D JIMENEZ	75638466	CABRA	17.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047007065	F PINEDA	30499264	CASTRO DEL RIO	28.09.2005	300,00	1 RD13/92	084.1
149046707683	METALES ESPECIALES S A	A14057319	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047065995	GRANOSA S A	A14058051	CORDOBA	07.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046961890	FRIGORIFICOS BARRIOS S L	B14221030	CORDOBA	17.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046351224	MOVITRANCOR S L	B14322432	CORDOBA	20.10.2005	2.600,00	RDL 8/2004	003.A
149401798964	I INGEN. Y CONSULTORIA A	B14474027	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047002821	TCOR OBRAS E INSTALAC SL	B14692875	CORDOBA	07.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149401798150	GRUPO GESTRO MINERO E INMO	B23512528	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401791325	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046218652	W WANG	X0733028H	CORDOBA	01.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047077201	W WANG	X0733028H	CORDOBA	14.09.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140047066185	J ZHAO	X13546470	CORDOBA	06.10.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047060171	A NDIAYE	X1475357B	CORDOBA	23.09.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047024506	O DIOP	X1567922N	CORDOBA	22.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046815691	Y GARCIA	X2634314D	CORDOBA	22.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046815680	Y GARCIA	X2634314D	CORDOBA	22.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046815678	Y GARCIA	X2634314D	CORDOBA	22.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140045355921	A AHMED	X3120509F	CORDOBA	05.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046651311	O SANABRIA	X3162658C	CORDOBA	03.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046258340	I DIAZ	X3971510P	CORDOBA	18.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047043483	J CORTES	09193939	CORDOBA	27.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047006840	J PEREZ	25125396	CORDOBA	17.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047020410	A CARRILLO	25941567	CORDOBA	26.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140401788835	M NAVAS	25965061	CORDOBA	04.07.2005	200,00	RD13/92	052
140047009505	R PRIETO	29995618	CORDOBA	24.10.2005	150,00	RD 2822/98	012
140047057081	R DEL MURAL	30008462	CORDOBA	16.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046989383	M DE LA CRUZ	30020145	CORDOBA	03.10.2005	90,00	RD13/92	167
140045906111	M HERNANDEZ	30034393	CORDOBA	10.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140046224317	C FUENTES	30062367	CORDOBA	24.10.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140046535797	M CASTILLA	30063347	CORDOBA	04.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046804115	M DE LAS HERAS	30407348	CORDOBA	03.01.2006	150,00	RD13/92	102.1
149046292434	A CABELLO	30409153	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047057330	M PASTOR	30412716	CORDOBA	21.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046540628	M LORENZO	30416050	CORDOBA	03.10.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047035747	F CARMONA	30419102	CORDOBA	21.01.2006	150,00	RD13/92	117.1
140047067750	J CRESPO	30421508	CORDOBA	17.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047009360	M MOYANO	30425074	CORDOBA	24.09.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
140046979663	M MOYANO	30425074	CORDOBA	01.10.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
140401901366	R LUQUE	30436047	CORDOBA	24.01.2006	200,00	RD13/92	050
140047252199	J SALGUERO	30452727	CORDOBA	18.01.2006	150,00	RD13/92	117.1
149046982700	C CAYETE	30454747	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047253246	R LOPEZ	30456816	CORDOBA	18.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140047068601	A NAVARRO	30457105	CORDOBA	10.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140046986590	A NAVARRO	30457105	CORDOBA	28.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047067992	A MOLINA	30457571	CORDOBA	03.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047046356	E GARCIA	30459246	CORDOBA	25.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140401811158	A SALINAS	30459719	CORDOBA	24.08.2005	380,00	1 RD13/92	052
149401786421	F ALBA	30460215	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046648671	L GUERRA	30463185	CORDOBA	05.11.2005	90,00	RD 2822/98	049.1
140046652443	M LOPEZ	30469258	CORDOBA	04.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047264098	J JIMENEZ	30473118	CORDOBA	31.01.2006	150,00	RD13/92	018.2
149401758759	F RODRIGUEZ	30479317	CORDOBA	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401896206	F CABRERA	30484751	CORDOBA	19.01.2006	200,00	RD13/92	048
140046815782	M DEL MURAL	30490440	CORDOBA	12.01.2006	90,00	RD13/92	167
140047263860	J SANCHEZ	30495075	CORDOBA	29.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047252310	J HIGUERA	30498945	CORDOBA	13.01.2006	90,00	RD13/92	167
140046639591	J BERNIER	30499699	CORDOBA	03.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047041620	L CAYAS	30501756	CORDOBA	12.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149046444386	A ROMAN	30505927	CORDOBA	07.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046444398	A ROMAN	30505927	CORDOBA	07.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047079726	F VARO	30507169	CORDOBA	26.11.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046965986	N GUTIERREZ	30515608	CORDOBA	23.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047072835	M ANAYA	30523597	CORDOBA	05.11.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047263124	R LARA	30525858	CORDOBA	31.01.2006	150,00	RD13/92	117.1
1400470444773	R HIDALGO	30529906	CORDOBA	13.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
1400474796048	R HIDALGO	30529906	CORDOBA	19.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047071818	J CARRASCO	30530120	CORDOBA	23.11.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140401820871	J MARTINEZ	30530193	CORDOBA	07.08.2005	140,00	RD13/92	052
140047009165	J MOYANO	30530363	CORDOBA	12.10.2005	450,00	1 RD13/92	020.1
140401829151	R TORRIJO	30533098	CORDOBA	20.09.2005	300,00	1 RD13/92	052
140046816609	J CLIMENT	30538223	CORDOBA	21.01.2006	90,00	RD13/92	154.
140047041670	J MARIN	30539311	CORDOBA	11.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401777171	A MIFSUT	30544513	CORDOBA	28.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046727327	F MORALES	30546532	CORDOBA	20.11.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
140047074388	K COBOS	30548213	CORDOBA	09.10.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047249206	A VELASCO	30548763	CORDOBA	02.01.2006	90,00	RD 2822/98	049.1
140047024191	C CAMPOS	30739618	CORDOBA	16.11.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047066057	R CASTRO	30785829	CORDOBA	21.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046961580	R HIDALGO	30787388	CORDOBA	13.08.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
140046729476	J FLORES	30787434	CORDOBA	31.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140046729488	J FLORES	30787434	CORDOBA	31.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
140047031328	J URBANO	30787856	CORDOBA	01.11.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
140047044402	M GARCIA	30787879	CORDOBA	27.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140045467395	P CABALLERO	30796938	CORDOBA	21.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047069897	V NICOLAS	30798454	CORDOBA	08.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047045790	J BELLIDO	30809300	CORDOBA	12.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1

140047024373	A LOPEZ	30813351	CORDOBA	29.09.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140047024361	A LOPEZ	30813351	CORDOBA	29.09.2005	90,00	RD13/92	167
140046851804	B MORALES	30816790	CORDOBA	01.02.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046851889	P MORALES	30820726	CORDOBA	02.02.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047071340	R SANTIAGO	30825660	CORDOBA	23.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047250385	P CRESPO	30826054	CORDOBA	08.01.2006	150,00	RD13/92	080.3
140046549991	M CASTON	30828269	CORDOBA	04.10.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047057767	C ROLDAN	30829074	CORDOBA	19.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047263537	F RAMIREZ	30829887	CORDOBA	21.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047263525	F RAMIREZ	30829887	CORDOBA	21.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047257574	F RAMIREZ	30829887	CORDOBA	21.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140046623340	J AZAUSTRE	30830583	CORDOBA	07.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046833840	M AGUILAR	30830602	CORDOBA	01.12.2005	150,00	RD 772/97	016.4
140047060031	F DELIS	30836682	CORDOBA	14.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140401802455	A MEDINA	30947388	CORDOBA	14.10.2005	140,00	RD13/92	052
140046977642	E SAN MIGUEL	30952527	CORDOBA	31.08.2005	150,00	RD13/92	117.1
140047260147	M MORENO	30952972	CORDOBA	26.01.2006	150,00	RD13/92	018.2
140046652376	D PEREZ	30955074	CORDOBA	28.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046652418	D PEREZ	30955074	CORDOBA	31.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046720412	L DEL OLMO	30958085	CORDOBA	13.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046547064	M RONCERO	30958248	CORDOBA	24.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047042703	C LEON	30958909	CORDOBA	27.09.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140047257562	R AMATE	30959101	CORDOBA	20.01.2006	150,00	RD13/92	117.1
149401859321	F GIL	30959949	CORDOBA	25.01.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140047058401	D BLAZQUEZ	30962128	CORDOBA	15.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
149401791507	J LARA	30962304	CORDOBA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046640349	A VEGA	30962597	CORDOBA	13.09.2005	400,00	RD 772/97	001.2
140046722780	D RAMIREZ	30964563	CORDOBA	06.10.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
140047041607	V JIMENEZ	30966082	CORDOBA	21.09.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047042855	A ARANDA	30967905	CORDOBA	25.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046259009	R MAESTRE	30975080	CORDOBA	20.11.2005	PAGADO	RDL 8/2004	003.A
140046854052	R GALISTEO	30982564	CORDOBA	17.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047052423	T RINCON	30983336	CORDOBA	31.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140045465775	S JIMENEZ	30985718	CORDOBA	22.12.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140046628970	J AZCONA	30987272	CORDOBA	08.10.2005	90,00	RD 2822/98	049.1
140047074686	L TORRES	30992904	CORDOBA	08.11.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047262089	I MORENO	30993748	CORDOBA	28.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047262077	I MORENO	30993748	CORDOBA	28.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047262545	I MORENO	30993748	CORDOBA	28.01.2006	150,00	RD13/92	117.1
140047262557	I MORENO	30993748	CORDOBA	28.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046725756	S RAMIREZ	30997117	CORDOBA	22.11.2005	150,00	RD13/92	118.1
140047044657	R MONTILLA	30998043	CORDOBA	21.09.2005	90,00	RD 2822/98	049.1
140047043320	M SANCHEZ	30998564	CORDOBA	27.09.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140047048985	A REGALON	31005840	CORDOBA	26.08.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046854118	A RUIZ	44350505	CORDOBA	24.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046971718	M NAVAJAS	44354023	CORDOBA	15.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046971755	M NAVAJAS	44354023	CORDOBA	15.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047028925	R ALCANTARA	44354421	CORDOBA	25.10.2005	150,00	RD13/92	117.1
140046627734	I LOPEZ	44355399	CORDOBA	10.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047262284	F MORENO	44356403	CORDOBA	25.01.2006	90,00	RD13/92	154
140401861964	F HOYO	44357439	CORDOBA	14.11.2005	300,00	1 RD13/92	050
140047063172	F HOYO	44357439	CORDOBA	20.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140047066677	A ORTIZ	44358756	CORDOBA	22.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140047068054	S RAMIREZ	44360462	CORDOBA	27.09.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140045609827	D CUESTA	44360841	CORDOBA	03.10.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140046999133	D CORDOBA	44361054	CORDOBA	20.11.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
140401878873	J GARCIA	44361696	CORDOBA	27.11.2005	300,00	1 RD13/92	052
140047018518	A FABIO	44361785	CORDOBA	27.10.2005	150,00	RD13/92	087.1
140046541499	J DE LOS REYES	44364925	CORDOBA	17.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046649146	A CAMACHO	44366136	CORDOBA	04.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047041590	A CAMACHO	44366136	CORDOBA	04.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047067979	V GRANADOS	44366508	CORDOBA	07.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047030452	J FERNANDEZ	44366530	CORDOBA	18.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047262569	F CAMACHO	44366650	CORDOBA	28.01.2006	90,00	RD13/92	167
140045865820	S GALERA	44369083	CORDOBA	24.08.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140401898823	J ROMERO	44372481	CORDOBA	05.01.2006	380,00	1 RD13/92	052
140047242078	D JIMENEZ	44374633	CORDOBA	05.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047074418	J GARCIA	45735869	CORDOBA	29.08.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140046800018	R BARBA	45737137	CORDOBA	30.12.2005	90,00	RD13/92	130.1
140047062313	J BERNAL	45737238	CORDOBA	03.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401844942	J ESPINOSA	45739902	CORDOBA	09.10.2005	380,00	1 RD13/92	052
140401831315	S MUVOZ	45740281	CORDOBA	08.08.2005	140,00	RD13/92	052
140401898800	A ORTEGA	45740900	CORDOBA	05.01.2006	380,00	1 RD13/92	052
140047240549	A ORTEGA	45740900	CORDOBA	22.11.2005	90,00	RD13/92	167
140047031791	D FLORES	45744419	CORDOBA	26.10.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046545845	D SOJO	45744585	CORDOBA	27.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140046545869	D SOJO	45744585	CORDOBA	27.09.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140046488817	J PRIETO	45745763	CORDOBA	17.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046990932	L JIMENEZ	45747958	CORDOBA	15.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140047062398	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	03.10.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140047060109	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	03.10.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140047077341	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	03.10.2005	310,00	RD 2822/98	001.1
140047261784	J MANCEBO	45749394	CORDOBA	31.01.2006	150,00	RD13/92	118.1
140046832433	J ARIZA	45888640	CORDOBA	28.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140047074376	Y BELLIDO	45942204	CORDOBA	09.10.2005	310,00	RD 772/97	001.2
140047060298	C BLANCO	47795347	CORDOBA	22.09.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
140047063123	E RODRIGUEZ	51388264	CORDOBA	14.11.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
140046375680	F PELABZ	51846131	CORDOBA	18.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140045939542	L TORAL	74675687	CORDOBA	04.10.2005	150,00	RD 2822/98	021.1
140047044414	M GARCIA	75696773	CORDOBA	03.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140401835722	N TRIANO	79218025	CORDOBA	23.09.2005	140,00	RD13/92	052
140047025638	L ZAMORA	30489822	ALCOLEA	06.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047254512	L CLOSA	77531613	CERRO MURIANO	18.01.2006	120,00	RD13/92	094.1
140401896190	V SEDANO	30799467	EL HIGUERON	19.01.2006	140,00	RD13/92	048
140047005408	M GARCIA	45749142	EL HIGUERON	11.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047255656	M RAMIREZ	30803259	ENCINAREJO	13.01.2006	60,00	RD13/92	109.1
140047069939	J PEREZ	09781831	VILLARRUBIA	10.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047244494	M NAVAJAS	44354023	VILLARRUBIA	21.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046978154	A CONTRERAS	80147226	DOYA MENCIA	05.08.2005	90,00	RD13/92	167
140046974446	A GAYAN	30200382	DOS TORRES	10.09.2005	60,00	RD13/92	077
140046804280	J ALAVA	X5505183H	ENCINAS REALES	18.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140046989498	R RAMIREZ	25282807	ENCINAS REALES	22.10.2005	520,00	1 RD13/92	020.1
140047034202	F SERRANO	30805063	ESPEJO	14.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1

140046802726	R VELA	30987323	FERNAN NUYES	13.12.2005	300,00	1	RD13/92	087.1
140046567579	A HIDALGO	30202032	FUENTE OBEJUNA	05.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047260871	E EXPOSITO	30880876	FUENTE TOJAR	20.01.2006	150,00		RD13/92	117.1
140046339297	G BARBANCHO	75698345	HINOJOSA DEL DUQUE	16.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046344384	J MUVOZ	30976598	HORNACHUELOS	22.09.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
140046344396	J MUVOZ	30976598	HORNACHUELOS	22.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140047253192	M MUVOZ	30516522	ALDEA QUINTANA	17.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4
140047031500	R BENITO	30520869	MONTEALTO LA CARLO	21.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140047016650	J RENDON	X3457995Z	LUCENA	22.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046806835	K OUZEKRI	X4011036C	LUCENA	14.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2
140046806136	E ROERO	X6502200P	LUCENA	22.01.2006	70,00		RD13/92	106.2
140046825581	M DURAN	X6740960M	LUCENA	11.01.2006	310,00		RD 772/97	001.2
140046598953	A LINARES	31813789	LUCENA	18.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046987933	S CAZORLA	34011159	LUCENA	05.09.2005	150,00		RD13/92	018.2
140046706749	R BALTANAS	34012548	LUCENA	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140047013715	F JIMENEZ	34014026	LUCENA	13.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046706567	A MANJON CABEZA	34016538	LUCENA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045570870	G CANTERO	48874675	LUCENA	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046789412	R PEREZ	50605691	LUCENA	22.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046752693	J MARIN	50605880	LUCENA	06.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046986140	F ESCRIBANO	50605902	LUCENA	21.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046986138	F ESCRIBANO	50605902	LUCENA	21.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046550853	J BURGUILLOS	50607005	LUCENA	10.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046706180	L GOMEZ	50612502	LUCENA	12.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046171325	R CUADRA	50615053	LUCENA	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140047013260	A LOPEZ	74623823	LUCENA	22.10.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140401906431	F MOLINA	80119811	LUCENA	22.01.2006	300,00	1	RD13/92	052
140047228434	J DUAL	26974129	LUQUE	08.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047252333	J LOPEZ	34019959	MONTEBALAN DE CORDOBA	14.01.2006	90,00		RD13/92	167
140046805387	M GALAN	44361555	MONTEMAYOR	19.12.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140401906194	A RADUCEANU	X4892353T	MONTILLA	21.01.2006	200,00		RD13/92	050
140047026590	A CLAVERO	29936621	MONTILLA	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046815903	J DELGADO	30433111	MONTILLA	17.01.2006	70,00		RD13/92	090.1
140046807281	J RIOS	30959183	MONTILLA	04.01.2006	90,00		RD13/92	167
140046723840	E LOPEZ	30973298	MONTILLA	21.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046723838	E LOPEZ	30973298	MONTILLA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046147049	J PRIEGO	34028085	MONTILLA	19.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046804905	J CENTELLA	80112654	MONTILLA	04.01.2006	90,00		RD13/92	154
140046807335	F RODRIGUEZ	80148214	MONTILLA	24.01.2006	150,00		RD13/92	118.1
140046803846	I GONZALEZ	50614402	MORILES	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401910148	G MORENO	75586913	MORILES	25.01.2006	200,00		RD13/92	052
140047038396	J JIMENEZ	30538865	NUEVA CARTEYA	15.11.2005	60,00		RD13/92	109.1
140046757241	I CARRERAS	14638224	PALMA DEL RIO	30.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046751809	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	07.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
140046964921	E MARTIN	15402490	PALMA DEL RIO	17.01.2006	150,00		RD13/92	118.1
140046765122	F OLIVA	28544198	PALMA DEL RIO	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140045410970	E FERNANDEZ	29988397	PALMA DEL RIO	06.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140047024804	R CARO	30063591	PALMA DEL RIO	07.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046344827	L CAPARROS	30465454	PALMA DEL RIO	25.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046632055	F OLIVAS	30544923	PALMA DEL RIO	14.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046344920	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140047008069	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046344931	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	15.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047021682	F GARCIA	80132009	PALMA DEL RIO	13.10.2005	150,00		RD13/92	018.2
140047250750	O GARRIDO	80163403	PALMA DEL RIO	24.01.2006	150,00		RD13/92	118.1
140046728629	M ALMOHANO	30207719	PEYARROYA PUEBLONUEV	14.01.2006	150,00		RD13/92	003.1
140046817341	N GONZALEZ	30209386	PEYARROYA PUEBLONUEV	20.01.2006	90,00		RD13/92	167
140047252874	F VILLEGAS	30412776	POSADAS	11.01.2006	150,00		RD13/92	094.2
140046980069	F NIETO	30988818	POSADAS	20.08.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046568043	S RUIZ	30173624	POZOBLANCO	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046723279	G SICILIA	30197056	POZOBLANCO	30.10.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140047052009	M RODRIGUEZ	46523038	POZOBLANCO	06.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046814455	F AREVALO	75680815	POZOBLANCO	25.01.2006	150,00		RD13/92	117.1
149046411174	J MEDINA	75690109	POZOBLANCO	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046411150	J MEDINA	75690109	POZOBLANCO	25.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046813992	L POZUELO	75703735	POZOBLANCO	14.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046727236	L POZUELO	75703735	POZOBLANCO	14.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046715787	AGUA MINERAL DE LA SIERRA	B14367718	PRIEGO DE CORDOBA	22.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149046989020	MENTA BLANCA SL	B14432918	PRIEGO DE CORDOBA	09.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140046988925	A IKE	X2928860V	PRIEGO DE CORDOBA	02.10.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046716433	F RUIZ	26972457	PRIEGO DE CORDOBA	16.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046989220	A AGUILERA	52360564	PRIEGO DE CORDOBA	14.09.2005	400,00		RD 772/97	001.2
140046804700	A SANCHEZ	52363032	PRIEGO DE CORDOBA	04.01.2006	90,00		RD13/92	154
140046988962	A GONZALEZ	52363182	PRIEGO DE CORDOBA	13.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046715283	E RUIZ	80147504	PRIEGO DE CORDOBA	11.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046716469	E RUIZ	80147504	PRIEGO DE CORDOBA	11.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046716550	E RUIZ	80147504	PRIEGO DE CORDOBA	11.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047015803	M VALLOUD	X5857489X	PUENTE GENIL	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046590383	C JAEN	24842293	PUENTE GENIL	23.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046590395	C JAEN	24842293	PUENTE GENIL	23.08.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
149041826364	R AGUILAR	34019839	PUENTE GENIL	16.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
140046807232	M JIMENEZ	44364174	PUENTE GENIL	22.01.2006	70,00		RD13/92	106.2
140046804322	F VALVERDE	50603480	RUTE	03.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046551780	E JIMENEZ	50608943	RUTE	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047265327	J SANCHEZ	30527229	VILLA DEL RIO	30.01.2006	150,00		RD13/92	117.1
140046966516	A SERRANO	30546200	VILLA DEL RIO	23.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4
140046631981	F CANTERO	53591575	VILLA DEL RIO	06.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
140047255218	F NAVAS	78689058	VILLA DEL RIO	24.01.2006	150,00		RD13/92	117.1
140401805791	J GALAN	30402733	VILLAHARTA	04.08.2005	140,00		RD13/92	052
14004656538	J GONZALEZ	30483863	VILLANUEVA CORDOBA	06.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046761890	J GALAN	30442322	VILLAVICIOSA CORDOBA	15.11.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
1400465819718	J ORTIZ	30464619	VILLAVICIOSA CORDOBA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140047252163	A LOZANO	80130737	VILLAVICIOSA CORDOBA	14.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
149401827770	C SERANO	06198286	CINCO CASAS	14.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
140401808706	M RAMIRO	06212053	CIUDAD REAL	05.08.2005	140,00		RD13/92	052
149041758413	J PORTILLA DEL	05917644	PUERTOLLANO	28.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046565130	J CORTES	05919108	PUERTOLLANO	14.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140047255747	A CABANILLAS	05922441	SOLANA DEL PINO	18.01.2006	150,00		RD13/92	018.2
140047253908	M MOLINA	06229345	VILLARTA DE SAN JUAN	30.12.2005	150,00		RD13/92	117.1
149401780510	G FLORES	08992016	LAS PALMAS G C	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140047042867	B GARCIA	30486642	LA LAJITA LAS PALM	28.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047011901	J JULIA	30392301	VEGA SAN MARCOS	04.10.2005	150,00		RD13/92	054.1
140047017599	M AGUILERA	24244166	ALGARINEJO	06.11.2005	600,00	1	RD13/92	020.1

140047250993	S LLABRES	44270608	CHAUCHINA	12.01.2006	90,00	RD13/92	167
140047253830	T TEJADA	24159897	CULLAR VEGA	29.12.2005	150,00	RD13/92	018.2
140046576362	J MARIN	24209643	GRANADA	24.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149046551725	F COBOS	23535238	ZAGRA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401755011	J MUZOZ	74674064	PELIGROS	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047031640	R BENHADDA	X3082541N	VENTAS DE ZAFARRAYA	18.11.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
140047070322	M DIAZ	03134795	GUADALAJARA	13.09.2005	150,00	RD 2822/98	018.1
140046787774	H ENNASSARI	X2243659D	CARTAYA	03.01.2006	150,00	RD13/92	100.4
140401849599	A ASENCIO	29713379	HUELVA	20.10.2005	140,00	RD13/92	052
140401905207	P SUAREZ	29487625	LEPE	18.01.2006	300,00	1 RD13/92	052
140047254895	D PUEYO	73203000	MONZON	16.01.2006	150,00	RD13/92	056.2
140401905256	L CANO	74983205	ALCALA LA REAL	18.01.2006	200,00	RD13/92	050
149401851589	SANCHEZ Y SANCHEZ ALQUILER	B23354277	ANDUJAR	12.12.2005	400,00	RDL 339/90	072.3
140047079180	B FERNANDEZ	78688087	ANDUJAR	21.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046789370	F VEGA	75012333	CAMPILLO DE ARENAS	20.01.2006	150,00	RD13/92	018.2
140046764907	M SANCHEZ	75012753	CASTILLO DE LOCUBIN	14.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047024427	E CRUZ	26406666	CAZORLA	16.10.2005	450,00	RD 2822/98	010.1
149401757858	A SALIDO	23377964	JAEN	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401775320	R FERNANDEZ	26001307	JAEN	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401758360	M MARTINEZ	26016984	JAEN	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401756120	J MEDINA	74992158	JAEN	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401761060	O SANCHEZ	75021366	JAEN	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401756489	M SANCHEZ	26185506	LINARES	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047047282	J MORENO	26225197	LINARES	19.12.2005	150,00	RD 772/97	016.4
149401720951	M FERNANDEZ	26226855	LINARES	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401895627	J RIVAS	75438352	MARTOS	15.01.2006	140,00	RD13/92	052
140047261190	M PEREZ	77336729	PORCUNA	25.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140045311309	PAQUETERIA Y MENSAJERIA DE	B252502545	LLEIDA	04.10.2005	450,00	RD 2822/98	001.1
140046142258	G HUZUM	X4303784R	ALCALA DE HENARES	08.10.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
149401787085	J GARCIA	08985101	ALCALA DE HENARES	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401780856	ICEBERG INVERSIONES SL	B82831637	ALCOBENDAS	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401766355	J FERNANDEZ	53406363	ALCOBENDAS	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401757792	A CEJAS	75603027	ALCOBENDAS	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401775289	D LAISECA	02512635	LA MORALEJA	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401781782	A GUTIERREZ	53002896	ALGETE	29.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401761497	A MOLLEJO	00786152	ARGANDA	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046966577	E BERMUDEZ	51663286	ARGANDA	26.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046966589	E BERMUDEZ	51663286	ARGANDA	26.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047037501	T PELEGREN	30460405	FUENLABRADA	28.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401781927	O VARO	34046139	GALAPAGAR	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401826009	A GOMEZ	00413781	GUADARRAMA	12.08.2005	200,00	RD13/92	052
149046678257	EUROLIMP SA	A28672038	MADRID	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401746915	SAMARA RESTAURACION SL	B83099788	MADRID	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401760614	COMERCIAL GIRIO SL	B83200634	MADRID	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401787140	FLIX CONSULTING SL	B83479295	MADRID	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401809759	A TAOUATI	X1406389P	MADRID	13.08.2005	200,00	RD13/92	052
140401839247	S NOH	X2138072S	MADRID	05.10.2005	300,00	1 RD13/92	052
140046788699	P KEVIN	X5618488W	MADRID	23.01.2006	150,00	RD13/92	018.2
140401821772	J PEREZ	01093281	MADRID	08.08.2005	200,00	RD13/92	052
149401767359	M RAMIREZ	01381530	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401803149	A PIEDRABUENA	05885561	MADRID	02.08.2005	140,00	RD13/92	052
149401821068	M ZAPATA	07490537	MADRID	24.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401806286	M ZAPATA	07490537	MADRID	16.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
149401756258	J CEREZUELA	11828998	MADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401805312	F ALVAREZ	11835341	MADRID	11.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401760237	J DIAZ DE LA SERNA	12903355	MADRID	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401803900	J MAYORAL	13108996	MADRID	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046833176	J GOMEZ	30548785	MADRID	06.01.2006	450,00	RD 2822/98	010.1
149401792688	N PEYA	33525328	MADRID	31.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401796900	J LABRADOR	44403604	MADRID	25.07.2005	200,00	RD13/92	052
149401843544	D SOTO	47033376	MADRID	12.12.2005	400,00	RDL 339/90	072.3
149401750050	M MONGE	50714354	MADRID	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401803551	A LASHERAS	50743770	MADRID	02.08.2005	140,00	RD13/92	052
149401781400	R MARTINEZ	50749117	MADRID	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401849400	I RAMIREZ	51057183	MADRID	19.10.2005	140,00	RD13/92	050
149401758220	C DE UGARTE	51085524	MADRID	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149044717661	M MARQUEZ	51872269	MADRID	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401764700	M DURAN	52969079	MADRID	31.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046752516	A MAGAZ	53109998	MADRID	02.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401803108	A LARIO	05404246	POZUELO DE ALARCON	04.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401900362	C PERNAUTE	52989859	POZUELO DE ALARCON	28.12.2005	140,00	RD13/92	048
149401788235	SEYSER SA	A79446589	MAJADAHONDA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047247325	J BERLANAS	00782536	MAJADAHONDA	08.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047247313	J BERLANAS	00782536	MAJADAHONDA	08.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140401807520	C MARTIN	04847372	MAJADAHONDA	05.08.2005	140,00	RD13/92	052
149401748080	R MAROTO	51877244	RIVAS VACIAMADRID	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047000903	E TEJEDOR	02261561	SAN MARTIN DE VEGA	20.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401771521	A GOMEZ	00112682	SAN SEBASTIAN REYES	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401749941	L GALLEG	53009664	SAN SEBASTIAN REYES	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047018002	A RAGDOU	X3125077K	TORRES DE LA ALAMEDA	27.12.2005	300,00	1 RD13/92	087.1
149401748341	P MARTIN	46889985	VILLAVICIOSA DE ODON	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046984646	P GINTARAS	X5906394V	ALAMEDA	09.10.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
1404018111948	J PEDRERA	74845981	ALHAURIN DE LA TORRE	10.09.2005	450,00	1 RD13/92	052
140401814639	J HEREDIA	273239645	ALHAURIN EL GRANDE	05.10.2005	140,00	RD13/92	052
140046986461	S MARIAN	X3486962R	ANTEQUERA	24.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140047011949	F ANAYA	25326417	ANTEQUERA	06.10.2005	90,00	RD 2822/98	025.1
140046788572	M PEREZ	25336250	ANTEQUERA	12.01.2006	90,00	RD13/92	154
140046789126	B RODRIGUEZ	74908596	ANTEQUERA	21.01.2006	150,00	RD13/92	117.2
140047025080	J BLANCO	46866760	BENALMADENA	27.10.2005	150,00	RD13/92	003.1
140047025079	M BLANCO	50666358	BENALMADENA	27.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401759223	A CASADO	09713269	ARROYO DE LA MIEL	28.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401759168	A ROLDAN	24873354	ARROYO DE LA MIEL	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047017125	J LARA	25311116	CUEVAS BAJAS	07.01.2006	150,00	RD13/92	072.1
140401831777	J MARMOL	25335519	CUEVAS BAJAS	08.08.2005	140,00	RD13/92	052
149401798990	R PORCUNA	02502740	CUEVAS DE SAN MARCOS	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046740253	J DURAN	25337772	CUEVAS DE SAN MARCOS	24.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046740228	J JIMENEZ	25343744	CUEVAS DE SAN MARCOS	13.09.2005	90,00	RD13/92	094.2
140401895731	A MOYANO	74911209	CUEVAS DE SAN MARCOS	18.01.2006	200,00	RD13/92	048
140046705459	F LUQUE	74912224	CUEVAS DE SAN MARCOS	19.08.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401770218	M CASADO	10195757	FUENGIROLA	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401814810	A ADEBAMJO	X2375877T	MALAGA	09.10.2005	200,00	RD13/92	052
140401814330	S OSORIO	24672489	MALAGA	04.10.2005	300,00	1 RD13/92	052
140047244520	A BERMUDEZ	24873383	MALAGA	07.01.2006	90,00	RD13/92	167

140046814005	J LOPEZ	53686779	MALAGA	14.01.2006	90,00	RD13/92	154
140046726244	C AGUINALEO	74877010	MALAGA	20.11.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047016996	J RODRIGUEZ	74881406	MALAGA	17.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
149401767864	AQUAGEST SUR S A	A41461856	MARBELLA	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046545870	P GIRON	25581288	MARBELLA	02.10.2005	10,00	RD 772/97	001.4
149401730830	J DUGO	75676558	MARBELLA	24.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401785313	M GURRERO	30511901	MIJAS COSTA	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
140046966360	A ARRABAL	52587977	NERJA	21.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140046342557	EXCAVACIONES PIZARRA SL	B92118561	PIZARRA	21.09.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401744086	J CIRIACO	53689785	RINCON DE VICTORIA	24.08.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046802660	S ROLDAN	24833794	TORRE BENAGALBON	07.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140041875288	A ROMAN	25575227	RONDA	20.11.2005	140,00	RD13/92	048
140047020835	J VELEZ	74929623	RONDA	07.10.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047249991	A MARTINEZ	29048475	JUMILLA	23.01.2006	90,00	RD13/92	167
140047250002	A MARTINEZ	29048475	JUMILLA	23.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047258177	A MARTINEZ	29048475	JUMILLA	23.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140047258165	A MARTINEZ	29048475	JUMILLA	23.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
140401859556	M BARROSO	38490248	STGO DE LA RIBERA	17.11.2005	140,00	RD13/92	052
140401844462	A GOYI	44634539	TAFFALLA	29.09.2005	140,00	RD13/92	052
140401901408	F MONCADA	11413907	GIJON	24.01.2006	140,00	RD13/92	048
140046133610	M CHAMORRO	41524223	CAMPOS	02.12.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140047026540	S CHAMORRO	75639120	CAMPOS	02.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401750037	NEREUS CAR SL	B57097719	PALMA MALLORCA	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140045819834	A SANCHEZ	43146606	LA VILETA PALMA	21.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
140401801086	M MALLO	53111115	MARIN	07.09.2005	380,00	1 RD13/92	048
140047261292	J ORDOYEZ	75364524	ALCALA DE GUADAIRA	25.01.2006	90,00	RD13/92	154
140047033740	J SANCHEZ	28757273	ALCALA DEL RIO	22.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046740630	F LOPEZ	75419463	BADOLATOSA	21.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401766574	J PEREZ	28668848	CAMAS	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140401824931	J GONZALEZ	34985689	CASTILBLANCO ARROYOS	12.09.2005	300,00	1 RD13/92	052
140046834557	C BLASCO	80131484	CONSTANTINA	28.01.2006	10,00	RD 772/97	001.4
140047003643	FAMILY FROST S L	B41782871	DOS HERMANAS	24.09.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
149401773281	INCASUR XXI SL	B41963067	DOS HERMANAS	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401761620	C CAMACHO	28925615	MONTEQUINTO	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047255980	A MARCELO	X4811685Q	ECIJA	17.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140046793520	M RODRIGUEZ	14620337	ECIJA	20.01.2006	150,00	RD13/92	018.2
140047260159	J GARCIA	29475430	ECIJA	26.01.2006	150,00	RD13/92	049.1
140047254901	A PRADAS	75382307	ECIJA	17.01.2006	150,00	RD13/92	151.2
149046983881	J QUERO	14706533	ESTEPA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046729324	J DE VAYA	28868462	GINES	12.12.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
140046729336	J DE VAYA	28868462	GINES	12.12.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
149401855935	M MELLADO	47002507	GUILLENA	19.12.2005	310,00	RDL 339/90	072.3
140047050244	J RODRIGUEZ	28599800	LA RINCONADA	07.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046318713	J RODRIGUEZ	28599800	LA RINCONADA	16.09.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046981578	M REINA	50612177	LA RODA DE ANDALUCIA	29.01.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140047261218	J MUNZON	28781823	LORA DEL RIO	26.01.2006	150,00	RD13/92	117.1
140401897624	J MUVOZ	31113064	MAIRENA DEL ALJARAFE	31.12.2005	140,00	RD13/92	052
140401823690	C BORRERO	52267262	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.08.2005	200,00	RD13/92	052
140401903260	L CAMACHO	52296195	MARCHENA	12.01.2006	300,00	1 RD13/92	050
149401803881	A GALLARDO	52256022	MONTELLANO	31.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
14940178652	A GAY	51683441	MORON DE LA FRONTERA	07.12.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046970441	D SANCHEZ	52698028	PILAS	15.09.2005	450,00	1 RD13/92	003.1
149401765508	J LOPEZ	75405732	S JUAN AZNALFARACHE	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401767256	P NIETO	X2873611Z	SANLUCAR LA MAYOR	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401806535	CIUDAD CREATIVA PLUS SL	B53903803	SEVILLA	11.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047257173	C FERNANDEZ VIVANCOS	02490276	SEVILLA	26.01.2006	150,00	RD13/92	094.2
140046804670	J LOPEZ	27300119	SEVILLA	04.01.2006	150,00	RD13/92	082.2
149401778151	R VACAS	27542114	SEVILLA	10.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401783869	R FERNANDEZ	28448261	SEVILLA	07.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
149401856897	J ORTIZ	28490511	SEVILLA	04.01.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401784620	M GOMEZ	28559921	SEVILLA	25.10.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047007120	R JIMENEZ	28622509	SEVILLA	06.10.2005	150,00	RD 2822/98	019.1
140401816488	R GAMARRA	28711278	SEVILLA	04.11.2005	300,00	1 RD13/92	052
140401904689	A CANO	30493038	SEVILLA	16.01.2006	200,00	RD13/92	050
140401805845	E OLGADO	01398696	BELLAVISTA	04.08.2005	140,00	RD13/92	052
140401825893	B SALAZAR	77800679	TOARES	12.08.2005	200,00	RD13/92	052
140046965214	R RUIZ	28602851	PINZON	30.12.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
149401765259	A MARTINEZ	52463847	CUNIT	28.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047252813	M CHICO	26490170	REUS	29.12.2005	10,00	RD 772/97	001.4
140046991894	F QUERO	47855237	SAN JUAN PAS ULLDE	12.10.2005	600,00	1 RD13/92	020.1
140047010120	RECUPERACION DE RESIDUOS D	B46480729	BENIFAYO	29.09.2005	150,00	RD 2822/98	012.5
149401775149	J RUIZ	25297840	CHIVA	28.11.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140046970428	L CASTILLA	28610268	VALENCIA	14.09.2005	150,00	RD13/92	117.1
149401752496	E GARCIA	48309206	VALENCIA	05.09.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
140047254627	D MARTINEZ	25176022	ZARAGOZA	31.01.2006	60,00	RD13/92	109.1
140047068972	A HERNANDEZ	76001890	ZARAGOZA	21.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047027805	J PALOMO	71013484	TORO	25.10.2005	150,00	RD 2822/98	010.1

Córdoba, 5 de mayo de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.515

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. Juan Antonio Soldado González con N.A.F. 140054786506.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa CONSTJASOL, S.L. con CCC. nº 14102502927, hacia el administrador D. Juan Antonio Soldado González con NAF. nº 140054786506, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO

La empresa CONSTJASOL, S.L. Constituida con carácter unipersonal, estaba formada por un solo socio D. Juan Antonio Soldado González y que a su vez era el administrador único,

según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Manuel García de Fuentes y Churruca, en fecha 29-02-1996.-

Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 258.955,76 Euros.

En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que al resultar infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado resolución declarando la deuda como crédito incobrable en fecha 29-04-2003, resultando por ello el patrimonio contable de la empresa, inferior a la mitad de la cifra del capital social, que quedó fijado en la suma de 3.005,06 Euros., según se deduce de las escrituras de constitución.

La Hacienda Pública tiene declarados créditos incobrables sobre la citada empresa, por importe de 6.049,43 Euros

Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, ni consta el cese, renuncia o dimisión de dicho señor en referido cargo, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa CONSTJASOL, S.L. mantiene con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social..

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa CONSTJASOL, S.L., hacia Juan Antonio Soldado González por el importe de 258.955,76 Euros, relativo al período 01-06-1996 hasta 31-08-2002 según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el período de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa CONSTJASOL, S.L.. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, Ordenando la Ejecución Forzosa sobre Bienes y Derechos del Deudor, con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de

Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo Reglamentario de Ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (arts. 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)».

Córdoba, a 15 de febrero de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 4.516**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Francisca Vázquez Solano, con DNI 75672548H por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ps Málaga, O 2, de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 24 de Abril de 2006, las notificaciones al deudor y a su cotitulares Don Encarnación Solano Montero, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Juan Ramón Jiménez, 21, de Hornachuelos, a Don Rafael Vázquez Solano, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Juan Ramón Jiménez, 21, de Hornachuelos, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 75672548H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 013355364	11/04	0611
14 05 014685880	12/04	0611
14 04 012509061	1 A 3/03	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 321,53 Euros
 RECARGO DE APREMIO: 92,77 Euros
 INTERESES: 8,16 Euros
 COSTAS DEVENGADAS:
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 41,43 Euros
 TOTAL: 463,89 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al dia de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el dia siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 24 de Abril de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: VAZQUEZ LOZANO FRANCISCA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS TOMO 1191 LIBRO 109 FOLIO 212 FINCA
 N° 2568

DATOS FINCA

Descripción Finca: 25%nuda proa casa con sup 116 m2.

Calle: Juan Ramón Jiménez, 21

Localidad: Hornachuelos

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14740

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 25 % NUDA PROP CASA SITA EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, NUMERO 21 DE HORNACHUELOS. TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 117 METROS CUADRADOS. LINDA POR LA DEECHA ENTRANDO, CON ANTONIO TAMARIT ANGUITA, IZQUIERDA, CON DON LEONCIO MELENDEZ PEREZ Y POR EL FOND, CON DON JOZQUIN RUIZ GARCIA.

TITULARES: ENCARNACION SOLANO MONTERO, CON EL 50% DEL PLENO DOMINIO Y EL 50% DEL USUFRUCTO Y FRANCISCA Y RAFAEL VAZQUEZ SOLANO CON EL 25 % DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 24 de abril de 2006. La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
 CÓRDOBA
 Núm. 4.517**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don BRAUÑIO MUÑOZ ORTEGA, con DNI 30807626T por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ancha, 28-1-2, de Palma del Rio, donde se remitieron con fecha 24 de Abril de 2006, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D M^a ANGELES ROMERO DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Ancha, 28-1-2, de Palma del Rio, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30807626T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 015713979	1/05	0611
14 05 017628822	2/05	0611
14 05 018915484	3/05	0611
14 05 020570043	4/05	0611
14 04 012532808	1 A 12/03	0611
14 04 027051179	1/04	0611
14 04 027051280	2/04	0611
14 04 027051381	3/04	0611
14 04 027051482	4/04	0611
14 05 022826507	6/05	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 961,05 Euros

RECARGO DE APREMIO: 299,55 Euros

INTERESES: 11,87 Euros

COSTAS DEVENGADAS:

COSTAS PRESUPUESTADAS: 126,06 Euros

TOTAL: 1398,53 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del dia 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al dia de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 24 de Abril de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: MUÑOZ ORTEGA BRAULIO

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 966 N° LIBRO: 292 N° FOLIO: 185 N° FINCA: 7687

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup. Cont 104,62 m2.

Calle: Ancha, 30-2

Localidad: Palma del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA TIPO C, DE LA SEGUNDA PLANTA, SITA EN LA CALLE ANCHA NUMERO 30 DE PALMA DEL RIO. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTUIDA DE 100 METROS 7 DECIMETROS CUADRADOS, QUE SUMADA A LOS 4 METROS 55 DECIMETROS CUADRADOS, QUE ES LA PARTE PROPORCIONAL DE ESCALERA Y PORTAL, DA UNA SUPERFICIE DE 104 METROS 62 DECIMETROS CUADRADOS. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 66 METROS 97 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA CALLE ANCHA, LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON CASA DE DON RAMON ROS SANCHEZ, HUECO DE ESCALERA DE SU ACCESO Y PATIO DE LUCES, IZQUIERDA, CON PISO B DE LA SEGUNDA PLANTA QUE TIENE SU ENTRADA POR EL PORTAL 26 DE LA CALLE ANCHA, Y FONDO CON UNO DE LOS PATIOS DEL EDIFICIO Y VIVIENDA TIPO D QUE TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE ESCAMILLA. TIENE DERECHO A UNO DE LOS CUARTOS DE DESAHOGO CONSTRUIDOS EN LA TERRAZA QUE EXISTE SOBRE LA VIVIENDA TIPO C, ASI COMO EL USO DE Dicha TERRAZA JUSTAMENTE CON LAS DOS VIVIENDAS RESTANTES. TITULARES: BRAULIO MUÑOZ ORTEGA Y MARIA DE LOS ANGELES ROMERO DELGADO, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 24 de abril de 2006. La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 4.518

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don ELOISA VERA MARTINEZ, con DNI 30951732B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Venezuela, 6-1-A, de Palma del Rio, donde se remitieron con fecha 24 de Abril de 2006, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D ANTONIO GUISADO SANTOS, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Venezuela, 6-1-A, de Palma del Rio, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correros. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30951732B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 014761662	12/04	0611
14 05 015785519	1/05	0611
14 05 017693587	2/05	0611
14 05 018980960	3/05	0611
14 05 020632990	4/05	0611
14 04 012653652	2 A 3/03	0611
14 04 012653753	4 A 10/03	0611
14 05 021608448	5/05	0611
14 05 022867731	6/05	0611
IMPORTE PRINCIPAL: 522,73 euros.		
RECARGO DE APREMIO: 152,03 euros.		
INTERESES: 3,76 euros.		

COSTAS PRESUPUESTADAS: 67,48 euros.

TOTAL: 746,00 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 24 de Abril de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: VERA MARTINEZ ELOISA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 1259 N° LIBRO: 385 N° FOLIO: 41 N° FINCA: 17647

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup. util 69,88 m2.

Calle: Av de la Paz, Esc 1-1.

Localidad: Palma del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA LETRA A DE LA PRIMERA PLANTA DEL PORTAL 1 DEL EDIFICIO SITO EN PALMA DEL RIO, PARCELA 160 DEL PLAN PARCIAL NUMERO R-2, DE LA AVENIDA DE LA PAZ, SIN NUMERO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 69 METROS 88 DECIMETROS CUADRADOS LINDA AL FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, ELEMENTOS COMUNES Y HUECO DE PATIO, POR LA DERECHA CON VIVIENDA DE IGUAL PLANTA DEL PORTAL 2 Y EN PARTE CON HUECO DE PATIO, POR LA IZQUIERDA CON PISO B DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL Y POR EL FONDO CON VUELO DE LA CALLE DE NUEVA FORMACION. TIENE CALIFICACION DEFINITIVA DE VI VIENDA DE PROTECCIO OFICIAL SEGUN NOTA DE FECHA 25/1/01. POR SU PROCEDENCIA SE ENCUENTRA GRAVADA CON UN DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE LA EMPRESA DEL SUELO PUBLICO DE ANDALUCIA, POR PLAZO DE 10 AÑOS A CONTAR DESDE EL 28 DE JUNIO DE 1999.

TITULARES: ANTONIO GUISADO SANTOS Y ELOISA VERA MARTINEZ, CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 24 de abril de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 4.519

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don ANTONIO GUISADO SANTOS, con DNI 80150759Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Venezuela, 6-1-A, de Palma del Rio, donde se remitieron con fecha 24 de Abril de 2006, las notificaciones al deudor y a su cónyuge Dña ELOISA VERA MARTINEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Venezuela, 6-1-A, de Palma del Rio, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correros. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80150759Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 010098992	6/04	0611
14 05 011082635	7/04	0611
14 05 011705051	8/04	0611
14 05 011705152	9/04	0611
14 05 013456711	10/04	0611
14 05 013456812	11/04	0611
14 05 014742767	12/04	0611
14 04 027247102	3/04	0611
14 04 027247203	4/04	0611
14 04 027247304	5/04	0611
14 04 012624148	12/03	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 1032,98 euros.
 RECARGO DE APREMIO: 292,57 euros.
 INTERESES: 33,52 euros.
 COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 133,60 euros.
 TOTAL: 1503,13 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al dia de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (B.O.E. Del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 24 de Abril de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: GUISADO SANTOS ANTONIO

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 1259 N° LIBRO: 385 N° FOLIO: 41 N° FINCA: 17647

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup. util 69,88 m2.

Calle: Av de la Paz, Esc 1-1.

Localidad: Palma del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA LETRA A DE LA PRIMERA PLANTA DEL PORTAL 1 DEL EDIFICIO SITO EN PALMA DEL RIO, PARCELA 160 DEL PLAN PARCIAL NUMERO R-2, DE LA AVENIDA DE LA PAZ, SIN NUMERO. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 69 METROS 88 DECIMETROS CUADRADOS LINDA AL FRENTE CON PASILLO DE ACCESO, ELEMENTOS COMUNES Y HUECO DE PATIO, POR LA DERECHA CON VIVIENDA DE IGUAL PLANTA DEL PORTAL 2 Y EN PARTE CON HUECO DE PATIO, POR LA IZQUIERDA CON PISO B DE LA MISMA PLANTA Y PORTAL Y POR EL FONDO CON VUELTO DE LA CALLE DE NUEVA FORMACION. TIENE CALIFICACION DEFINITIVA DE VI VIENDA DE PROTECCIO OFICIAL SEGUN NOTA DE FECHA 25/1/01. POR SU PROCEDENCIA SE ENCUENTRA GRAVADA CON UN DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO A FAVOR DE LA EMPRESA DEL SUELO PUBLICO DE ANDALUCIA, POR PLAZO DE 10 AÑOS A CONTAR DESDE EL 28 DE JUNIO DE 1999.

TITULARES: ANTONIO GUISADO SANTOS Y ELOISA VERA MARTINEZ, CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 24 de abril de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1

CÓRDOBA

Núm. 4.520

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña M^a ANGELES RMERO DELGADO, con DNI 30801723P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle ANCHA, 28-2, de Palma del Rio, donde se remitieron con fecha 24 de Abril de 2006, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D^a PATROCINIO DELGADO RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Cigüela, 3-2-2, de Palma del Rio, D FRANCISCO MIGUEL ROMERO DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Venezuela, 6-2-B, de Palma del Rio, D JOSE ANTONIO ROMERO DELGADO cuyo último domicilio conocido fue en Calle Cigüela, 3-2-2, de Palma del Rio y D JUAN MANUEL ROMERO DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Balmá, 3-2-19, de Plam del Rio, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correros. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de mayo de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30801723P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 05 010070195	6/04	0611
14 05 011055757	7/04	0611
14 05 011649174	8/04	0611
14 05 013398208	11/04	0611
14 05 013398107	10/04	0611
14 05 014709122	12/04	0611
14 04 012557056	1 a 12/03	0611
14 04 027106248	1/04	0611
14 04 027106349	3/04	0611
14 04 027106450	5/04	0611
14 04 027106551	4/04	0611
14 04 027106652	2/04	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 1416,56 Euros

RECARGO DE APREMIO: 445,58 Euros

INTERESES: 24,77 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros

COSTAS PRESUPUESTADAS: 187,26 Euros

TOTAL: 2084,63 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al dia de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá

entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 24 de Abril de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: ROMERO DELGADO M^a ANGELES

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N^º TOMO: 1257N^º LIBRO: 384 N^º FOLIO: 148 N^º FINCA: 7269

DATOS FINCA

Descripción Finca: 25% nuda proa vvda sup. const 137,20 m². Calle: Cigüela, 3-2.

Localidad: Palma del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA 25 NUDA PROP. VIVIENDA DE LA SEGUNCA PLANTA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CIGUELA, NUMERO 3, EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 137 METROS 20 DECIMETROS CUADRADOS. TIENE ACCESO POR UNA ESCALERA COMUN PARA LAS TRES VIVIENDAS. CONSIDERANDO SU ENTRADA POR LA FACHADA DEL EDIFICIO, LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON DON FRANCISCO DELGADO RUIZ Y DON MANUEL ANGULO GONZALEZ, IZQUIERDA, CON SEBASTIAN MARTIN CARMONA, DON FRANCISCO GARCIA MACHUCA Y HEREDEROS DE DON ELOY DELGADO VIRO Y POR LA ESPALDA O FONDO CON PATIO COMUN DE LAS VIVIENDAS DESCRITAS BAJO LOS NUMEROS DOS TRES Y CUATRO DE LA DIVISION HORIZONTAL Y CON LA NUEVA FINCA DESCRITA CON EL NUMERO CINCO DE Dicha DIVISION. LE ES ANEJA UNA TERCERA PARTE DE LA AZOTEA O TERRAZA Y UNO DE LOS TRES CUARTOS DE PILA EXISTENETES EN Dicha AZOTEA.

TITULARES: PATROCINIO DELGADO RODRIGUEZ CON EL USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO Y MARIA ANGELES, FRANCISCO MIGUEL, JOSE ANTONIO Y JUAN MIGUEL ROMERO DELGADO CON EL 25% DE LA NUDA PROPIEDAD CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS

Córdoba, a 24 de abril de 2006.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 4.552

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expediente de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el citado expediente se pone de manifiesto los siguientes hechos:

- Que según informe derivado de las actuaciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, ha dejado de realizar la actividad por la cual se encuentra en situación de alta en el mencionado Régimen.

- Que no ha solicitado su baja en el Régimen, ni ha comunicado la realización de otra actividad que jusifique su permanencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por todo lo cual esta Administración de la Seguridad Social ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.^º

285, de 27-11-92), para que en el plazo de diez días, exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la procedencia de su continuidad en situación de alta o, en su caso, de la documentación que acredite la fecha en que cesó de realizar la actividad por la cual se encuentra de alta actualmente en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (P.E. modelo 036 de alta o baja, según caso, en declaración censal, justificantes de ingreso de I.V.A., declaraciones trimestrales, escrituras de constitución de sociedad, escrituras de nombramiento o cese de administrador, etc.).

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan, éstas deberán estar compulsadas con el original, significándole que dicha compulsa puede realizarse en esta Administración presentando fotocopia y el original de la misma.

Para cualquier información sobre esta cuestión puede dirigirse a esta Administración, bien personalmente, por teléfono o por escrito, en el domicilio y número que constan en la parte inferior derecha del presente escrito, significándole que el horario de atención al público de esta Unidad es de 9'00 a 13'30 horas, de lunes a viernes.

ANEXO I

Nombre	Apellidos	Número afiliación
Francisco J.	Pino Ariza	140075160243
Fernando	Blanco Lemos	140071792121
El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
N.º 4.521

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a la empresa Desiderio Márquez Arévalo, S.L. resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 112,2 euros y por el trabajador don Carlos Casado Jurado durante el período julio/05, por deducción improcedente en la Recaudación de dicho mes.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.^a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de discrepancia, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
N.º 4.522

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a la empresa Antonio Lozano Mora resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 84,15 euros y por el trabajador don Francisco Miguel Lozano Mora durante el período octubre/05, por deducción improcedente en la Recaudación de dicho mes.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.^a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de discrepancia, podrá interponer ante esta Entidad, Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CajaSur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
N.º 4.523

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a doña Ursula M. Delgado Ramírez Verger, con DNI 30.544.851, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20) en concepto de pensión de viudedad por un total de 1.025,08 euros percibidas indebidamente durante el período de 01-01-2006 a 31-03-2006, ya que se ha comprobado que ha adquirido estado matrimonial causa que es incompatible con el disfrute de la pensión de viudedad. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.025,08 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CajaSur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Concepción 1 P-1 de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.^a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), a efectos de darle a trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 3 de mayo de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
N.º 4.165

Expediente A.T.: 455/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Urbanización Rodenas, S.A. y Promociones Hinojosa Carnerero, S.L.

Domicilio social: C/ Plaza Alta y Baja, número 26.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Término municipal afectado: Lucena.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general amplitud, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Urbanización Rodenas, S.A. y Promociones Hinojosa Carnerero, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Lucena-Lucena 1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 300.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Plaza de la Barrera, número 26.

Localidad: Lucena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de abril de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral

CÓRDOBA

Núm. 4.513

Convenio Colectivo 14-0189-2

Visto el texto del Acuerdo adoptado entre la representación legal de la empresa Dalkia Energía y Servicios S.A. y el representante legal de los trabajadores del centro de trabajo sito el Hospital Reina Sofía de Córdoba (Central Térmica), por el que se aprueba el Cuadrante, Horarios y Turnos de trabajo que se aplicarán en dicho centro de trabajo durante el año 2006 y el Calendario de Vacaciones correspondiente a dicho año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

A LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CORDOBA.

SECCION DE ORDENACION LABORAL

Reunidos, de una parte, D. Alfredo Laguna Sánchez en representación de la Empresa DALKIA Energía y Servicios S.A. con domicilio a efectos de notificación en el Hospital Reina Sofía, Central Térmica en avenida Menéndez Pidal s/n de Córdoba y de otra, D. José Manuel González Ruiz en calidad de delegado de personal por UGT, y en representación de los trabajadores de la misma y con domicilio a efectos de notificación C\ Libertador Simón Bolívar nº 2 portal 4 3^a A (Urb. Las Perlas II) de Córdoba.

ACUERDAN:

1. Solicitar a dicha Delegación la inscripción, registro y publicación del acuerdo suscrito entre la Empresa DALKIA Energía y Servicios S.A. y los trabajadores de la misma en el centro de trabajo del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

2. Queda establecido el siguiente horario de trabajo en jornada continuada:

- Personal de Oficio

Turno de Mañana de 7 h. a las 14:30 h.

Turno de Tarde de las 14:30 h. a las 22 h.

Turno de Noche de las 22 h. a las 7 h. del día siguiente.

- Maestro industrial y Administrativo de 8 h. a 15 h. los días laborables de lunes a viernes.

3. Se establecen los períodos vacacionales según cuadrantes adjuntos.

4. Se presentan cuadrantes de trabajo desde Febrero del 2006 a Enero de 2007 consensuados entre Trabajadores y Empresa.

5. En vacaciones los turnos que no cumplen los mínimos establecidos (3 operarios de mañana, 3 de tarde y 2 de noche) serán sustituidos por personal contratado por la empresa. Las

bajas producidas a lo largo del año, serán cubiertas por personal contratado por la empresa. Acuerdo firmado y subrogado con la empresa DALKIA Energía y Servicios S.A. y firmado el 10 de junio de 1999 en presencia de la subdirección de Servicios Generales del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

POR LA EMPRESA: Fdo. Alfredo Laguna Sánchez

POR LOS TRABAJADORES: Fdo. José Manuel González Ruiz
ILMO. SR. DELEGADO DE TRABAJO

CUADRANTE - TURNOS 2006

CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

FEBRERO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
PEDRO GUERRERO	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	138	
SÁNCHEZ AGUILAR	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	D	142,5			
FRANCISCO POLONIO	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	D	M	D	147		
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	154,5	
LÓPEZ MOYANO	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	147	
GONZÁLEZ RUIZ	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	157,5	
MOLINA BAENA	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	133,5
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	D	133,5	
NIETO RAMÍREZ	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	141	

FEBRERO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
ANTONIO MARTÍN	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	138		
BAENA OLANDA	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	D	142,5		
RUBIO CABALLERO	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	147	
MIGUEL A. MEJÍAS	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	154,5	
ALFONSO CHANFREUT	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	147	
COBACHO GARCÍA	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	D	D	157,5		
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	133,5	
MAÍZ SANTIAGO	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	D	133,5	
CABALLERO SORIA	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	141	

FEBRERO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
RUEDA CANO	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	135	
SARMIENTO DÍAZ	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	D	135	
FRANCISCO SEGURA	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	142,5		
	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	D	T	T	142,5	
M	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	13	13	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	11	3
T	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	3
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
TOTAL	18	16	16	8	8	19	20	18	16	16	8	8	20	20	18	16	8	8	19	20	18	16	8	8	18	8		

MARZO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	180			
SÁNCHEZ AGUILAR	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	165			
FRANCISCO POLONIO	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	M	M	M	163,5			
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	T	D	M	163,5			
LÓPEZ MOYANO	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	156			
GONZÁLEZ RUIZ	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	157,5			
MOLINA BAENA	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	162				
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	177			
NIETO RAMÍREZ	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	169,5			

MARZO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	180			
BAENA OLANDA	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	165			
RUBIO CABALLERO	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	163,5			
MIGUEL A. MEJÍAS	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	T	D	M	163,5			
ALFONSO CHANFREUT	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	156			
COBACHO GARCÍA	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	157,5		
ÁLVAREZ LLAMAS	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	162				
MAÍZ SANTIAGO	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	177			
CABALLERO SORIA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	169,5			

MARZO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17

ABRIL 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PEDRO GUERRERO	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	D	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	D	120		
SÁNCHEZ AGUILAR	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	145,5		
FRANCISCO POLONIO	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	154,5	
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	147		
LÓPEZ MOYANO	T	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	D	M	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	154,5	
GONZÁLEZ RUIZ	D	D	N	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	168		
MOLINA BAENA	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	156		
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	141		
NIETO RAMÍREZ	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	141		

ABRIL 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
ANTONIO MARTÍN	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	120	
BAENA OLANDA	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	145,5	
RUBIO CABALLERO	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	154,5	
MIGUEL A. MEJÍAS	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	147		
ALFONSO CHANFRÉUT	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	D	154,5			
COBACHO GARCÍA	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	168		
ÁLVAREZ LLAMAS	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	156		
MAÍZ SANTIAGO	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	M	M	D	D	141		
CABALLERO SORIA	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	141	

ABRIL 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
RUEDA CANO	D	D	T	T	T	D	D	T	T	M	M	M	D	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	135
SARMIENTO DÍAZ	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	157,5
FRANCISCO SEGURA	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	135		
	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	157,5		

M	3	3	12	13	11	10	10	3	3	13	13	11	3	3	3	3	3	12	13	11	10	10	3	3	11	13	11	10	10	3	3
T	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
TOTAL	8	8	19	20	18	16	16	8	8	20	18	16	8	8	19	20	18	16	16	8	8	18	20	18	16	16	8	8	19	20	

MAYO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	D	D	T	183	
SÁNCHEZ AGUILAR	D	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	156	
FRANCISCO POLONIO	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	D	M	M	163,5	
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	T	T	T	D	156		
LÓPEZ MOYANO	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	N	162	
GONZÁLEZ RUIZ	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	157,5	
MOLINA BAENA	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	162	
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	177	
NIETO RAMÍREZ	D	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	162	

MAYO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	D	D	T	183		
BAENA OLANDA	D	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	156	
RUBIO CABALLERO	D	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	156	
MIGUEL A. MEJÍAS	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	T	D	156	
ALFONSO CHANFRÉUT	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	N	162	
COBACHO GARCÍA	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	D	M	M	M	M	157,5	
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	162	
MAÍZ SANTIAGO	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	177	
CABALLERO SORIA	D	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	162		

MAYO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	

JUNIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PEDRO GUERRERO	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	150		
SÁNCHEZ AGUILAR	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	154,5		
FRANCISCO POLONIO	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	169,5		
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	169,5		
LÓPEZ MOYANO	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	171
GONZÁLEZ RUIZ	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	157,5	
MOLINA BAENA	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	163,5	
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	M	M	156	
NIETO RAMÍREZ	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	148,5		

JUNIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ANTONIO MARTÍN	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	150			
BAENA OLÁNDA	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	154,5		
RUBIO CABALLERO	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	169,5		
MIGUELA MEJÍAS	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	169,5		
ALFONSO CHANFRÉUT	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	171
COBACHO GARCÍA	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	157,5		
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	163,5		
MAÍZ SANTIAGO	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	156		
CABALLERO SORIA	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	148,5		

JUNIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
RUEDA CANO	D	D	T	T	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	142,5	
SARMIENTO DÍAZ	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	157,5	
FRANCISCO SEGURA	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	142,5	
	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	157,5		

M	10	10	3	3	13	13	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	11	13	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10
T	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

TOTAL 16 16 8 8 20 20 18 16 16 8 8 19 20 18 16 16 8 8 18 20 18 16 16 8 8 19 20 18 16 16 8 8 20

JULIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	175,5				
SÁNCHEZ AGUILAR	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	M	163,5			
FRANCISCO POLONIO	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	148,5		
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	156		
LÓPEZ MOYANO	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	144		
GONZÁLEZ RUIZ	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	160,5		
MOLINA BAENA	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	162		
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	162		
NIETO RAMÍREZ	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	D	169,5		

JULIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	175,5			
BAENA OLÁNDA	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	163,5				
RUBIO CABALLERO	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	148,5			
MIGUELA MEJÍAS	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	156		
ALFONSO CHANFRÉUT	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	144		
COBACHO GARCÍA	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	160,5			
ÁLVAREZ LLAMAS	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	M	162		
MAÍZ SANTIAGO	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	M	162		
CABALLERO SORIA	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D															

AGOSTO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	150	
SÁNCHEZ AGUILAR	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	162	
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	177
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	162	
LÓPEZ MOYANO	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	D	M	M	M	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	174
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	156	
MOLINA BAENA	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	163,5	
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	163,5		
NIETO RAMÍREZ	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	N	156	

AGOSTO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	M	D	150	
BAENA OLANDA	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	162	
RUBIO CABALLERO	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	177	
MIGUEL A. MEJÍAS	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	162	
ALFONSO CHANFRÉUT	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	174	
COBACHO GARCÍA	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	156	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	163,5	
MAÍZ SANTIAGO	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	163,5		
CABALLERO SORIA	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	156

AGOSTO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RUEDA CANO	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	T	T	D	T	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	150		
SARMIENTO DÍAZ	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	150		
FRANCISCO SEGURA	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	165		
	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	157,5			

M	13	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	11	3	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	12	13	11	10
T	5	4	4	3	3	5	5	4	4	3	3	5	5	3	5	4	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	5	5	5	4	
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
TOTAL	20	18	16	16	8	8	19	20	18	16	16	8	8	18	8	18	16	16	8	8	19	20	18	16	16	8	8	19	20	18	16

SEPTIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
PEDRO GUERRERO	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	N	N	166,5	
SÁNCHEZ AGUILAR	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	163,5	
FRANCISCO POLONIO	M	D	D	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	D	141
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	148,5
LÓPEZ MOYANO	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	135
GONZÁLEZ RUIZ	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	D	154,5
MOLINA BAENA	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	162		
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	154,5	
NIETO RAMÍREZ	D	T	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	154,5

SEPTIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
ANTONIO MARTÍN	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	166,5	
BAENA OLANDA	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	163,5	
RUBIO CABALLERO	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	D	148,5	
MIGUEL A. MEJÍAS	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	148,5
ALFONSO CHANFRÉUT	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	142,5	
COBACHO GARCÍA	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	M	154,5	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	162		
MAÍZ SANTIAGO	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	D	154,5		
CABALLERO SORIA	D	T	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	D	154,5

OCTUBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDRO GUERRERO	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	151,5		
SÁNCHEZ AGUILAR	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	D	D	M	M	162		
FRANCISCO POLONIO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	D	T	T	T	D	D	M	M	154,5	
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	169,5	
LÓPEZ MOYANO	D	N	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	160,5
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	163,5	
MOLINA BAENA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	156		
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	163,5		
NIETO RAMÍREZ	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	D	M	D	D	D	N	N	N	N	N	138		

OCTUBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ANTONIO MARTÍN	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	151,5		
BAENA OLÁNDA	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	D	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	154,5	
RUBIO CABALLERO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	D	T	T	T	D	D	M	M	154,5	
MIGUEL A. MEJÍAS	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	169,5	
ALFONSO CHANFRÉUT	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	160,5	
COBACHO GARCÍA	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	163,5
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	D	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	156	
MAÍZ SANTIAGO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	163,5	
CABALLERO SORIA	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	145,5		

OCTUBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RUEDA CANO	D	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	D	D	T	T	D	T	T	T	D	D	M	M	M	D	D	T	T	T	135	
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	D	D	M	M	M	M	165	
FRANCISCO SEGURA	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	150	
	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	D	M	D	D	T	T	D	M	150	

M	3	12	13	11	10	10	3	3	11	13	11	3	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	12	3	11	10	10	3	3	12	13
T	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	3	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	8	19	20	18	16	16	8	8	18	20	18	8	16	8	8	19	20	18	16	16	8	8	19	8	18	16	16	8	8	19	20

NOVIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PEDRO GUERRERO	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	148,5	
SÁNCHEZ AGUILAR	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	M	M	M	156	
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	156	
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	156
LÓPEZ MOYANO	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	150	
GONZÁLEZ RUIZ	D	M	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	147	
MOLINA BAENA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	162	
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	162	
NIETO RAMÍREZ	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	172,5	

NOVIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
RUEDA CANO	T	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	150
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	D	D	M	M	M	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	157,5
FRANCISCO SEGURA	D	D	D	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	142,5	
	D	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	150	

M</

DICIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	N	D	M	D	D	M	M	M	156
SÁNCHEZ AGUILAR	M	D	D	M	M	D	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	N	156
FRANCISCO POLONIO	M	D	D	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	147	
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	T	T	T	T	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	D	D	D	T	T	T	D	145,5	
LÓPEZ MOYANO	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	D	166,5	
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	156	
MOLINA BAENA	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	T	D	M	M	D	D	133,5
RAFAEL DÍAZ JARABA	T	D	D	M	M	D	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	148,5
NIETO RAMÍREZ	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	D	D	D	D	D	D	D	135
DICIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	N	D	M	D	D	M	M	M	156
BAENA OLANDA	M	D	D	M	M	D	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	N	156
RUBIO CABALLERO	M	D	D	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	147	
MIGUEL A. MEJÍAS	D	T	T	T	T	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	D	T	T	D	145,5	
ALFONSO CHANFRÉUT	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	166,5
COBACHO GARCÍA	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	156	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	T	D	M	M	D	D	133,5	
MAÍZ SANTIAGO	T	D	D	M	M	D	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	148,5
CABALLERO SORIA	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	D	D	D	D	D	D	D	127,5
DICIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RUEDA CANO	D	T	T	D	M	D	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	T	142,5
SARMIENTO DÍAZ	M	D	D	M	M	M	D	T	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	D	M	M	D	D	D	142,5	
FRANCISCO SEGURA	D	M	M	D	M	D	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	142,5	
	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	D	D	150	

M	10	3	3	11	13	3	10	3	3	3	12	13	11	10	10	3	3	3	12	13	11	10	10	3	3	3	13	11	10	10	3	3
T	4	3	3	5	5	3	4	3	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	3	5	5	4	4	3	3	
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
TOTAL	16	8	8	18	20	8	16	8	8	8	19	20	18	16	16	8	8	19	20	18	16	16	8	8	20	18	16	16	8	8		

ENERO 2007	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	D	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	156	
SÁNCHEZ AGUILAR	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	156	
FRANCISCO POLONIO	D	M	M	M	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	N	D	T	T	T	156	
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	162	
LÓPEZ MOYANO	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	157,5	
GONZÁLEZ RUIZ	D	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	162	
MOLINA BAENA	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	177	
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	T	162	
NIETO RAMÍREZ	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	183
ENERO 2007	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	D	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	156	
BAENA OLANDA	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	156	
RUBIO CABALLERO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	N	D	T	T	T	156	
MIGUEL A. MEJÍAS	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	162	
ALFONSO CHANFRÉUT	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	157,5	
COBACHO GARCÍA	D	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	162	
ÁLVAREZ LLAMAS	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	177	
MAÍZ SANTIAGO	D	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	D	T	T	162	
CABALLERO SORIA	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	183
ENERO 2007	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RUEDA CANO	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	D	D	T	T	D	M	M	157,5	
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	165	
FRANCISCO SEGURA	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M																					

CUADRANTE FESTIVOS AÑO 2006 Y ENERO 2007

	28-2-06	13-4-06	14-4-06	1-5-06	15-8-06	8-9-06	12-10-06	24-10-06	1-11-06	6-12-06	8-12-06	24-12-06	25-12-06	31-12-06	1-1-07	6-1-07	DESCANSO	FESTIVOS
PEDRO GUERRERO	N	D	D	N	D	D	T	D	D	D	T	N	D	M	D	D	10	6
SÁNCHEZ AGUILAR	D	T	D	D	T	D	T	D	D	D	N	D	D	N	D	M	10	6
FRANCISCO POLONIO	D	T	T	M	D	D	D	M	D	D	D	T	D	D	D	D	11	5
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	D	N	D	D	M	M	D	T	D	D	D	D	T	D	D	10	6
LÓPEZ MOYANO	T	D	M	T	D	D	D	D	N	D	D	M	D	D	D	D	11	5
GONZÁLEZ RUIZ	D	M	D	D	D	T	N	M	D	M	D	D	D	D	D	N	10	6
MOLINA BAENA	D	N	D	D	N	N	D	T	D	D	D	T	D	D	M	D	10	6
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	D	M	M	D	N	D	D	M	D	N	T	D	D	D	D	10	6
NIETO RAMÍREZ	D	D	D	D	D	D	D	N	T	T	M	D	D	N	T	T	10	6

Cuadrante turno noche Nochebuena y fin de año 2006/2010

	24-dic	31-dic
2006	GUERRERO-MARTIN	BAENA-SÁNCHEZ
2007	RUBIO-POLONIO	GÓMEZ-MEJÍAS
2008	CHANFREUT-MOYANO	COBACHO-JOSÉ MANUEL
2009	MANUEL ALVAREZ-MOLINA	MAÍZ-JARABA
2010	ALFREDO CABALLERO-NIETO	GUERRERO-MARTIN

	28-2-06	13-4-06	14-4-06	1-5-06	15-8-06	8-9-06	12-10-06	24-10-06	1-11-06	6-12-06	8-12-06	24-12-06	25-12-06	31-12-06	1-1-07	6-1-07	DESCANSO	FESTIVOS
ANTONIO MARTÍN	N	D	D	N	D	D	T	D	D	D	T	N	D	M	D	D	10	6
BAENA OLANDA	D	D	T	D	T	D	D	D	D	D	N	D	D	N	D	M	11	5
RUBIO CABALLERO	D	T	T	D	D	M	D	M	D	D	D	T	D	D	D	D	11	5
MIGUEL A. MEJÍAS	M	D	N	D	D	M	M	D	T	D	D	D	D	D	T	D	10	6
ALFONSO CHANFREUT	T	D	M	T	D	T	D	D	D	N	D	D	M	D	D	D	10	6
COBACHO GARCÍA	D	M	D	D	D	T	N	M	D	M	D	D	D	D	N	D	10	6
ÁLVAREZ LLAMAS	D	N	D	D	N	N	D	T	D	D	D	T	D	D	M	D	10	6
MAÍZ SANTIAGO	D	D	M	M	D	D	N	D	D	M	D	N	T	D	D	D	10	6
CABALLERO SORIA	D	D	D	D	D	D	M	N	T	D	M	D	D	N	T	T	10	6

	28-2-06	13-4-06	14-4-06	1-5-06	15-8-06	8-9-06	12-10-06	24-10-06	1-11-06	6-12-06	8-12-06	24-12-06	25-12-06	31-12-06	1-1-07	6-1-07	DESCANSO	FESTIVOS
RUEDA CANO	D	D	M	T	D	D	D	T	D	M	D	T	T	T	D	D	10	6
SARMIENTO DÍAZ	D	D	D	D	D	D	T	M	M	D	M	D	D	M	T	D	10	6
FRANCISCO SEGURA	M	M	D	D	M	D	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	10	6
	T	D	D	D	T	D	D	D	D	T	D	T	D	T	M	10	6	

M	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
T	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

HORAS CUADRANTE AÑO 2006
CUADRANTE DE 1680 HORAS

AÑO 2006	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	HORAS
PEDRO GUERRERO	154,5	138	180	120	183	150	51	150	166,5	151,5	148,5	156	1749
SÁNCHEZ AGUILAR	175,5	142,5	165	145,5	156	154,5	163,5	0	163,5	162	156	156	1740
FRANCISCO POLONIO	96	147	163,5	154,5	163,5	169,5	148,5	87	141	154,5	156	147	1728
GÓMEZ GONZÁLEZ	141	154,5	163,5	147	156	169,5	156	0	148,5	169,5	156	145,5	1707
LÓPEZ MOYANO	148,5	147	156	154,5	162	171	144	79,5	135	160,5	150	85,5	1693,5
GONZÁLEZ RUIZ	145,5	157,5	157,5	111	135	157,5	160,5	156	67,5	163,5	147	156	1714,5
MOLINA BAENA	159	133,5	162	156	162	163,5	79,5	93	162	156	162	133,5	1722
RAFAEL DÍAZ JARABA	162	133,5	177	141	177	156	94,5	81	154,5	163,5	162	148,5	1750,5
NIETO RAMÍREZ	154,5	141	169,5	141	162	148,5	169,5	97,5	79,5	138	172,5	135	1708,5

AÑO 2006	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	HORAS
ANTONIO MARTÍN	180	138	180	120	183	90	94,5	150	166,5	151,5	148,5	156	1758
BAENA OLANDA	175,5	142,5	165	145,5	156	154,5	163,5	49,5	163,5	154,5	156	156	1782
RUBIO CABALLERO	148,5	147	163,5	154,5	156	169,5	148,5	87	81	154,5	156	147	1713
MIGUEL A. MEJÍAS	141	154,5	163,5	147	156	109,5	103,5	162	148,5	124,5	156	145,5	1711,5
ALFONSO CHANFREUT	150	147	156	154,5	162	171	75	94,5	142,5	160,5	150	166,5	1729,5
COBACHO GARCÍA	145,5	157,5	157,5	168	157,5	157,5	78	156	154,5	163,5	109,5	156	1761
ÁLVAREZ LLAMAS	177	133,5	162	156	162	163,5	162	70,5	154,5	156	162	133,5	1792,5
MAÍZ SANTIAGO	162	133,5	177	141	177	156	94,5	81	154,5	163,5	162	148,5	1750,5
CABALLERO SORIA	162	141	169,5	141	162	148,5	169,5	67,5	117	145,5	172,5	127,5	1723,5

AÑO 2006	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	HORAS
RUEDA CANO	135	135	157,5	135	127,5	142,5	157,5	150	150	135	150	142,5	1717,5
SARMIENTO DÍAZ	157,5	135	150	157,5	157,5	157,5	150	127,5	97,5	165	157,5	142,5	1755
FRANCISCO SEGURA	150	142,5	165	135	157,5	142,5	165	0	150	150	142,5	142,5	1642,5
SEBASTIÁN MADRID	157,5	142,5	150	157,5	157,5	157,5	67,5	67,5	142,5	150	150	150	1650

CUADRANTE - VACACIONES 2006

CENTRAL TÉRMICA HOSPITAL REINA SOFÍA

ABRIL 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PEDRO GUERRERO	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	D	120			
SÁNCHEZ AGUILAR	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	145,5			
FRANCISCO POLONIO	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	154,5		
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	147		
LÓPEZ MOYANO	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	154,5		
GONZÁLEZ RUIZ	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	V	V	V	V	V	111			
MOLINA BAENA	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	156		
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	141			
NIETO RAMÍREZ	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	141			
ABRIL 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ANTONIO MARTÍN	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	D	D	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	D	120		
BAENA OLANDA	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	145,5		
RUBIO CABALLERO	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	154,5		
MIGUEL A. MEJÍAS	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	D	147		
ALFONSO CHANFREUT	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	154,5		
COBACHO GARCÍA	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	168		
ÁLVAREZ LLAMAS	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	156		
MAÍZ SANTIAGO	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	T	T	D	M	M	D	141		
CABALLERO SORIA	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	141		
ABRIL 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
RUEDA CANO	D	D	T	T	T	D	D	T	T	M	M	M	D	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	135
SARMIENTO DÍAZ	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	157,5	
FRANCISCO SEGURA	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	D	D	135	
SEBASTIÁN MADRID	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	D	T	T	T	D	M	M	157,5
M	3	3	12	13	11	10	10	3	3	13	13	11	3	3	3	3	3	12	13	11	10	10	3	3	10	12	10	9	10	3	3
T	3	3	5	5	4	4	3	3	5	5	5	3	3	3	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	3
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
TOTAL	8	8	19	20	18	16	16	8	8	20	18	8	8	8	8	8	19	20	18	16	16	8	8	17	19	17	15	15	7	7	

MAYO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	183		
SÁNCHEZ AGUILAR	D	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	156	
FRANCISCO POLONIO	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	163,5	
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	156		
LÓPEZ MOYANO	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	162	
GONZÁLEZ RUIZ	V	V	V	V	V	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	135	
MOLINA BAENA	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	162	
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	T	T	T	D	D	M	M	M	177		
NIETO RAMÍREZ	D	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	162		
MAYO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	D	D	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	183				
BAENA OLANDA	D	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	156		
RUBIO CABALLERO	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	156	
MIGUEL A. MEJÍAS	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	N	N	N	D	T	T	T	D	156		
ALFONSO CHANFREUT	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	162		
COBACHO GARCÍA	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	M	157,5			
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	162		
MAÍZ SANTIAGO	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	D	M	M	177		
CABALLERO SORIA	D	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	162	
MAYO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RUEDA CANO	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	V	V	V	V	V	V	T	T	T	T	127,5	
SARMIENTO DÍAZ	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	157,5	
FRANCISCO SEGURA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	157,5		
SEBASTIÁN MADRID	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	D	D	M						

JUNIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
PEDRO GUERRERO	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	150				
SÁNCHEZ AGUILAR	M	N	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	154,5			
FRANCISCO POLONIO	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	169,5				
GÓMEZ GONZÁLEZ	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	T	T	169,5					
LÓPEZ MOYANO	N	D	I	I	I	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	I	T	171
GONZÁLEZ RUIZ	D	D	D	D	N	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	157,5	
MOLINA BAENA	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	163,5		
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	M	M	156		
NIETO RAMÍREZ	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	148,5			

JUNIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
ANTONIO MARTÍN	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	90		
BAENA OLÁNDA	M	N	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	154,5
RUBIO CABALLERO	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	169,5	
MIGUEL A. MEJÍAS	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	109,5		
ALFONSO CHANFREUT	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	N	D	D	T	T	171
COBACHO GARCÍA	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	157,5	
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	163,5	
MAÍZ SANTIAGO	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	156	
CABALLERO SORIA	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	148,5

JUNIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
RIUEDA CANO	D	D	T	T	T	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	142,5
SARMIENTO DÍAZ	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	157,5	
FRANCISCO SEGURA	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	D	D	M	M	D	D	142,5	
SEBASTIÁN MADRID	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	157,5		

M	10	10	3	3	13	13	11	10	10	3	3	12	13	11	10	10	3	3	10	12	11	10	9	2	2	11	12	10	10	10
T	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

TOTAL 16 16 8 8 20 20 18 16 16 8 8 19 20 18 16 16 8 8 17 19 17 15 14 7 7 17 18 16 15 15

JULIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	D	D	N	N	N	N	D	T	T	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	51	
SÁNCHEZ AGUILAR	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	163,5		
FRANCISCO POLONIO	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	148,5	
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	T	T	T	T	156	
LÓPEZ MOYANO	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	144	
GONZÁLEZ RUIZ	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	160,5	
MOLINA BAENA	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	79,5	
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	94,5	
NIETO RAMÍREZ	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	T	169,5	

JULIO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	N	D	94,5	
BAENA OLÁNDA	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	163,5		
RUBIO CABALLERO	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	M	148,5	
MIGUEL A. MEJÍAS	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	D	D	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	103,5	
ALFONSO CHANFREUT	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	75		
COBACHO GARCÍA	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	78		
ÁLVAREZ LLAMAS	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	162	
MAÍZ SANTIAGO	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D															

AGOSTO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDRO GUERRERO	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	150			
SÁNCHEZ AGUILAR	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0			
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	87			
GÓMEZ GONZÁLEZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0			
LÓPEZ MOYANO	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	79,5			
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	156			
MOLINA BAENA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	93			
RAFAEL DÍAZ JARABA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	81			
NIETO RAMÍREZ	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	M	M	M	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	97,5			
AGOSTO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ANTONIO MARTÍN	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	150		
BAENA OLANDA	M	M	M	N	N	N	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	49,5			
RUBIO CABALLERO	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	87			
MIGUEL A. MEJÍAS	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	162		
ALFONSO CHANFRÉUT	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	94,5
COBACHO GARCÍA	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	156		
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	70,5		
MAÍZ SANTIAGO	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	D	M	81		
CABALLERO SORIA	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	67,5		
AGOSTO 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
RUEDA CANO	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	150
SARMIENTO DÍAZ	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	D	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	V	V	V	V	127,5		
FRANCISCO SEGURA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0		
SEBASTIÁN MADRID	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	M	D	D	T	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	67,5		
M	8	7	5	5	2	2	7	8	8	8	6	0	0	6	2	6	7	7	1	1	5	6	4	5	6	2	2	5	6	6	6	
T	4	5	4	4	2	2	4	4	3	2	2	3	3	3	0	0	0	0	2	2	2	2	1	1	3	3	3	2	2	2		
N	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	0	0	0	0	0		
TOTAL	13	13	10	10	5	5	13	14	13	12	10	5	5	10	3	7	8	8	4	4	9	10	8	8	8	6	6	8	9	8	8	
SEPTIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
PEDRO GUERRERO	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	166,5		
SÁNCHEZ AGUILAR	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	163,5		
FRANCISCO POLONIO	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	141	
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	D	148,5	
LÓPEZ MOYANO	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	135		
GONZÁLEZ RUIZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	67,5	
MOLINA BAENA	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	162			
RAFAEL DÍAZ JARABA	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	154,5		
NIETO RAMÍREZ	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	79,5	
SEPTIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
ANTONIO MARTÍN	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	166,5		
BAENA OLANDA	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	163,5	
RUBIO CABALLERO	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	81	
MIGUEL A. MEJÍAS	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	D	T	148,5		
ALFONSO CHANFRÉUT	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	142,5		
COBACHO GARCÍA	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	154,5		
ÁLVAREZ LLAMAS	V	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	154,5			
MAÍZ SANTIAGO	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	D	154,5		
CABALLERO SORIA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	117		
SEPTIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
RUEDA CANO	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	T	M	M	M	M	M	D	150		
SARMIENTO DÍAZ	V	V	V	V	V	V	V	D	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	97,5		
FRANCISCO SEGURA	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	D	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	150			
SEBASTIÁN MADRID	D	T	T	D	M	M	M	D	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	T	142,5			
M	8	2	2	10	11	10	7	2	2	2	2	9	9	9	9	3	3	12	13	11	10	10	3	3	13	13	11	10	10	3		
T	4	1	1	3	3	4	3	2	3	3																						

OCTUBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PEDRO GUERRERO	N	D	D	T	T	T	D	T	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	151,5		
SÁNCHEZ AGUILAR	D	M	M	M	M	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	162	
FRANCISCO POLONIO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	D	T	T	T	D	D	M	M	154,5
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	169,5		
LÓPEZ MOYANO	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	160,5
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	163,5
MOLINA BAENA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	156		
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	163,5		
NIETO RAMÍREZ	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	M	D	M	D	D	D	N	N	N	138		

OCTUBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ANTONIO MARTÍN	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	D	M	M	M	M	151,5	
BAENA OLÁNDA	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	D	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	D	M	M	M	D	D	M	M	154,5
RUBIO CABALLERO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	N	N	N	D	T	T	T	D	D	T	D	T	T	T	D	D	M	M	154,5
MIGUEL A. MEJÍAS	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	V	V	V	V	V	V	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	124,5	
ALFONSO CHANFRÉUT	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	M	M	N	N	N	D	D	160,5
COBACHO GARCÍA	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	163,5
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	156		
MAÍZ SANTIAGO	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	163,5		
CABALLERO SORIA	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	D	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	M	M	M	D	D	N	N	145,5

OCTUBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RUEDA CANO	D	T	T	T	D	D	T	T	D	M	M	D	D	T	T	D	D	T	T	D	D	M	M	M	D	D	T	T	135		
SARMIENTO DÍAZ	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	D	T	T	D	M	M	M	D	D	T	T	D	D	M	M	M	165		
FRANCISCO SEGURA	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	D	M	M	M	D	D	M	M	150			
SEBASTIÁN MADRID	T	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	T	T	D	M	M	150			

M	3	12	13	11	10	10	3	3	11	13	11	2	9	3	3	11	12	10	9	10	3	3	12	3	11	10	10	3	3	12	13
T	3	5	5	5	4	4	3	3	5	5	5	3	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	5	3	5	4	4	3	3	5	5
N	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL	8	19	20	18	16	16	8	8	18	20	18	7	15	8	8	18	19	17	15	16	8	8	19	8	18	16	16	8	8	19	20

NOVIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
PEDRO GUERRERO	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	148,5		
SÁNCHEZ AGUILAR	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	M	N	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	M	156		
FRANCISCO POLONIO	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	156	
GÓMEZ GONZÁLEZ	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	156
LÓPEZ MOYANO	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	150	
GONZÁLEZ RUIZ	D	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	M	M	M	D	D	147	
MOLINA BAENA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	T	D	D	T	T	T	D	D	M	M	M	162		
RAFAEL DÍAZ JARABA	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	162	
NIETO RAMÍREZ	N	N	D	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	D	T	T	T	172,5	

NOVIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
ANTONIO MARTÍN	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	148,5	
BAENA OLÁNDA	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	M	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	M	M	M	156	
RUBIO CABALLERO	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	M	156
MIGUEL A. MEJÍAS	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	D	D	N	N	N	156
ALFONSO CHANFRÉUT	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	150	
COBACHO GARCÍA	D	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	V	V	V	V	V	V	V	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	109,5
ÁLVAREZ LLAMAS	D	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T							

DICIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PEDRO GUERRERO	N	N	N	D	D	D	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	N	D	M	D	D	M	M	M	156		
SÁNCHEZ AGUILAR	M	D	D	M	M	D	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	D	N	156		
FRANCISCO POLONIO	M	D	D	M	M	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	D	147		
GÓMEZ GONZÁLEZ	D	T	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	N	D	D	D	T	T	T	T	D	145,5		
LÓPEZ MOYANO	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	85,5		
GONZÁLEZ RUIZ	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	D	156			
MOLINA BAENA	M	D	D	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	D	T	T	D	M	M	D	D	133,5		
RAFAEL DÍAZ JARABA	T	D	D	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	148,5		
NIETO RAMÍREZ	T	D	D	T	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	D	D	D	D	D	135		
DICIEMBRE 2006	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ANTONIO MARTÍN	N	N	N	D	D	D	T	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	M	M	M	M	D	N	D	M	D	D	M	M	M	156	
BAENA OLANDA	M	D	D	M	M	D	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	D	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	D	N	156		
RUBIO CABALLERO	M	D	D	M	M	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	N	N	N	D	D	T	T	T	D	T	T	T	D	D	147		
MIGUEL A. MEJÍAS	D	T	T	T	T	D	M	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	D	D	D	T	T	D	D	145,5		
ALFONSO CHANFRÉUT	D	D	D	N	N	N	N	N	N	D	T	T	T	T	T	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	N	N	D	166,5		
COBACHO GARCÍA	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	M	M	D	D	M	M	D	D	156		
ÁLVAREZ LLAMAS	M	D	D	M	M	D	D	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	D	T	T	D	T	M	D	D	133,5		
MAÍZ SANTIAGO	T	D	D	M	M	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	N	N	N	N	D	T	148,5		
CABALLERO SORIA	T	D	D	T	T	T	T	T	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	D	D	M	M	M	D	D	D	D	127,5		
M	10	3	3	11	13	3	10	3	3	3	12	13	11	9	9	3	3	12	13	11	10	10	3	3	3	3	13	11	10	10	3	3
T	4	3	3	5	5	3	4	3	2	2	4	4	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	3	3	3	5	5	4	4	3	3	
N	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
TOTAL	16	8	8	17	19	7	15	8	7	7	18	19	18	15	15	8	8	19	20	18	16	16	8	8	8	20	18	16	16	8	8	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.514

Convenio Colectivo 14-0189-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 20 de diciembre de 2005, entre la representación legal de la empresa Iluminaciones Ximénez, S.A. y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 3 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Y DE
CONDICIONES ECONÓMICAS PACTADO ENTRE LA
EMPRESA «ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.» Y SUS
TRABAJADORES**

En la ciudad de Puente Genil, siendo las once horas el día veinte de diciembre de dos mil cinco

R E U N I D O S

De una parte: Los representantes de la Entidad Mercantil «Iluminaciones Ximénez, S.A.», con domicilio social en Carretera Montoro Osuna Km.93, que se relacionan:

Don Francisco Leandro Jiménez Rosales con D.N.I. 75.648.768-C

Don Rafael Miguel Jiménez Rosales con D.N.I. 30.411.856-Z
Don Jesús Jiménez Rosales con D.N.I. 30.446.706-L

De otra parte: Los Miembros del Comité de Empresa acreditados en la Empresa, que se relacionan:

Don Antonio España Cabello con D.N.I. 30.396.375-N
Don Blas Ruiz Molina con D.N.I. 80.112.159-P

Don José Pastor Mateos con D.N.I. 34.022.736-C
Don José Jiménez Jiménez con D.N.I.: 30.746.121-C

Don José Luis Díaz Galán con D.N.I. 29.959.455-T

Todos los comparecientes, son mayores de edad y en pleno uso de sus derechos civiles, manifestando que le son conocidas las circunstancias personales de cada uno de ellos, y se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad jurídica y de obrar suficiente para celebrar y pactar este Convenio Colectivo de condiciones Económicas y de Trabajo, el cual acuerdan a tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero: El apartado 1) del Artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, señala que, en los Convenios Colectivos de Empresa, estarán legitimados para negociar, los representantes de los trabajadores, y que ambas representaciones se reconocen, mutuamente, como interlocutores para deliberar y aprobar el Convenio Colectivo.

Segundo: El artículo 88 de la precitada Ley, establece que la Comisión Negociadora se constituirá por el Empresario o sus representantes y por los representantes de los trabajadores.

Tercero: Teniendo en cuenta las exposiciones que preceden, y el mutuo reconocimiento de interlocutores validos que los comparecientes han efectuado, libremente acuerdan las Condiciones Económicas y de Trabajo, que regirán en la Empresa, durante la vigencia de este Convenio Colectivo y durante sus posibles prórrogas, tácitas o pactadas en un futuro.

T E X T O D E L C O N V E N I O

CAPÍTULO I

Ambito personal, funcional, territorial y temporal.

Artículo 1.- Ambito Personal y Funcional.- El presente Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores que componen la plantilla de la Empresa Iluminaciones Ximénez, S.A., y que estén vinculados a la misma por cualquier modalidad de contrato de trabajo:

Quedan expresamente excluidos:

Los cargos de Alta Dirección, Director General y Directores.

Artículo 2.- Ambito Territorial.- Las normas de este Convenio son de aplicación a las relaciones laborales con todos los trabajadores definidos en el artículo anterior, que presten sus servicios en el centro de trabajo de Puente Genil, y que estando adscritos y perteneciendo a la plantilla del mismo, tengan que desplazarse para realizar trabajos propios de instalaciones de alumbrados eléctricos en fiestas y ferias, a cualquier población o capital de provincia ubicadas dentro de todo el amplio territorio nacional, incluidas las Islas Baleares y Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla.»

Los trabajadores contratados por la empresa en España, para su servicio en el extranjero, estarán acogidos a lo dispuesto en el apartado 4º) del artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones que sobre esta materia pudieran promulgarse.

Artículo 3.-Ambito Temporal.- El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero del 2006. Y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010, con independencia de la fecha de su firma y posterior publicación en el B.O.P.

La subida salarial para los próximos años 2007 al 2010, será igual al P. C. previsto por el gobierno, incrementados en un punto (con un tope máximo del IPCreal)

Se prorrogará a su vencimiento de formatácta, por otro periodo de cinco años, si no se denuncia su vigencia con una antelación a la fecha de su vencimiento de dos meses, por cualquiera de las partes contratantes a través de sus órganos respectivos.

C A P I T U L O II Absorción y Compensación

Artículo 4.-Absorción y compensación.- Las condiciones económicas fijadas en el presente Convenio son absorbibles y compensables con las que existieran con anterioridad, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

C A P I T U L O III Derecho Supletorio

Artículo 5.-Derecho Supletorio.- En todo lo no previsto por este Convenio, regirá la normativa laboral general y en concreto lo fijado por la Ley 1/1995 Estatuto de los trabajadores.

C A P I T U L O IV

Organización del Trabajo y Clasificación del Personal

Artículo 6.-Organización del Trabajo.- La organización del trabajo en la empresa es facultad solo y exclusiva de su Dirección, que deberá ejercitarse dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.

Artículo 7.- Clasificación del personal.- El personal se clasificará por razón de su permanencia y de su función.

1.-Por razón de su permanencia:el personal de la entidad mercantil Iluminaciones Ximenez S.A. se clasifica en:

a) Trabajadores fijos, son los contratados por tiempo indefinido en la empresa, con independencia de la jornada que pueda realizar el trabajador.

b) Trabajadores contratados por tiempo determinado, son aquellos trabajadores contratados por tiempo cierto, expreso o tácito de acuerdo con la legislación vigente y siempre que así se pacte por escrito y en los siguientes supuestos al amparo del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

1.-Contrato de obra o servicio determinado:cuando se contrate al trabajador para la realización de un obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

2.-Contratos eventuales por circunstancias de la producción:son aquellos contratos celebrados a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001, cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas, excesos de pedidos por razones de temporada así lo exigieran aún tratándose de la actividad normal de la empresa. Estos contratos se celebrarán por escrito y podrán sufrir prórrogas, hasta una duración máxima de doce meses en un periodo de dieciocho meses.

Este tipo de contrato, una vez extinguido, dará derecho al trabajador a recibir una indemnización de 1 día de salario por mes trabajado.

3.-Contrato de interinidad:son aquellos que ingresan en la empresa expresamente para cubrir la ausencia de un trabajador, que suspende su contrato con reserva del puesto de trabajo en los supuestos legalmente establecidos.

4.- Contratos en formación y en práctica:

a) Trabajadores contratados para la formación.-Son aquellos contratos celebrados para la adquisición de una formación teórica y práctica al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001

b) Trabajadores contratados en prácticas.- Son aquellos que tienen como finalidad la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por el trabajador , al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

Estos trabajadores, percibirán el 70% u 85% del salario previsto para su titulación , según se trate del primer año, o segundo año de contrato

5.- Contratos para trabajadores fijos discontinuos..
Celebrados todos ellos al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001

6.- Contratos paratrabajadores a tiempo parcial..
Celebrados todos ellos al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001, y cuando las necesidades de la empresa así lo requieran

2.-Por su función: el personal se clasifica por su razón de sus funciones en los grupos profesionales siguientes:

- Técnicos.
- Administrativos.
- Subalternos.
- Servicios varios.

CAPITULO V

Régimen de trabajo

Artículo 8.-Jornada de trabajo.. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, distribuidas en mañana y tarde de acuerdo con el cuadro horario confeccionado por la empresa. Dentro del concepto de trabajo efectivo, se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en la jornada continuada como descanso (el bocadillo, que se fija en 15 minutos diarios).

Para adecuarse a las exigencias del mercado, con motivo de las instalaciones de alumbrado en ferias y fiestas la empresas dispondrá de una bolsa horaria de 80 horas anuales, para distribuirlas a lo largo del año, pudiendo superar las 9 horas diarias sin sobrepasar las 10 horas.Se respetará, en todo caso, los mínimos de descanso diario y semanal previstos en la Ley.Para compensar a los trabajadores este exceso de jornada, se concederá descanso retribuido, como si de vacaciones se tratase por la utilización dedicha bolsa horaria

A los trabajadores que tengan que realizar su jornada utilizando la bolsa horaria, se les comunicará por escrito con 48 horas de antelación.Asimismo, en caso de utilizar dicha bolsa horaria no recaerá en los mismos trabajadores, siempre que la plantilla de la empresa lo permita.

Para solucionar posibles averías, y cuando así lo exijan los Ayuntamientos contratantes de alumbrados para festejos, de forma rotativa quedaran en los recintos feriales uno o dos trabajadores en turno de guardia, que siempre será compensado con descanso, incluso cuando estos turnos coincidan con sábados, domingos o festivos.

Artículo 9.-Vacaciones.-Todos los trabajadores/as integrados en el presente Convenio, disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, que serán disfrutados durante cualquier periodo del año, preferentemente durante los meses de febrero y marzo y buscando siempre los periodos de menos actividad en la empresa

A los efectos de derecho a las mismas, serán consideradas las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad como periodos trabajados.

Si a la fecha en que deba comenzar sus vacaciones el trabajador/a se encontrase en situación de baja por I.T. (incluido expresamente baja por riesgo durante el embarazo) iniciada al menos cuatro días antes, éste no perderá el derecho a su disfrute en fecha posterior, siempre que su alta médica se produzca antes de finalizar el año de que se trate.

Artículo 10.-Licencias retribuidas. El trabajador/a integrado en el presente Convenio, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

- a) 17 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 2 días naturales por nacimiento de un hijo.Caso de que alguno de los días sea festivo se compensará con medio día laborable más.

c) 3 días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, cónyuge, hijos, hijos políticos, nietos y hermanos.

d) 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos.

e) 2 días naturales en caso de accidente o enfermedad graves u hospitalización de hijos, padres, padres políticos, hijos políticos, abuelos, cónyuge, nietos y hermanos.

f) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos.

g) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.

h) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

i) Por el tiempo necesario en caso de consulta médica de especialista en la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador/a al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica. En los demás casos hasta el límite de 16 horas al año.

Cuando el trabajador/a necesite realizar un desplazamiento al efecto, el tiempo de permiso podrá ampliarse a dos días naturales más.

En el resto de los demás casos no contemplados en este artículo, se estará a lo preceptuado legalmente.

Todas las licencias retribuidas se considerarán como tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos, incluido en el cómputo anual de la jornada de trabajo.

CAPITULO VI

Régimen económico

Artículo 11.-Conceptos retributivos. Las retribuciones del personal integrado en el presente Convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Retribuciones directas: Salario base y complemento de antigüedad.

2. Complementarias:

a) Plus de Actividad.

b) Plus de Transporte.

3. De vencimiento periódico superior al mes: Pagas extraordinarias.

Artículo 12.-Salario Convenio. Se considera Salario Base Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa y se entenderá mensualizado, teniendo el carácter de mínimo para las diversas categorías profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 40 horas semanales. El Salario de Convenio diario será el resultado de dividir el Salario Convenio mensual que aparece en la tabla de retribuciones anexa por 30.

Artículo 13.-Complemento de Antigüedad. El complemento personal de antigüedad, queda fijado en cuatrienios, cuyo valor se establece para las distintas categorías profesionales en un 4% aplicable sobre el salario base.

El devengo de este complemento se producirá por tanto a partir de la fecha en que se cumplan los 4 años del ingreso en la empresa o, en su caso, desde que se devengó el último quinquenio, no reconvirtiéndose tales quinquenios en los cuatrienios pactados.

Artículo 14.-Gratificaciones extraordinarias. Por el presente Convenio la empresa abonará en concepto de pagas extraordinarias las cantidades siguientes:

- Gratificación de Julio: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base Convenio, más la antigüedad que corresponda

- Gratificación de Navidad: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base convenio más la antigüedad que corresponda

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrataéndose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Los períodos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo, se computarán como tiempo trabajado a efectos de percibir las Pagas Extras.

Artículo 15.-Incapacidad Laboral por Accidentes y Enfermedad Común. Con las contingencias de I.T. derivadas de accidente laboral, la empresa pagará desde el primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en los artículos 12, y 13 en su caso, menos el Plus de Transporte

Para la I.T. por enfermedad común y maternidad, la empresa pagará a partir del primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en los artículos 12, y 13 en su caso, menos el plus de transporte

Artículo 16.-Plus de Transporte. Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia que haya de recorrer para acudir al trabajo, todos los trabajadores integrado en el presente Convenio, con independencia de su categoría profesional, percibirá con carácter extra salarial la cantidad de // 100.69// euros mensuales, que se percibirán por los días realmente trabajados.

Artículo 17.-Plus de Actividad. Para primar la actividad de la empresa, todos los trabajadores integrados en el presente Convenio, con independencia de su categoría profesional, percibirán con carácter salarial la cantidad de // 102.57// euros mensuales.

Artículo 18.- Viajes y Dietas. Dadas las características del trabajo de la empresa, consistente en la instalación de alumbrados para ferias y fiestas, siempre fuera del domicilio habitual de los trabajadores, según se especifica en el artículo 2 del presente convenio e incluso en el extranjero, todos los trabajadores desplazados percibirán en concepto de compensación por todos los gastos ocasionados incluidos los de hospedaje, las siguientes:

D I E T A S:

Dieta completa: Cuando el trabajador tenga que ausentarse de su domicilio habitual, y como consecuencia de ello precise pernoctar fuera, percibirá en concepto de compensación la cantidad de //40.00 euros diarios//, cantidad que por las características o distancias de la ciudad a la que han sido desplazados, podría ser incrementada hasta la cuantía de 53.00 euros

Media Dieta (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena) //15.03 euros//

La compensación por kilómetro recorrido será de //0.19 euros//

Los viajes, estancias, hospedaje y desplazamientos dentro o fuera de la provincia y al extranjero se liquidarán sin necesidad de justificación de gastos, entendiéndose que para todos son de aplicación las cantidades anteriormente establecidas.

Los Viajantes Vendedores, por su especial relación con los clientes, todos ellos miembros y técnicos de Corporaciones Locales o Directores de Areasde Grandes Almacenes y Superficies, a los que necesariamente tiene que visitar, y tuviesen necesidad de realizar gastos extraordinarios, el exceso de gastos sobre las dietas asignadas en el presente Convenio, necesariamente serían a justificar con facturas de Restaurantes u Hoteles

Artículo 19.-Justificantes de salarios. El pago de sueldos y salarios se efectuará, mediante transferencia bancaria a la entidad que designe el trabajador dentro de los cinco días siguientes a fin de mes. No obstante lo anterior, si se hiciera necesario los días veinte de cada mes, se haría una transferencia a aquellos trabajadores que así lo soliciten, en concepto de anticipo al salario mensual.

En todos los casos el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecidos por la legislación vigente.

Artículo 20.-Seguro de Invalidez o Muerte. La empresa concertará directamente la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores, para garantizar las siguientes coberturas: Dicho seguro entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2006 y cubrirá los siguientes riesgos y cuantías, durante los cinco años de vigencia:

	2006	2007	2008	2009	2010
Muerte derivada de accidente laboral:	20.000	21.000	22.000	23.000	24.000
Invalidez permanente absoluta derivada de Accidente laboral	20.000	21.000	22.000	23.000	24.000
Invalidez permanente total derivada de Accidente laboral	18.000	19.000	20.000	21.000	22.000
Muerte natural	9.000	10.000	11.000	12.000	13.000

C A P I T U L O VII

Artículo 21.-Seguridad y Salud Laboral.

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencio-

nales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, la empresa garantiza que cada trabajador reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo:

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo impartido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y su costo será asumido por la empresa.

Artículo 22.-Ropa de trabajo.- Las empresas dotarán, cuando menos, semestralmente a sus trabajadores, de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón de tipo de actividad, con la obligación de su uso por los interesados.

Asimismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá del resto del equipo de vestuario, calzado y elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de dicha actividad.

Artículo 23.-Absentismo laboral.- En los supuestos de ausencia injustificada al trabajo y sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de dicha conducta, de conformidad con la legislación vigente, el trabajador culpable de la misma, perderá del importe de sus haberes, la cantidad equivalente al salario hora profesional, calculado de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de agosto de 1973, de Ordenación del Salario, multiplicado por el número de horas sin justificar.

CAPITULO VIII

Régimen disciplinario

Artículo 24.-La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Artículo 25.-Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Artículo 26.-Faltas leves.-Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando excede de quince minutos en un mes.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. Pequeños descuidos en la conservación del material de la empresa.

4. No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.

5. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.

6. El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

7. Falta de aseo y limpieza del personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

8. No atender a los encargados o representantes de las empresas que contratan nuestros servicios con la corrección y diligencia debidas.

9. Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 27.-Faltas graves.-Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando excede de treinta minutos en un mes.

2. La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.

3. Descuido importante en la conservación del material de la empresa.

4. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.

5. Las discusiones con otros trabajadores en presencia del público o que trascienda a éste.

6. Emplear para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.

8. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.

9. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

10. No cumplir las instrucciones recibidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales así como no utilizar los equipos de protección individual facilitados por la empresa o realizar trabajos sin observar las medidas de seguridad implantadas por la empresa y comunicadas por su Jefe de Equipo o Capataz

Artículo 28.-Faltas muy graves.-Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

2. La simulación de enfermedad o accidente.

3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.

4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, enseres y documentos de la empresa.

5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.

7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

8. Falta notoria de respeto o consideración a los representantes o encargados de las empresas que contratan nuestros servicios.

9. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

10. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo previéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquélla.

11. La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

12. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

13. La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

14. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

15. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometía dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

16. Reincidir en el incumplimiento de las órdenes recibidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como no utilizar los EPI facilitados por la empresa y realizar trabajos sin observar escrupulosamente las medidas de seguridad implantadas por la Dirección de la empresa, representada expresamente en los tajos de trabajo por los Oficiales, Capataces y Jefes de Equipo de la misma

Artículo 29.-Régimen de sanciones.—Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos establecidos en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador y al Comité de Empresa, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Se tramitarán con carácter de urgencia y con la máxima severidad, cualquier tipo de incumplimiento en lo referente a la inobservancia de las medidas de seguridad, tanto del trabajador como de sus responsables directos, Oficiales, Capataces o Jefes de equipo

Artículo 30.-Sanciones máximas.—Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1º Por faltas leves. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días, a excepción de incumplimiento en las medidas de seguridad, que serán de treinta a sesenta días.

3º Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de diecisésis a sesenta días, a excepción de incumplimiento en las medidas de seguridad, que serán de noventa a ciento cincuenta días, incluso el despido del trabajador, en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

Artículo 31.-Prescripción.—La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 32.-Comisión Paritaria.—Para interpretar y dirimir cualquier discrepancia que pudiese surgir sobre la aplicación de todos los apartados del presente convenio, serán resueltas por tres de los firmantes del presente convenio, distribuida la representación de ambas partes como sigue:

Por la representación de la Empresa: UNO de los firmantes

Por la representación de los Trabajadores: DOS de los firmantes

T A B L A S S A L A R I A L E S

Categorías	Salario mensual 14 pagas	Plus de Convenio mensual 11 pagas	Plus de Actividad mensual 12 pagas
GRUPO I			
Contratos en formación			
Aprendiz 1º año	427.38	100.69	102.57
Aprendiz 2º año	541.35	100.69	102.57
Aspirante Montador 1º año	427.38	100.69	102.57
Aspirante Montador 2º año	541.35	100.69	102.57
GRUPO II			
Peón	797.24	100.69	102.57
Almacenero	820.58	100.69	102.57
Especialista	820.58	100.69	102.57
Oficial de Tercera	826.29	100.69	102.57
Oficial de Segunda	854.78	100.69	102.57
Oficial de Primera	883.27	100.69	102.57
Oficial de Primera de Mantenimiento	883.27	100.69	102.57
Conductor Montador	883.27	100.69	102.57
Conductor	883.27	100.69	102.57
Capataz – Encargado	911.77	100.69	102.57
Jefe Almacén	911.77	100.69	102.57
Maestro Taller	940.26	100.69	102.57
Jefe de Línea	896.10	100.69	102.57
GRUPO III			
Perito Titulado Grado Medio	1.253.69	100.69	102.57
Titulado Grado Superior	1.500.96	100.69	102.57

Director Financiero	1.595.59	100.69	102.57
Director de Administración	1.800.00	100.69	102.57
Director de Operaciones	1.900.00	100.69	102.57
Director Gerente	2.000.00	100.69	102.57

GRUPO IV

Aspirante Administrativo 1º año en formación	427.38	100.69	102.57
Aspirante Administrativo 2º año en formación	541.35	100.69	102.57
Auxiliar Administrativo	820.58	100.69	102.57
Oficial Administ. Segunda	883.27	100.69	102.57
Oficial Administrativo Primera	911.77	100.69	102.57
Jefe de Administración	1.025.74	100.69	102.57
Jefe de Oficina	1.025.74	100.69	102.57
Programador	940.26	100.69	102.57
Delineante	940.26	100.69	102.57
Viajante Vendedor	911.77	100.69	102.57
Limpiadora	740.82	100.69	102.57

ACTA FINAL

Los comparecientes acuerdan presentar este Convenio, ante el Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, a los efectos de registro, y solicitar de dicha Autoridad, que si el Texto del Convenio no contiene ningún acuerdo que se oponga a la Legislación en vigor sobre la materia, se digne remitir un ejemplar del mismo al Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación, para su correspondiente depósito, así como otro ejemplar para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los efectos económicos pactados en este Convenio, son de aplicación desde el día 1º de

enero del año actual, con independencia de la fecha de publicación en el B.O.P.

Y para que conste, firmamos de total conformidad, en Puente Genil, siendo las trece horas del día 14 de marzo de 2006.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral

CÓRDOBA

Núm. 4.321

Código de Convenio: 14-0239-2

Visto el texto del Acuerdo adoptado el día 30 de enero de 2006 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de «Deza Alimentación, S.A.», por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del vigente Convenio Colectivo, una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2005, publicado por el INE, se acuerda la revisión de las condiciones económicas de dicho año y se aprueban las condiciones económicas para el año 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primer.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 17'30 horas del día 30 de enero de 2006, en los locales de la entidad Deza Alimentación, S.A., sito en Polígono Quemadas, nave 116 de Córdoba, se reúnen los señores reseñados a continuación, todos ellos compo-

nenentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Deza Alimentación, S.A., constituida al efecto, para tratar de todo lo referencia al citado Convenio de Empresa.

Asistentes.— De una parte, por la entidad mercantil «Deza Alimentación, S.A.», don Antonio Deza Portero, doña Raquel Cazalla Llamas y don José Gómez Alarcón, designados expresamente por la entidad para su representación en la Comisión constituida.

Y de otra parte, y en representación del Comité de Empresa de la entidad descrita, don Antonio Osuna Garrido, don David Montes Luque y don Cristóbal Crespo Casado (quien sustituyó a don Mario García Rojas tras su baja en la empresa), designados expresamente de entre su seno como interlocutores válidos y representantes en la descrita Comisión.

Abierta la sesión y tras el debate de rigor, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer.— Proceder conforme a lo establecido en el artículo 2. Ámbito temporal, del Convenio Colectivo de la Empresa «Deza Alimentación, S.A.», a la revisión de las tablas salariales vigentes para el ejercicio 2006, por aplicación del IPC resultante del período 1 de enero a 31 de diciembre de 2005, que conforme a certificación solicitada al efecto del INE ascendió en tal período al 3'7%.

Segundo.— Efectuar redacción de las nuevas tablas salariales, actualizadas mediante la aplicación porcentaje fijado, con el detalle que seguidamente se incorpora:

Tabla salarios 2006

Categoría	Salario anual	Grupo
Director	18.189,45	Grupo I
Titulado Grado Superior	17.201,40	Grupo I
Titulado Grado Medio	15.718,80	Grupo I
Encargado General	16.823,40	Grupo II
Jefe de Administración	16.015,80	Grupo II
Responsable Centro 1. ^a	15.718,80	Grupo II
Coordinador de Cajas 1. ^a	15.341,85	Grupo II
Coordinador Grupo 1. ^a	15.341,85	Grupo II
Responsable Centro 2. ^a	14.828,40	Grupo II
Coordinador Oficios Varios 1. ^a	15.341,85	Grupo II
Coordinador Cajas 2. ^a	14.582,55	Grupo III
Conductor 1. ^a	14.236,95	Grupo III
Coordinador Grupo 2. ^a	14.236,95	Grupo III
Coordinador Oficios Varios 2. ^a	14.236,95	Grupo III
Técnico Oficios Varios 1. ^a	13.604,25	Grupo III
Técnico Sección 1. ^a	13.604,25	Grupo III
Conductor 2. ^a	12.481,50	Grupo III
Ayudante Administración 1. ^a	12.481,50	Grupo III
Técnico Oficios Varios 2. ^a	13.330,95	Grupo IV
Técnico Sección 2. ^a	13.330,95	Grupo IV
Asistente Cajas 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Auxiliar Almacén 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Auxiliar Reposición 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Auxiliar Mostrador 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Ayudante Oficios Varios 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Camarero Barra 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Cocinero de 1. ^a	12.480,90	Grupo IV
Asistente Cajas 2. ^a	12.117,60	Grupo IV
Auxiliar Almacén 2. ^a	12.117,60	Grupo IV
Auxiliar Reposición 2. ^a	12.117,60	Grupo IV
Auxiliar Mostrador 2. ^a	12.117,60	Grupo IV
Ayudante Administración 2. ^a	12.117,60	Grupo IV
Ayudante Oficios Varios 2. ^a	12.117,60	Grupo IV
Camarero Barra 2. ^a	12.117,60	Grupo V
Cocinero de 2. ^a	12.117,60	Grupo VI
Aspirante	11.451,00	Grupo VI
Formación 2 año Deza	11.233,65	Grupo VI
Formación 1 año Deza	9.984,75	Grupo VI

Tercero.— Facultar expresamente a don Cristóbal Crespo Casado, como nuevo presidente de la Comisión, a fin de que efectúe la aportación de la documentación pertinente para la legalización, inscripción y registro de la modificación generada en el Convenio Colectivo de Empresa Deza Alimentación, S.A.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 19'15 horas del día indicado, así mismo en el lugar descrito, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad con lo expresado en la presente acta.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.438
Convenio Colectivo 14-0010-5

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de Córdoba y sus trabajadores, cuyo período de vigencia se extiende desde el día 1 de enero de 2005 hasta el día 31 del mes de diciembre de 2008, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía once de dos mil cuatro, de veinticuatro de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto doscientos tres de dos mil cuatro, de once de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primer.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, siendo las 18 horas del día 7 de marzo del año 2006, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de negociar el Convenio Colectivo Provincial del Sector.

Asistentes.— Por Asociación Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica: Doña Marta Viñas Gómez y don Rafael Lovera Escallada. Asesores: Don Manuel Córdoba Rueda y don Antonio Arroyo Díaz.

Por CC.OO.: Don Matías Molina Sánchez y don Bartolomé Camacho Ruiz. Asesor: Don Antonio Ruiz Mahedero.

Por UGT: Don Francisco Cabello Manso. Asesor: Don Rafael Barrera Pedrajas.

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la Comisión Negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el Convenio Provincial del Sector.

La parte social pone de manifiesto a la parte empresarial las distintas cuestiones que van a plantear en la negociación, quedando pendiente la entrega de la plataforma con sus propuestas por escrito, para que la parte empresarial proceda a su estudio y análisis.

La parte empresarial se compromete a examinar y estudiar la plataforma presentada. Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el Convenio del Sector con la mayor celeridad posible.

Ambas partes acuerdan que las reuniones se celebrarán de forma preferente los lunes de cada semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 19'30 horas del día arriba indicado, quedando emplazados para mantener la próxima reunión el día 14 de marzo a las 18 horas.

Hay varias firmas.

Acta de Finalización del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, siendo las 11 horas del día 31 de marzo del año 2006, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), llegando a los siguientes acuerdos:

Asistentes.— Por Asociación Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica: Doña Marta Viñas Gómez, don Rafael Lovera Escallada y don Fermín Sara Ovando. Asesores: Don Manuel Córdoba Rueda y don Antonio Arroyo Díaz.

Por CC.OO.: Don Matías Molina Sánchez y don Bartolomé Camacho Ruiz. Asesor: Don Antonio Ruiz Mahedero.

Por UGT: Don Francisco Cabello Manso. Asesor: Don Rafael Barrera Pedrajas.

Primero.— Aprobar el texto del Convenio Colectivo del Sector para los años 2005, 2006, 2007, 2008, el cual se adjunta a este acta como anexo.

Segundo.— Remitir la presente acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a la Autoridad Laboral, a los efectos legales pertinentes y solicitar de la misma realice los trámites oportunos para la publicación del Convenio que se acompaña, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero.— Facultar a don Manuel Córdoba Rueda para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 12'30 horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2.005 – 2.008

Artículo 1.º Ámbito Territorial.

El presente convenio afectará a todas las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba y a sus trabajadores a excepción de las que tengan Convenio propio.

Artículo 2.º Ámbito Personal.

Este Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores tanto fijos como eventuales, que trabajan en las empresas de dicha actividad existentes en la Provincia de Córdoba.

Artículo 3.º Ámbito Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 2005 con independencia de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, terminando su vigencia el 31 de diciembre del año 2008.

Se prorrogará por la tácita si no se denuncia por alguna de las partes con un mes de antelación al menos a la fecha de su vencimiento. Las partes efectuarán la denuncia a través de sus órganos representativos, bien sean los mismos que suscriben el presente Convenio o aquellos otros que durante la vigencia del mismo se elijan por los trabajadores o empresarios. No obstante las partes acuerdan que una vez denunciado en tiempo y forma y hasta tanto no se haya pactado un nuevo acuerdo que afecta al Sector quedan vinculados al contenido del presente Convenio.

Artículo 4.º Salarios.

La retribución del Convenio para el año 2005 se incrementará en un 5,2%, respecto al 2.004, según se refleja en la tabla salarial del ANEXO 1

La subida salarial para el año 2006 será el IPC previsto por el Gobierno para ese año (2%) más 1,5%. Según se refleja en la tabla salarial del ANEXO 2

Se establece una cláusula de revisión salarial para el año 2006, en el supuesto de que a 31 de diciembre de dicho año el IPC real supere el IPC previsto. En tal caso, se revisarán con carácter retroactivo desde el 01/01/2006 los conceptos económicos contemplados en el presente convenio. Tal cantidad revisada serviría como base para el incremento del año 2007.

La subida salarial para el año 2007 será el IPC previsto por el Gobierno para ese año más 1,5%.

Se establece una cláusula de revisión salarial para el año 2007, en el supuesto de que a 31 de diciembre de dicho año el IPC real supere el IPC previsto. En tal caso, se revisarán con carácter retroactivo desde el 01/01/2007 los conceptos económicos

contemplados en el presente convenio. Tal cantidad revisada serviría como base para el incremento del año 2008.

La subida salarial para el año 2008 será el IPC previsto por el Gobierno para ese año más 1,5%.

Se establece una cláusula de revisión salarial para el año 2008, en el supuesto de que a 31 de diciembre de dicho año el IPC real supere el IPC previsto. En tal caso, se revisarían con carácter retroactivo desde el 01/01/2008 los conceptos económicos contemplados en el presente convenio.

Artículo 5.º Plus Convenio.

Se establece un Plus por este concepto en la cuantía de 126,39 euros mensuales para 2.005 y 130,81 euros mensuales para 2.006, igual para todas las categorías profesionales. De la cantidad indicada se deducirán 5,06 euros para 2.005 y 5,24 euros para 2.006 por cada día que se falte al trabajo por causa no justificada.

Se exceptúa de esta deducción el período de vacaciones anuales retribuidas.

Para los años 2.007 y 2.008 se aplicará a estos conceptos la subida salarial pactada.

Artículo 6.º Antigüedad.

1. Para retribuir la antigüedad al servicio de la empresa, se establece un régimen de trienios en la cuantía de 279,03 euros anuales cada uno de ellos para 2.005 y 288,80 euros anuales cada uno de ellos para 2.006, igual para todas las categorías profesionales, sin que por este concepto se pueda alcanzar una retribución complementaria superior al 40% de la retribución base.

Dichos trienios serán reconocidos desde la fecha de ingreso en la empresa.

Para los años 2.007 y 2.008 se aplicará a estos conceptos la subida salarial pactada

2. Los trabajadores que acrediten servicios continuados en una empresa sin interrupción alguna serán premiados en dos ocasiones.

Una al cumplir los 25 años de permanencia en la empresa, con el importe de una mensualidad, y de tres mensualidades al cumplir 40 años de igual permanencia.

Se entiende por mensualidad a estos efectos, el Salario Base, Plus Convenio y Antigüedad en su caso.

Artículo 7.º Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, consistentes en una mensualidad del Salario Base, incrementado con la Antigüedad y el Plus del artículo 5.º

Artículo 8.º Plus de Nocturnidad.

El trabajo realizado entre las 22,00 horas y las 6 horas, tiene la consideración de trabajo nocturno, y por tanto, la retribución del tiempo trabajado en este turno se verá incrementado en el 35% del Salario Base.

Artículo 9.º Quebranto de moneda.

Se establece una compensación, en concepto de quebranto de moneda de 13,55 euros mensuales para 2.005 y 14,02 euros mensuales para 2.006 durante los doce meses del año, que se abonarán al personal que tenga a su cargo el cobro de facturas.

Para los años 2.007 y 2.008 se aplicará a estos conceptos la subida salarial pactada

Artículo 10. Kilometraje.

Cuando el trabajador voluntariamente y con la conformidad de la empresa utilice su propio vehículo para realizar desplazamientos por necesidad del servicio, tendrá derecho a percibir la cantidad de 0,19 céntimos por kilómetro recorrido.

Artículo 11. Ropa de trabajo.

Las empresas dotarán, cuando menos semestralmente a sus trabajadores de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón del tipo de actividad, con la obligación de su uso por los interesados.

Asimismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá del resto del equipo de vestuario, calzado y elementos de seguridad homologados por la CEE, necesarios para el ejercicio de dicha actividad. Antes de proveerla se consultará y consensuará su adquisición con los delegados de prevención.

Artículo 12. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 1.800 para el año 2005, de 1.798 para 2.006, de 1.795 horas para 2.007 y de 1.793 horas para 2008, siendo la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes.

Salvo particular en contrario, las distintas categorías profesionales distribuirán dicha jornada de conformidad con

las facultades de organización de la dirección de la empresa y las características y exigencias públicas del servicio, informando previamente a los representantes de los trabajadores en la empresa. La distribución se realizará de la forma siguiente:

1. Personal Administrativo, jornada partida desde 1.º de enero a 31 de mayo, y de 1.º de octubre a 31 de diciembre, y continuada desde 1.º de junio a 30 de septiembre.

2. Personal Obrero. Se pactará en el ámbito de cada empresa, manteniendo como objetivo la jornada continuada entre los meses de junio a septiembre.

A partir de la publicación del presente convenio colectivo los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, la jornada de trabajo será de 9 a 13 horas, reduciéndose por tanto la jornada anual una hora por cada uno de los días, tal y como consta en el párrafo 1º de este artículo.

Artículo 13. Vacaciones.

Se establece un período de vacaciones retribuidas de 30 días naturales o de 22 días laborables en el caso de no disfrutarlas de forma ininterrumpida. En ningún caso la duración de las vacaciones será inferior a 30 días naturales.

A efectos de derecho a las mismas serán consideradas las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad como períodos trabajados.

Artículo 14. Licencias y Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días en los casos de nacimiento de hijo y enfermedad grave o fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad, y 2 días en caso de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

Artículo 15. Indemnización por jubilación anticipada y jubilación parcial.

Para el personal que voluntariamente se jubile anticipadamente y sin que la empresa tenga la obligación de cubrir su vacante, se le abonará por una sola vez, con carácter indemnizatorio y sin que esta cantidad en ningún caso pueda considerarse como complemento a ningún sistema de pensiones, la cantidad que a continuación se expresa para 2.006:

A los 64 años	2.560,10
A los 63 años	2.773,43
A los 62 años	2.986,78
A los 61 años	3.200,12
A los 60 años	3.413,46

Si por la Administración se decretase la jubilación a los 64 años con el máximo de percepción, quedará sin efecto el abono de la cantidad correspondiente a esta edad.

Jubilación parcial.

Ambas partes acuerdan que aquellos trabajadores que tengan 60 años cumplidos y reúnan las demás condiciones para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la seguridad social, podrán acceder a la jubilación parcial establecida en el Real Decreto 1131/2002 siempre que así lo soliciten a la empresa.

Artículo 16. Condiciones más beneficiosas.

El personal que disfrute de condiciones más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio, tendrá garantizada «ad personam» y en cómputo anual, dichas condiciones en cuanto a haberes y a jornada se refiere.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Teniendo en cuenta el carácter público de los servicios encomendados a estas empresas y la incidencia que las interrupciones totales o parciales del servicio tienen en la comunidad, cuando concurren las circunstancias de fuerza mayor, averías, trabajos u otros análogos que provoquen o exijan el corte del servicio, en todo o en parte de la zona o sector, tanto en alta como en baja tensión que por su trascendencia y a juicio de la empresa sean inaplazables o requieran realizarse en días u horas no laborables, el personal sujeto al presente convenio, se obliga a la realización de las horas extraordinarias que sean precisas.

De conformidad con la legislación vigente el cálculo para la determinación del valor de las horas extraordinarias será el siguiente:

$$(SBC + Ant.) \times 365 \text{ días} + \text{pagas extras} \times 1,75$$

$$\text{-----} = \text{Valor hora extra}$$

$$1.800 \text{ h. para el 2005, 1.798 h. para el 2006, 1.795 para 2.007 y 1.793 para 2.008}$$

Si existiese acuerdo entre la empresa y el trabajador, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por descansos en los cuatro meses siguientes a su realización. A estos efectos cada hora extraordinaria se compensará con 1,75 horas de descanso.

Las horas extraordinarias realizadas en domingos y festivos, se incrementarán en un 25% más, a partir de la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Artículo 18. Seguro Complementario de Accidentes.

Las empresas afectadas por el presente Convenio se comprometen a concertar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la Provincia, una póliza de seguros que cubra los riesgos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo el trabajo y gran invalidez derivados de accidentes de trabajo, incluido los ocurridos «in itinere» y que garantice el percibo de 22.929,55 euros para 2.006.

Serán beneficiarios de esta póliza en caso de fallecimiento, los señalados en la legislación vigente.

Artículo 19. Suministro de fluido eléctrico al personal.

Las empresas comprendidas en el presente Convenio, en los lugares en donde se distribuya en baja tensión, vendrán obligadas a conceder a su personal de plantilla, energía eléctrica para alumbrado y usos domésticos con destino a su propia vivienda y para uso exclusivo del trabajador y de los familiares a su cargo, en una cuantía de hasta 13.000 KWH anuales.

El exceso sobre la cifra anterior lo abonará el personal, aplicándose la tarifa 2.0 o su equivalente sin cuota de potencia y con impuesto a su cargo.

Dicho suministro se extenderá en iguales condiciones a los jubilados y a las viudas del personal de plantilla citados.

Artículo 20. Incapacidad Temporal.

Por las contingencias de IT derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, la empresa pagará desde el primer día el 100% de las retribuciones reales.

En caso de I.T. derivada de accidente no laboral o enfermedad común la empresa complementará el porcentaje a pagar sobre la base de cotización del mes anterior a la baja hasta alcanzar desde el primer día de baja y hasta el día 20 el 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja y a partir del día 21 el 87% de la citada base.

Artículo 21. Seguridad y Salud Laboral.

Principios generales.

- Las partes firmantes reconocen y quieren hacer constar que en la materia de Seguridad, Salud e Higiene debe constituir un objetivo prioritario y común para todos.

- La acción preventiva en la defensa de la Salud de todos los trabajadores no es solamente una acción encaminada a la prevención estricta del accidente laboral, sino que debe abarcar la prevención de todos los daños que para la Salud de los trabajadores pueden representar las condiciones del medio ambiente laboral. Dicho objetivo será la meta a conseguir con un alto nivel participativo por parte de los trabajadores, de forma que se consiga una seguridad integral y con ello tener una buena Salud Laboral.

- Todos los obstáculos o dificultades que puedan surgir en la consecución de las metas deberán ser superadas de forma conjunta y eficaz haciéndose constar expresamente que la Seguridad y Salud debe primar sobre la producción.

- La planificación y organización de la acción preventiva deberá formar parte de la organización del trabajo, estando interesados todos los niveles de gestión de la empresa, y siendo el responsable del mismo el comité de Seguridad y Salud.

- El empresario está obligado a promover, formular y poner en práctica una adecuada política de protección de los empleados a su servicio frente a los riesgos laborales. Así como a facilitar la participación de los afectados en la misma. El empresario garantizará una formación práctica y adecuada en materia preventiva a todo el personal que contrate, o cambie de puesto de

trabajo o bien que tenga que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales en el trabajo que venía realizando.

- El empresario deberá dar cumplimiento a lo que no está regulado o recogido en este convenio en materia de Salud y Seguridad, teniendo en cuenta la normativa establecida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención tendrán las competencias que refleja el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además podrán o tendrán que:

- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo comunicarse con cualquier trabajador, y no tener que ser recriminado por ningún jefe o mando superior (tanto el trabajador, como el delegado de prevención) siempre y cuando haya un motivo justificado, es decir, siempre que el delegado de prevención vaya a realizar o desempeñar su trabajo en materia preventiva, pudiendo el trabajador realizar una pequeña parada para informar al Delegado de prevención.

- Ser informados y asesorados por los técnicos del servicio de prevención.

- Realizar un curso de formación en materia preventiva, proporcionado por el empresario, de una duración mínima de 30 horas, de modo presencial, que se considerará tiempo de trabajo efectivo, sin imputación del crédito horario. Teniendo que iniciarse éste antes de 90 días hábiles a partir de la fecha del nombramiento del nuevo delegado de prevención.

- Ser informados con una antelación suficiente, cuando se vaya a realizar una evaluación de riesgos por el técnico del servicio de prevención ajeno.

- Tendrán que ser informados de cada una de las visitas que se realicen por personal externo, teniendo éstas que ver con temas preventivos.

- Ser avisado a la mayor brevedad posible en caso de accidente laboral o incidente grave.

- Recibir un informe del empresario, cuando haya ocurrido el accidente laboral, no importando la magnitud del mismo, tanto leves como graves.

- Recibir del empresario una copia exacta del parte de accidente de cada uno de los trabajadores que hayan sido víctimas del mismo.

El Servicio de Prevención Ajeno.

Se entiende como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades Preventivas a fin de garantizar la adecuada protección asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Cuando la empresa tenga que renovar o contratar un servicio de prevención ajeno los representantes de los trabajadores tendrán que ser copartícipes y dar el visto bueno tanto en el concierto como en el documento de asociación con sus firmas, dando su conformidad del contenido y de las actividades reflejadas en dicho concierto, y de esta forma tener participación a la hora de prescindir o elegir un nuevo servicio de prevención. Se entregará copia a los Delegados de prevención del concierto con el servicio de prevención ajeno y del documento de asociación una vez firmado por éstos.

Artículo 22. Subrogación.

El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma que preste sus servicios de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Córdoba, no extinguirá por sí mismo la relación laboral con sus trabajadores, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, y en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente, todo ello conforme al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23. Vigilancia de la salud.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos médicos específicos con respecto a los riesgos a los que esté expuesto el trabajador.

Las empresas y trabajadores /as afectados/ as por el presente Convenio estarán obligados/ as a solicitar a las Mutuas Patronales o Servicios de Prevención acreditados, un examen de salud anual.

Los exámenes de salud incluirán una historia clínico-laboral en la que además de los datos de exploración clínica, control biológico y estudios complementarios en función del riesgo inherente al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

Corresponde a las empresas organizar la distribución del personal en los días fijados por el Centro o Mutua para dicho reconocimiento, facilitándole la empresa los medios adecuados.

Artículo 24. Cuestiones no previstas.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a continuar las negociaciones para la inclusión de los artículos que fueren necesarios.

Mientras tanto, todas las cuestiones no previstas en este convenio se resolverán atendiendo a las Disposiciones legales vigentes.

Artículo 25. Sistema de resolución de conflictos colectivos laborales de Andalucía.

Los trabajadores y las empresas comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotado, en su caso, los trámites ante las Comisiones Paritarias se someterán a los procedimientos del SERCLA para los conflictos colectivos. En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

Artículo 26. Medidas de fomento de empleo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el pacto por el empleo y el desarrollo económico de Andalucía.

En este apartado se estará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Y así los contratos temporales o de duración determinada que se transformen en indefinidos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, podrán acogerse a las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden 21 de julio de 2005 (BOJA nº 146, de 28 de julio) que desarrolla lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 149/2005 de 14 de junio (BOJA nº 122, de 24 de junio).

Artículo 27. Ascensos.

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Los criterios de ascenso en la empresa se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Los trabajadores afectados por el presente convenio podrán solicitar exámenes de mejora de categoría.

Cuando el trabajador considere que las funciones que desarrolla son superiores a la de su actual categoría, lo pondrá en conocimiento por escrito de su mando directo y delegado de personal o de las organizaciones sindicales firmantes del convenio, que harán llegar la reclamación debidamente razonada a la dirección de la empresa previo a cualquier otra reclamación.

Artículo 28. Trabajos programados en Domingos o Festivos.

En caso de trabajos programados en domingos y festivos se pagará el valor de cuatro horas extraordinarias en caso de que se trabaje entre 1 y 4 horas. Si se trabaja más de cuatro horas se pagará el número de horas extraordinarias que se realicen.

Artículo 29. Seguro conducción.

Ambas partes acuerdan, que cuando entre en vigor el carnet por puntos la Comisión Paritaria procederá a estudiar la viabilidad de implantación de un seguro colectivo que cubra la contingencia de retirada de la licencia de conducción por parte de los conductores cuando la retirada sea atribuible a infracciones cometidas en el transcurso de la actividad laboral. El acuerdo alcanzado en esta materia será incorporado al contenido del convenio.

Artículo 30. Comisión Paritaria.

Para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta

Interpretativa, que se reunirá al menos una vez al año, los miembros de la citada comisión son:

En representación de los trabajadores:

- D. Matías Molina Sánchez. (CC.OO.)
- D. Bartolomé Camacho Ruiz. (CC.OO.)
- D. Antonio Ruiz Mahedero. (CC.OO.)
- D. Francisco Cabello Manso. (UGT)
- D. Rafael Barrera Pedraja. (UGT)

En representación de los empresarios:

- Dª. Marta Viñas Gómez
- D. Rafael Lovera Escallada.
- D. Fermín Salas Obando.
- D. Manuel Córdoba Rueda.
- D. Antonio Arroyo Díaz.

De Presidente y Secretario de la misma, actuarán dos vocales de la Comisión que deberán ser nombrados para cada sesión y que recaerán alternativamente en los representantes de los trabajadores en una, y en los representantes de los empresarios en la siguiente.

A efectos legales y de notificación se señala como domicilio de la Comisión Paritaria, el de la Asociación Provincial de Empresarios Distribuidores de Electricidad, Avda. del Gran Capitán, número 12, 2.^a planta (CECO), Córdoba, el de CC.OO., Avda. del Gran Capitán, número 12, 1.^a planta, y el de UGT, C/ Marbella, s/n, Córdoba.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 2005

Categorías	Salarios Base del Convenio	
	Euros/ Mes	Euros/Día
Peritos	1.290,60	
Jefe de Negociado Administrativo	999,65	
Subjefe de Negociado Administrativo	999,65	
Oficiales 1. ^a Administrativos	892,20	
Oficiales 2. ^a Administrativos	892,20	
Auxiliares Administrativos	794,20	
Montadores y capataces electricistas	30,09	
Oficiales 1. ^a Electricistas	27,67	
Oficiales 2. ^a Electricistas	27,67	
Oficiales 3. ^a Electricistas	27,08	
Peones especializados	27,08	
Plus Convenio	126,39	
Deducción por falta al trabajo	5,06	
Antigüedad y premios por el mismo concepto	279,03	
Quebranto de moneda	13,55	
Indemnización por jubilación anticipada:		
A los 64 años	2.473,53	
A los 63 años	2.679,64	
A los 62 años	2.885,78	
A los 61 años	3.091,90	
A los 60 años	3.298,03	
Seguro complementario de accidentes	22.154,15	

ANEXO 2

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 2006

Categorías	Salarios Base del Convenio	
	Euros/ Mes	Euros/ Día
Peritos	1.335,77	
Jefe de Negociado Administrativo	1.034,64	
Subjefe de Negociado Administrativo	1.034,64	
Oficiales 1. ^a Administrativos	923,43	
Oficiales 2. ^a Administrativos	923,43	
Auxiliares Administrativos	822,00	
Montadores y capataces electricistas	31,14	
Oficiales 1. ^a Electricistas	28,64	
Oficiales 2. ^a Electricistas	28,64	
Oficiales 3. ^a Electricistas	28,03	
Peones especializados	28,03	
Plus Convenio	130,81	
Deducción por falta al trabajo	5,24	
Antigüedad y premios por el mismo concepto	288,80	
Quebranto de moneda	14,02	
Indemnización por jubilación anticipada:		
A los 64 años	2.560,10	
A los 63 años	2.773,43	

A los 62 años	2.986,78
A los 61 años	3.200,12
A los 60 años	3.413,46
Seguro complementario de accidentes	22.929,55
Hay varias firmas.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.453

Convenio Colectivo 14-0231-5

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 29 de marzo de 2006 por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo del Sector de Clínicas Privadas de Córdoba, por el que se aprueba una nueva redacción del artículo 5 del mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivo de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primer.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Clínicas Privadas de Córdoba

En Córdoba, siendo las 18 horas del día 29 de marzo de 2006, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Clínicas Privadas de Córdoba, en sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Asistentes.— Por ASEMPUR: Don Ginés Delgado Cerrillo, don Rafael Agüera Buendía, don Manuel Valencia Díaz, don Antonio Arroyo Diaz, don Pedro J. Alarcón Martínez y don Julián Garrido Jiménez.

Por CC.OO.: Don Guillermo León Murillo.

Por UGT: Doña Dolores Hidalgo Gutiérrez.

Se procede por parte de las partes a la lectura del artículo 5.^º del Convenio, publicado con el siguiente tenor:

«Artículo 5.^º— Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se consideran mínimas, y en consecuencia aquella empresa o entidad que tenga concedidos a su persona, por pacto o costumbre, alguna situación más beneficiosa que la que se consigne en este Convenio, contemplada en cómputo anual tendrá la obligación de respetarla a través de un complemento «ad personam»; no siendo el mismo compensable, absorbible ni revalorizable».

Ambas partes advierten la existencia de un error en la expresión, ya que la voluntad de los firmantes fue que el complemento «ad personam» tuviera la consideración de revalorizable. Por ello acuerdan:

Primer.— Dar la siguiente redacción al citado artículo 5.^º:

«Artículo 5.^º— Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones que se establecen en el presente Convenio se consideran mínimas, y en consecuencia aquella empresa o entidad que tenga concedidos a su persona, por pacto o costumbre, alguna situación más beneficiosa que la que se consigne en este Convenio, contemplada en cómputo anual tendrá la obligación de respetarla a través de un complemento «ad personam»; no siendo el mismo compensable ni absorbible; y sí revalorizable».

Segundo.— Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos aprobados, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.— Facultar a don Juan Luis Luque Barona para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 19 horas del día arriba indicado.

Hay varias firmas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial**

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación CÓRDOBA

Núm. 4.569

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 del Título II de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'00 horas del día 28 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía de Córdoba», 14/95, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Trabajadores, siendo sus promotores don Francisco Moro Fernández, don Alfonso Yuste Comino, doña Mercedes Ocaña Carmona y doña Dolores Ávila Aragón.

Córdoba, a 28 de abril de 2006.— El Director de la C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial**

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación CÓRDOBA

Núm. 4.570

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'30 horas del día 4 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Comerciantes Comercio Nueva Baena-Conuba», 14/629, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores doña Josefa Ruiz Catalán, don Francisco Alba Rosales y don Juan Antonio Jurado Márquez.

Córdoba, a 4 de mayo de 2006.— El Director de la C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 1.013

Resolución de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-435 de Espiel a Pozoblanco. Tramo: Intersección N-502-Pozoblanco».

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 20 días a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estime convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Manuel de la Haba Zurito, n.º 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 30 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.770

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto «Acondicionamiento de la CP-225 de Dos Torres a Pedroche».

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 20 días a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estime convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Manuel de la Haba Zurito, n.º 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 10 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
(Corrección de error)**

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 4.572 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 95 de fecha 23/05/2006, relativo a las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plaza/s de personal laboral, reservadas a promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público de 2005, por el presente se subsana el mismo en los siguientes términos:

En el punto 3º, Solicitudes, apartado 3.1, **dónde dice:** «publicación de la convocatoria en el B.O.E.».

Debe decir:

“publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

El plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la mencionada base 3º empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta corrección de errores en el citado BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 29 de mayo de 2006.— El Presidente, P.D. el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Recursos Humanos, Antonio Ruiz Sánchez.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL
Servicio de Recursos Humanos**

Núm. 4.875

D E C R E T O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en la convocatoria de concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Auxiliar Mantenimiento, al servicio de este Organismo, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, en uso de las facultades que legalmente tengo conferidas, vengo en resolver:

Primero.— Aprobar la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Organismo, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Nombrar de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de la convocatoria al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguiente miembros:

Presidente: D. Francisco Pulido Muñoz. Suplente: Dña. Claudia Zafra Mengual.

Secretario: D. Antonio Luis Amaro López. Suplente: Dña. Pilar Zamora Pastor.

Vocales:

Titular: D. José Manuel Luque Muñoz. Suplente: D. Fernando J. Tena Guillaume.

Titular: D. Francisco Javier Pereda Pérez. Suplente: Dña. Raquel Sanz Serrano.

Titular: D. José María Pineda Lucena. Suplente: D. Salvador Luque Rivera.

Titular: D. Ángel Pozuelo Gálvez. Suplente: D. Manuel D. Fernández Medrán.

Tercero.— De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los que no figuren en las listas de admitidos a la misma un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión. Los que dentro de dicho plazo no los subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto.— Convocar a los/as aspirantes admitidos/as en el Aula de Formación, situado en las instalaciones del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sito en c/ Reyes Católicos, 17-Bajo de Córdoba, el día 12 de junio de 2006, a las 10 horas, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de conformidad con la base 6^a de las que rigen la presente convocatoria, debiendo venir provistos inexcusablemente del Documento Nacional de Identidad, a efectos de su identificación, y provistos de bolígrafo azul o negro, para llenar el cuestionario objeto del examen.

Quinto.— Se prohíbe expresamente:

1º.— El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes. Si se accede con ellos, en todo caso, deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

2º.— El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

3º.— La utilización de libros, apuntes, fotocopias o cualquier otro medio que almacene información que pueda estar relacionada con las cuestiones objeto de examen.

4º.— Comunicarse con cualquier otro opositor dentro de la Sala de Examen.

5º.— Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo.

El opositor que contravenga las prohibiciones consignadas en los párrafos precedentes, será expulsado inmediatamente de la Sala, quedando eliminado del procedimiento selectivo.

Se recuerda a los opositores que de conformidad con lo previsto en el R.D. 192/1988, de 4 de marzo, no se permitirá fumar en el aula donde se celebre el ejercicio.

Sexto.— Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Listado de Excluidas/os

Apellidos y Nombre D.N.I./N.I.F. Observaciones

Molina Alcantara, Santiago 44358927T sin carnet de conducir clase D
Total excluidas/os: 1

Córdoba, a 17 de mayo de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 4.876

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de anulación del anuncio de 5 de abril de 2006 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 69 del 12 de abril de 2006, de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, Encinas Reales y Lucena, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 18 de mayo de 2006 ha decretado la anulación del mencionado anuncio correspondiente a la puesta al cobro en

período voluntario de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2006.

Córdoba a 18 de mayo de 2006.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN NÚÑEZ (Corrección de error)

A N U N C I O

Advertido error mecanográfico en anuncio 11.748 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 224, de fecha 31 de diciembre de 2005, en el texto de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, habiendo indicado en la misma un coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto de 1,63 cuando en realidad debería haber aparecido el coeficiente 1,73 que es el que definitivamente ha fijado el Municipio de Fernán Núñez sobre las cuotas existentes, con arreglo al cuadro de tarifas del artículo 96.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

LA CARLOTA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 3.329, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 95, de 23 de mayo de 2006, procedemos a su inserción íntegra:

«LA CARLOTA

Núm. 3.329

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2006, aprobó definitivamente la ejecución de Reparcelación de la UE-1 del PPR-1 del Plan Parcial PPR-1 de La Carlota (Monte Rabisón), iniciado a instancia de Ayuntamiento de La Carlota.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 29 de marzo de 2006.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

DOS TORRES

(Corrección de error)

A N U N C I O

Detectado error de publicación en el anuncio núm. 3.958 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83 de 5 de mayo de 2006, sobre aprobación definitiva del Resumen del Presupuesto General para 2006 (Estado de Ingresos) de este Ayuntamiento, se procede a su publicación correcta:

Donde dice:

“Estado de Ingresos

B) Operaciones de capital
Capítulo Denominación

Euros

9 Pasivos financieros

20.000,00”

Debe decir:

“Estado de Ingresos

B) Operaciones de capital

Capítulo Denominación

Euros

9 Pasivos financieros

120.000,00”

Dos Torres a 19 de mayo de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

Núm. 4.218

A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) con fecha 21 de abril de 2006 se ha adoptado acuerdo de inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres, por lo que de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete el expediente a información pública por plazo

de UN MES, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en un diario de ámbito provincial y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Dos Torres a 2 de mayo de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

MONTURQUE

Núm. 3.679

A N U N C I O

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2006, el padrón cobradorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al primer trimestre del año 2006 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.— Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso.— El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 10 de mayo al 10 de julio de 2006. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.— Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las oficinas de las Entidades Bancarias de la localidad.

Monturque, 12 de abril de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

MONTILLA

Núm. 3.953

A N U N C I O

El Pleno de la Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, acordó la aprobación inicial de nueva ordenanza para la regulación del Comercio Ambulante en la ciudad de Montilla, así como su exposición al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados puedan, durante el mencionado plazo, examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Finalizado este período de información pública se adoptarán los acuerdos definitivos que proceda, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Montilla, a 24 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.017

A N U N C I O

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006, han sido aprobadas las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DISTINTAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Se convocan para ser provistas con carácter definitivo, mediante oposición libre, las siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005:

- Una plaza laboral de Técnico de Medio Ambiente.
- Dos plazas de funcionario de la Subescala Auxiliar.
- Tres plazas laborales de Auxiliar.
- Una plaza laboral de Oficial Mecánico.
- Tres plazas laborales de Peón de Limpieza Vial.
- Dos plazas laborales de Peón de Mantenimiento.
- Una plaza laboral de Peón de Limpieza de Edificios.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de las pruebas se regirá por las presentes Bases y sus anexos, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, Ley 7/1985, Real Decreto-Ley 781/1986, R.D. 896/1991 y, con carácter supletorio, a lo establecido en el R.D. 364/1995 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Quienes aspiren a ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos comunes para todas las plazas convocadas, con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, del título académico exigido para cada plaza en las condiciones específicas contenidas en los anexos de estas bases, o equivalente, debiendo ser acreditada dicha equivalencia por aquellos aspirantes que deseen hacerla valer.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse encurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

2. Además deberán reunir los requisitos específicos que para cada tipo de plaza convocada se expresen en los anexos de la presente convocatoria.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos comunes y específicos exigidos para cada tipo de plaza en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, 3, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrá ser abonado mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.3800000137, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Los derechos de examen están fijados en las siguientes cantidades:

a) Grupos B y C y categorías laborales de Titulados Medios, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado: 26,75 •.

b) Grupos D y E y categorías laborales de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º Grado, Encargados, Maestros, Oficiales, Conductores, Certificado de Escolaridad, peones cualificados y ordinarios, limpiadoras y ayudantes, etc.: 19,26 •.

2. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio previa comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del

extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El modelo de solicitud puede obtenerse en la Oficina de Información del propio Ayuntamiento y en la página web municipal www.aytopriegodecordoba.es.

4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios que necesitan para la realización de las pruebas, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme a lo previsto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador, que podrá ser común para todas las plazas objeto de esta convocatoria o designarse distinto para una o varias de ellas, estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en su caso, que en lo posible los vocales pertenezcan al área de conocimientos correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal para las plazas de funcionario, y por el Comité de Empresa del Ayuntamiento para las plazas de régimen laboral, pudiendo hacerse de común acuerdo entre ambos órganos colegiados.

- Un miembro de la Corporación en representación de los grupos políticos municipales, designado conjuntamente por sus portavoces.

- Un funcionario de carrera, para las plazas de funcionario, o empleado laboral fijo para las plazas de régimen laboral, que pueden pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o de otra Administración Local, designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

6. A efectos de indemnizaciones por asistencias, los Tribunales calificadores tendrán la siguiente categoría conforme a lo previsto en el artículo 30 del R.D. 642/2002, de 24 de mayo:

- a) Para la plaza de Técnico de Medio Ambiente, categoría 2^a.
- b) Para las restantes plazas, categoría 3^a.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «P» y en orden alfabético sucesivo, conforme al

resultado del sorteo realizado por la Junta de Gobierno Local en el acto de aprobación de las presentes bases.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comportará que el aspirante decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que tal circunstancia esté debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por tales circunstancias, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) No haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

b) La causa no sea atribuible al propio aspirante.

c) No se trate de ejercicio simultáneo e igual para todos los aspirantes.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, así como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web municipal y, en su caso, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratara de un nuevo ejercicio.

6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El proceso selectivo será el de oposición libre, en la que todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la oposición, será de 0 a 10 puntos, y la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En aquellos ejercicios consistentes en la contestación a un test de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal aplicará para su corrección la siguiente fórmula: $[A - (E:n-1)] : (N:10)$, en la que «A» es el número de aciertos o respuestas correctas, «E» el número de errores o respuestas incorrectas, «n» el número de respuestas alternativas por pregunta, «N» el número de preguntas, y «10» la puntuación máxima que es posible obtener en el ejercicio.

El resultado final del procedimiento selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el Tribunal podrá acudir para deshacerlo a celebrar una entrevista personal con los aspirantes empadados, calificándola de 0 a 10 puntos, si bien estos no se sumarán para obtener la calificación final, o bien a ordenar a los aspirantes atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y caso de persistir el empate a las del segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

NOVENA. CONTENIDO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición consistirá en los ejercicios que para cada tipo de plaza de las convocadas se establecen en los anexos de las presentes bases.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. Concluidas las pruebas y su calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, sin que el número de

éstos pueda superar el de plazas convocadas, y elevará a la Alcaldía Presidencia el acta de las sesiones, con propuesta de nombramiento o contratación a favor de los aspirantes que tengan cabida en el número de plazas convocadas por orden de calificación de mayor a menor.

2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto psíquico o físico que le imposibilite para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público o personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Presidente del Tribunal formulará propuesta de nombramiento o contratación a favor de aquél aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, efectuará los nombramientos o contrataciones oportunas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y CONTRATACIÓN.

1. Quienes resultaren nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus respectivas plazas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

2. Quienes resulten nombrados para ocupar plaza de régimen laboral deberán, en el mismo plazo establecido en el apartado 1º de la presente base, proceder a la firma del correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, que al efecto el será extendido por la Administración convocante, que surtirá los efectos de toma de posesión de la plaza.

3. En el acto de toma de posesión o firma del contrato, los nombrados deberán prestar juramento o promesa según la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

4. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- BOLSA DE TRABAJO.

De acuerdo con lo previsto en la base décima de las correspondientes a la Bolsa de Trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004, en el caso que para cubrir algún puesto de trabajo de carácter fijo o de funcionario de carrera o interino se celebre un proceso selectivo, la bolsa para cubrir dicho puesto quedará extinguida, siempre que pueda

crearse una nueva bolsa con los aspirantes que hayan superado alguno de los ejercicios de dicho proceso selectivo.

Para la determinación del orden en dicha bolsa se atenderá al mayor número de ejercicios aprobados y a la mayor calificación.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INCIDENCIAS.

1. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. Las convocatorias, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

5. Las presentes bases estarán a disposición de cuantas personas estén interesadas en la Oficina de Información Municipal, donde podrán ser consultadas en horario de atención al público.

ANEXO I

1. Denominación de la plaza: Técnico de Medio Ambiente.
2. Número de plazas: una.
3. Régimen: laboral.
4. Grupo: II.
5. Titulación: Diplomado en Ciencias Ambientales o equivalente.
6. Sistema de selección: oposición libre.
7. Ejercicios: tres.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de sesenta preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, durante el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de sesenta minutos, de entre las materias contenidas en el temario del presente Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos al azar de las materias específicas del temario exigido para el puesto de trabajo. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las funciones de la plaza. El tiempo de realización será de un máximo de dos horas. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de razonamiento, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa y técnicas aplicables.

8. Temario:

- I. Materias Comunes:
 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.
 2. Los Derechos Fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.
 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El Silencio Administrativo. Especial referencia al procedimiento Administrativo Local.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificados de Acuerdos.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- II. Materias Específicas:
18. La protección jurídica del medio ambiente. Concepto del Derecho Ambiental, principios básicos, vinculación con otras disciplinas del Derecho.
19. Derecho internacional del medio ambiente. Principios estructurales, declaraciones ambientales universales, tratados internacionales en materia de medio ambiente.
20. El derecho del medio ambiente en el ordenamiento comunitario. Acción comunitaria. Derecho comunitario. Política ambiental de la Comunidad Europea. Organismos Europeos para la protección del medio ambiente.
21. Fondos Estructurales. Feder, Feoga. Participación de las entidades locales en la política comunitaria, indicadores ambientales para el seguimiento de estos fondos.
22. El Fondo de Cohesión. Iniciativas Leader, Interreg y Urban.
23. La Agenda Local 21. Carta de Aalborg y Declaración de Hannover, elaboración de un Plan de Acción Local ambiental, indicadores ambientales y de desarrollo sostenible.
24. El medio ambiente en la Constitución Española.
25. La organización administrativa del medio ambiente: Organismo europeo. El Ministerio de Medio Ambiente. La organización ambiental en las Comunidades Autónomas. Las competencias locales en medio ambiente.
26. Las normas ambientales: normas imperativas y normas de cumplimiento voluntario, los códigos de buenas prácticas, las leyes ambientales, las normas privadas.
27. La participación ciudadana en la protección del medio ambiente: Órganos de participación. La acción popular a propósito de una disposición o de un acto administrativo. Las organizaciones ecologistas.
28. La evaluación de impacto ambiental: Concepto, metodología y marco legal e institucional.
29. Indicadores de impacto ambiental.
30. El sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría: La auditoría ambiental, la declaración ambiental de la empresa, la norma UNE-EN ISO 14001.
31. La educación ambiental.
32. Control de riesgos inherentes a accidentes graves: Sustancias peligrosas. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
33. Los Convenios ambientales. Tipología. La Recomendación 96/773/CE.
34. La intervención administrativa para la protección del medio ambiente: Reglamentación, autorizaciones, prohibiciones, efectos de la Declaración de Impacto Ambiental.
35. Actividades sujetas a licencia municipal de apertura: Actividades sujetas a la Ley de Protección Ambiental de Andalucía. Actividades sujetas a la Ley de Espectáculo Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Las licencias de obras y la licencia de apertura. Las actividades inocuas.
36. Procedimiento de concesión de las distintas licencias de apertura. Aplicación de la Directiva 96/61/CE en la concesión de las licencias de apertura.
37. Prevención y control de la contaminación. Directiva 96/61/CE. El control por la Administración.
38. La inspección ambiental. Las entidades colaboradoras privadas, auditoría e informes ambientales.
39. Las infracciones administrativas en materia de medio ambiente.
40. Las sanciones administrativas por infracciones ambientales. La multa. La reparación del daño. Indemnizaciones.
41. Protección penal del medio ambiente. Procedimiento administrativo. Responsabilidad por daños causados por actividades autorizadas. Canon por contaminación. Responsabilidad de la Administración Pública.
42. Protección ambiental de las aguas continentales. El dominio público hidráulico. La planificación hidrológica. Declaraciones y programas internacionales. La Directiva 2000/ 60/CE.
43. Vertidos de aguas residuales: Concepto y clasificación. Sistemas de tratamiento. Autorización y canon. Reutilización de las aguas residuales.
44. La contaminación de las aguas por origen industrial: Tipos de contaminantes.
45. El control de las aguas residuales urbanas. La depuración de las aguas residuales urbanas: Líneas de tratamiento en una EDAR, cogeneración y compostaje.
46. La gestión del mantenimiento en una estación depuradora de aguas residuales. Las causas del mal funcionamiento de una estación depuradora de aguas residuales urbanas: Problemas registrados en las líneas de agua y lodos.
47. Los lodos de depuración: Origen, naturaleza, clasificación tratamiento y usos. El Plan Nacional de Lodos de Depuración de Aguas Residuales.
48. Protección de la Atmósfera. Focos de emisión atmosférica. Normativa referente a emisiones. Calidad del aire. Técnicas de medida.
49. La contaminación acústica: Medida de nivel de presión acústica. La protección frente al ruido en las distintas disciplinas del Derecho. La consideración de la contaminación acústica en las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.
50. Las energías renovables: El sistema energético actual. Fuentes de energía renovables. Régimen jurídico de la producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables y sistemas de cogeneración en España.
51. El sol como fuente de energía: Sistemas de captación. Conversión térmica a baja y alta temperatura. Conversión eléctrica. La energía solar en Andalucía.
52. La energía del viento: Tipos de máquinas eólicas y sus aplicaciones. Aprovechamiento de la energía eólica en Andalucía.
53. La biomasa: Los residuos como fuente de biomasa. Transformación de la biomasa en energía y aprovechamiento. La cogeneración.
54. Los residuos: Concepto legal. Objetivos de la política comunitaria en materia de residuos. El Catalogo Europeo de Residuos. Técnicas de Ordenación y control de la gestión de los residuos.
55. La gestión de los residuos a nivel estatal: Competencias, planificación, obligaciones y normas de la producción de residuos.
56. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía: Ámbito, principios rectores y directrices. Objetivos. Modelos de gestión de residuos.
57. La gestión de los residuos de origen domiciliario.
58. Los residuos peligrosos: Normas sobre producción, gestión y control. Aspectos generales de la planificación de residuos peligrosos en Andalucía.
59. Residuos de origen industrial asimilables a urbanos. Aspectos generales. Autorización. Minimización.
60. Los espacios naturales protegidos. Órganos de Gestión y figuras de protección. Red Natura 2000 en Andalucía. Reservas de la biosfera.
61. La prevención y extinción de los incendios forestales. La conservación del medio natural.

62. La protección de los animales domésticos: Normativa. Censos municipales de perros. Asociaciones de protección. Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

ANEXO II

1. Denominación de la plaza: Auxiliar.
2. Número de plazas: cinco (dos de funcionario y tres de laboral).
3. Régimen: funcionario de carrera y laboral.
4. Grupo: D y IV.
5. Titulación: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio, o equivalentes.
6. Sistema de selección: oposición libre.
7. Ejercicios: tres.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, y versarán sobre todas las materias del programa. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de noventa minutos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema, a elegir de entre dos propuestos por el Tribunal, de cuatro extraídos al azar de las materias específicas del programa. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de la exposición escrita y la capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, práctico y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar mediante el empleo del ordenador la copia de un escrito o bien el desarrollo de un supuesto práctico, propuestos por el tribunal, mediante el empleo indistintamente de los procesadores de textos MS Word o WordPerfect. Se valorará la limpieza de lo escrito, su claridad y el correcto manejo del ordenador. El tribunal determinará previamente la duración de este ejercicio, sin que pueda exceder de cuarenta y cinco minutos.

8. Nombramiento para la plaza de funcionario de carrera: El nombramiento para la plaza de funcionario de carrera se hará a favor del primero de los aspirantes de la lista de aprobados que reúna las condiciones para ello, y el resto de quienes comprenda dicha lista se adscribirá para su contratación en las plazas de régimen laboral.

9. Temario:

I. Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. La Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión y el Tribunal de Justicia.

6. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local.

Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: procedimiento de elaboración y aprobación.

11. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

13. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Materias específicas:

14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalididad de los contratos. Extinción de los contratos.

18. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

20. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

21. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

22. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado.

23. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

24. La automatización de las oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

ANEXO III

1. Denominación de la plaza: Oficial Mecánico.
2. Número de plazas: una.
3. Régimen: laboral.
4. Grupo: IV.
5. Titulación: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o Específica de Grado Medio, o equivalentes.
6. Sistema de selección: oposición libre.
7. Ejercicios: dos.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de cincuenta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias contenidas en el programa que figura en el presente anexo. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cincuenta minutos.

Ejercicio práctico: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que así mismo determine el Tribunal.

8. Temario:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.
4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Las Comisiones Informativas.
5. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal funcionario. Derechos y deberes. El Personal laboral. El sistema de Seguridad Social.
6. Prevención de riesgos laborales en el taller de reparación de vehículos.
7. Fundamentos tecnológicos. Temperatura y calor. Presión. Energía, trabajo y potencia. Acciones dinámicas de las fuerzas.
8. Componentes del vehículo. El bastidor. La carrocería. Sujeción del grupo moto-propulsor.
9. Motores de combustión interna (I). Ciclos de funcionamiento. El motor de explosión: de 4 tiempos y de 2 tiempos.
10. Motores de combustión interna (II). El motor Diesel. Características del motor. Ciclos del motor diesel.
11. Carburación y encendido (I). Fundamentos de la carbura-ción. Carburadores de difusión variable. Carburadores bicuerpo. Colectores.
12. Carburación y encendido (II). Filtros de aire. Alimentación del carburador. Verificación de carburación.
13. La inyección gasolina. Inyección electrónica. Mecanismos y control de los mismos. Reglaje electrónico de la inyección.
14. Componentes del motor (I): Órganos del movimiento alternativo. Estructura y componentes del motor. Bloque motor. Cilindros. Culata. Pistón. Bulón, Segmentos. Biela y Cigüeñal.
15. Componentes del motor (II): Verificación y reparación. Desgastes del motor. Montaje del motor y puesta a punto. Verificaciones de pistones y bielas, cigüeñal, culata, válvulas, árbol de levas, taqués, empujadores y balancines.
16. Sistema de lubricación del motor. Finalidad del engrase del motor. Sistema de engrase del motor. Bomba de aceite. Filtro de aceite. Renovación del aceite. Verificación del sistema de engrase. Ventilación del cárter. Clasificación de aceites.
17. Sistema de transmisión. Propulsión trasera. Propulsión de lanterna. Diferencial. Árbol de transmisión. El embrague. La caja de cambios.
18. Sistema de dirección. Tipos más usados. Neumáticos: tipos y medidas. Presión de inflado.
19. Sistema de refrigeración del motor: Refrigeración del motor: tipos. El radiador. Bomba de agua. Regulación temperatura del motor. Circuito de refrigeración.
20. Sistemas de suspensión: descripción, desarrollo y componentes. Principales averías y su reparación. Los sistemas de suspensión en vehículos pesados.
21. Sistemas de frenos: descripción, desarrollo y componentes. Defectos, posibles averías y soluciones. El sistema ABS.
22. Sistemas eléctricos de los vehículos. Componentes, desarrollo y descripción: el circuito de carga, alternador, batería. Circuito de arranque y alumbrado. El encendido: tipos.

ANEXO IV

1. Denominación de la plaza: Peón Limpieza Viaria.
2. Número de plazas: tres.
3. Régimen: laboral.
4. Grupo: V.
5. Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.
6. Sistema de selección: oposición libre.
7. Ejercicios: dos.

Ejercicio teórico: Consistirá en con-tes-tar a un cuestionario compuesto por un máximo de treinta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias contenidas en el programa que figura en el presente anexo. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

Ejercicio práctico: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico,

determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que así mismo determine el Tribunal.

8. Temario:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Las Comisiones Informativas.

5. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal funcionario. Derechos y deberes. El Personal laboral. El sistema de Seguridad Social.

6. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos

7. La limpieza urbana. Concepto. Condicionantes en la prestación de los servicios de limpieza viaria.

8. La limpieza viaria: La aplicación de sistemas mecanizados de limpieza. Ventajas e inconvenientes. Tratamientos complementarios.

9. Prevención de riesgos laborales en manejo de productos de limpieza y posturas recomendadas.

10. Conocimiento del callejero de la ciudad de Priego de Córdoba.

ANEXO V

1. Denominación de la plaza: Peón de Mantenimiento.

2. Número de plazas: dos.

3. Régimen: laboral.

4. Grupo: V.

5. Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

6. Sistema de selección: oposición libre.

7. Ejercicios: dos.

Ejercicio teórico: Consistirá en con-tes-tar a un cuestionario compuesto por un máximo de treinta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias contenidas en el programa que figura en el presente anexo. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

Ejercicio práctico: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que así mismo determine el Tribunal.

8. Temario:

Materias generales:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Las Comisiones Informativas.

5. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal funcionario. Derechos y deberes. El Personal laboral. El sistema de Seguridad Social.

Materias específicas:

6. La prevención de riesgos laborales.

7. Ligeras nociones de los servicios de fontanería.

8. Ligeras nociones de los servicios de electricidad.

9. Ligeras nociones de los servicios de albañilería.

10. Calles y edificios públicos de la localidad.

ANEXO VI

1. Denominación de la plaza: Peón de Limpieza de Edificios.

2. Número de plazas: una.

3. Régimen: laboral.

4. Grupo: V.
 5. Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.
 6. Sistema de selección: oposición libre.
 7. Ejercicios: dos.
 Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de treinta preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre las materias contenidas en el programa que figura en el presente anexo. El tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

Ejercicio práctico: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que así mismo determine el Tribunal.

8. Temario:
 Materias generales:
 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
 2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.
 4. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno. Las Comisiones Informativas.
 5. Personal al servicio de la Entidad Local. El personal funciionario. Derechos y deberes. El Personal laboral. El sistema de Seguridad Social.

Materias específicas:
 6. Prevención de riesgos laborales en manejo de productos de limpieza y posturas recomendadas.
 7. Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.
 8. Orden de actuación en la limpieza de edificios públicos.
 9. Técnicas y métodos de limpieza en edificios públicos. Maquinaria y herramientas de limpieza en edificios públicos.
 10. Cuidados especiales en la limpieza de aparatos de ofimática.
 11. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

Priego de Córdoba, 27 de abril de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

PEDRO ABAD

Núm. 4.036

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de este Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 27 de abril de 2006, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2006, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 2.738.000'00 euros, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Plan de Inversiones Municipal, previsiones de la sociedad de capital municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SL Unipersonal, lo que se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en los arts.169.1 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990 de 20 de Abril sobre Presupuestos, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Pedro Abad, 2 de mayo de 2006.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 4.038

Rfº.: PVJ / Planeamiento - 4.1.5 5/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI B-30 «QUITAPESARES» del P.G.O.U. de Córdoba, pro-

movido por la «COMISIÓN GESTORA DEL PERI B-30», comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en los distintos informes de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las demás que pudieran contener los informes de las diferentes Compañías Suministradoras y responsables de los diferentes servicios.

SEGUNDO: Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

TERCERO: Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107.1 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 18 de abril de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Área de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión
 Policía Local
 Servicios Administrativos
 Vehículos Abandonados**

Núm. 4.537

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE nº 96, de 22 de abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de agosto).

SEGUNDA.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXpte.— MATRICULA.— MARCA-MODELO.— TITULAR.
 430/05; CO-0219-W; OPEL KADETT; RAFAEL CASTILLEJO

ORTEGA.
 433/05; CO-3179-X; NISSAN VANETTE; INYSERSOL SL.
 483/05; CO-9617-S; RENAULT 9; CONCEPCIÓN FLORIDO DORADO.

521/05; CO-1290-I; RENAULT 7; PEDRO BELLO TORRONTERA.

559/05; CO-6012-Y; SEAT TERRA; SHU HYUG DUK.

570/05; CO-2099-V; FORD SIERRA; MARÍA EUGENIA VALERO BLANCO.

583/05; CC-3620-F; PEUGEOT 505; JOSÉ JIMÉNEZ FERNÁNDEZ.

592/05; M-5593-IK; PEUGEOT 309; CARLOS ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORRE.

605/05; CO-9917-AJ; ROVER 420; ADOLFO ENRIQUE CAMACHO CAPOTE.

621/05; CO-5097-AC; FORD ESCORT; MIGUEL MOYANO MADUENO.

640/05; A-2989-BG; TRIUMPH ACCLAIM; FEDERICO ACEITERO AMADOR.

641/05; CO-0749-Y; CITROEN C-15; FRANCISCO OSUNA AGUILERA.

650/05; CO-1136-AG; LADA SAMARA; JUAN VARGAS RUIZ.

651/05; GR-6034-AD; B.M.W. 520; JOSÉ AYLLÓN PEÑA.

655/05; CO-8712-X; SEAT IBIZA; FRANCISCA MORALES CASADO.

672/05; M-2896-PF; CITROEN XANTIA; ELENA CECILIA ROMERO AGUAS.

675/05; CO-7237-AG; CITROEN ZX; FERNANDO R. RODRÍGUEZ ALARCON.

681/05; CO-9123-T; FORD ORION; MANUEL OTERO GÓMEZ.

690/05; IB-8674-BY; FIAT TEMPRA; JOSEFA GÓMEZ BARRAGÁN.

009/06; CO-5357-K; RENAULT 4; PEDRO LUIS DE PRADO MARTINEZ.

018/06; CO-3482-W; RENAULT CHAMADE; VICENTE GORDILLO GRACIA.

028/06; CO-8798-U; PEUGEOT 405; TOMAS FCO. PAULA OCAÑA CARMONA.

031/06; MA-6889-AD; SEAT IBIZA; FRANCISCO MUÑOZ REDONDO.

033/06; NA-1382-T; VOLKSW. SANTANA; VLADIMIR YACHTHOUK.

034/06; MA-3243-CW; MERCEDES BENZ 240; JOSEFINA GARCIA NIETO.

040/06; CO-7249-T; FORD FIESTA; MIGUEL HIDALGO MELERO.

041/06; CO-7596-N; OPEL CORSA; ANGELA VARGAS GARCIA.

043/06; CO-6672-F; FORD FIESTA; CORDOBA ASISTENCIA SL.

046/06; CO-4826-AH; SKODA FAVORIT; ENRIQUE JORDAN AGUADO.

057/06; C-1963-BMZ; PEUGEOT ELYSEO; DAVID FERNANDO DE LA RUBIA GARCIA.

058/06; SE-0196-AH; FORD ORION; ENCARNACIÓN DÍAZ VALVERDE.

061/06; CO-4351-X; SEAT TERRA; PINTURAS TORRES Y COLETO SL.

063/06; CO-7385-V; RENAULT EXPRES; DOLORES LEON JURADO.

065/06; CO-3481-S; CITROEN C-15; SERAFÍN MARTINEZ E HIJOS SL.

081/06; CO-9127-Y; VOLKSWAGEN POLO; HIJOS DE FEDERICO MONTERO SA.

086/06; CO-7302-T; RENAULT 25; GREGORIO ALAMILLO RUIZ.

089/06; CO-6348-Y; OPEL CORSA; JUAN MANUEL TRUJILLO MARTÍN.

098/06; CO-4565-M; FORD FIESTA; JUAN MANUEL ADAME BAGRE.

102/06; CO-9255-W; NISSAN VANETTE; JOSE ANTONIO JURADO BRAVO.

133/06; CO-6206-AB; D.A.F. VA 400 EN; PRO. IMPERMEABILIZANTES SERV. Y ASE. SL.

134/06; MA-3123-AX; VOLKSWAGEN KOMBI; ASOC. PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL AP ERFOSA.

135/06; CO-0874-J; FORD FIESTA; ANGEL BLANCO MOYANO.

154/06; CO-4294-O; RENAULT 18; MARÍA TERESA PEÑA CUADRADO.

Córdoba, 2 de mayo de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, Jose Antonio Cabanillas Delgado.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 4.563

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primer.— Aprobar inicialmente el Plan Especial "PERI Eje Torrecilla", promovido por Cordobesa de Naves Industriales, S.A., advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, y las que se deriven de los informes que se evacuen por las empresas suministradoras de servicios urbanísticos, y de las que resulten a la vista de las alegaciones que se estimen tras la información pública.

Segundo.— Una vez que se aporten por el promotor el listado de propietarios, los planos con los esquemas de instalaciones urbanas y las "separatas" para poder solicitar informes a las compañías suministradoras de servicios, abrir un periodo de información pública por un plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados.

Tercero.— Solicitar informes a la Oficina de Accesibilidad de esta Gerencia Municipal, Área Municipal de Infraestructuras (Parques y Jardines), al Servicio de Proyectos de esta G.M.U. (Arqueología, Tráfico) y al Servicio de Patrimonio de la G.M.U.

Cuarto.— Solicitar informe a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento y Servicio de Carreteras de la Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 7 de abril de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.268

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006 se adoptó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización referido a la Unidad de Ejecución UE-FP-R3, «La Estacada», el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; a lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente Palmera, 4 de mayo de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.497

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Departamento de Gestión de Población y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombres y apellidos	Fecha Nacimiento	Pasaporte
Robert Dragan	21.11.1.997	08676036
Marian Stingaciu	18.10.1.973	09753166
Lenuta Stingaciu	08.03.1.975	09753165
Mariana Stingaciu	22.08.1.992	00237819
Roxana Stingaciu	27.03.1.998	00237820

Castro del Río, 8 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.511

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2006 aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Centro Guadalinfo quedando elevado el acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública.

A continuación se reproduce el texto íntegro del mencionado Reglamento:

«REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO GUADALINFO

1. El Centro Guadalinfo es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos.

2. Los usuarios del Centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario del mismo. Los datos proporcionados por los usuarios solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del Centro Guadalinfo. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento de acuerdo con las indicaciones del Órgano responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.

3. El dinamizador de cada Centro deberá realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario (edad, sexo, ocupación etc.) con el objetivo de poder generar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos, en virtud a esta información.

4. Los usuarios deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del Centro Guadalinfo. Dicho horario quedará fijado por el organismo responsable del Centro, en función de la demanda de usuarios y de la disponibilidad del dinamizador de cada Centro, siendo obligación de este organismo, facilitar en todo momento de manera eficiente el acceso de usuarios a las instalaciones en un horario razonable y accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el Centro.

5. Puesto que en el Centro hay personas formándose y trabajando, todo usuario debe respetar al próximo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

6. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.

7. Los usuarios ayudarán a mantener limpio el Centro Guadalinfo usando las papeleras, ceníceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.

8. No está permitido que los menores de 16 años usen el Centro Guadalinfo en horario escolar sin autorización expresa del profesor o de sus padres o tutores.

9. Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del Centro Guadalinfo para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por los dinamizadores del Centro como inadecuada.

10. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las perso-

nas o sea considerado por el dinamizador del Centro Guadalinfo como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El dinamizador podrá controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los distintos usuarios con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.

11. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos propiedad del usuario, sin la autorización y supervisión del dinamizador del Centro.

12. Cada usuario se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el dinamizador del Centro. El uso indebido de los recursos por parte del usuario, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al Centro Guadalinfo de origen o a otros centros, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.

13. Los cursos y actividades relacionadas con la alfabetización digital tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del Centro Guadalinfo sobre cualquier otra actividad. Asimismo, el teletrabajo, la búsqueda de empleo, las actividades académicas, la gestión de asociaciones, etc. tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas.

14. Es deber de los usuarios cuidar de sus objetos personales, ya que el dinamizador del Centro no se hace responsable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala.

15. El dinamizador del Centro Guadalinfo no se hacen responsable de la pérdida de información ocasionada por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los usuarios o ausencia de archivados periódicos.

16. Queda totalmente prohibido al usuario modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en la sala sin autorización, expresa del dinamizador del Centro Guadalinfo.

17. El Centro Guadalinfo se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los usuarios, en concepto de utilización de determinados dispositivos periféricos. Estas tarifas tendrán como único objetivo reponer el material consumido por dicho usuario y en ningún momento han de establecerse precios con ánimo de lucro.

18. El Centro está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades de la misma índole que se realicen en éste, así como de los métodos de inscripción necesarios para poder participar en los mismos. Esta información será publicada en tablones de anuncios, medios de comunicación, Internet y demás medios de difusión de información con la suficiente antelación. En los casos en los que sea necesario, se establecerá un orden de preferencia para las actividades según se indica en el punto 13 de este anexo.

19. En casos en que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al Centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los usuarios para la utilización de los recursos. Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los usuarios no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en la norma 13 de este anexo. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados usuarios monopolicen el uso de los mismos, el Centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario invierte para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho Centro. Los usuarios deberán atenerse a las decisiones tomadas por el dinamizador del Centro Guadalinfo a este respecto».

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Rey a 8 de mayo de 2006.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

DOÑA MENCÍA

Núm. 4.541

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal, modificación aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2.006, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se insertan el nuevo texto de la ordenanza modificada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 en relación con los arts. 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio del cementerio municipal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios establecidos en el cementerio municipal.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del cementerio municipal.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Están exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establece la siguiente tarifa:

Servicio de vigilancia:

Sepultura sin panteón de 1 x 2: 8,59 euros.

Sepultura con panteón de 1 x 2: 9,99 euros.

Sepultura con mausoleo y panteón de 1 x 2: 12,83 euros.

Panteón familiar de más de 1 x 2/m²: 6,43 euros.

Bovedillas y nichos: 4,97 euros.

Otros servicios:

Inhumación de cadáveres y restos: 102,47 euros.

Exhumación de cadáveres y restos: 136,57 euros.

Depósito de cadáveres en cámara mortuoria: 34,16 euros.

Utilización de la sala y dependencias del Tanatorio: 280,00 euros.

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiendo, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 10 de mayo de 2006.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

MONTORO

Núm. 4.547

Comprobada la existencia de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización permanente, en la que los interesados no han manifestado expresamente su voluntad de renovarlas, cuya fecha de alta es 13 de abril de 2004 y por tanto con vencimiento al 13 de abril de 2006, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo

1.º— Declarar la caducidad de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente que seguidamente se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años:

D/D.^a Salah Ennachec. Plaza del Mercado, 18.

D/D.^a Rahal El Basroui. Plaza del Mercado, 18.

2.º— Acordar la baja de estas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución a los interesados (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia) para mayor garantía de los interesados y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005).

Montoro, 8 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.878

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto 2/2004 de 4 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, e hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, adoptó acuerdo inicial, que a resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 3/2006 de Crédito Extraordinario que afecta el vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta el siguiente tenor:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	1.408.295,28 euros
Total modificación		1.408.295,28 euros

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con operación de crédito cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
IX	Pasivos Financieros	1.408.295,28 euros
Total modificación		1.408.295,28 euros

En Montoro a 16 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

POZOBLANCO

Núm. 4.554

A N U N C I O

Teniendo que ausentarme de esta ciudad, durante los días 5 al 8 de mayo, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me

confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Francisco López Cobos las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente.

2.º— La Delegación conferida surtirá efectos a partir del día 5 de mayo y finalizará el 8 del mismo mes, ambos inclusive.

3.º— Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozoblanco, a 5 de mayo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.607

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 1/06 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, consistente en suplemento de crédito para atender una transferencia de capital dirigida a financiar inversiones en edificios municipales del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

AUMENTO EN GASTOS

Partida: Suplemento de crédito 36.911.701.00.

Explicación: Transferencia de capital a la Administración General de la Entidad Local.

Importe: 95.859,64 euros.

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería

Partida: 870.01.

Explicación: Aplicación para la financiación de suplementos de créditos.

Importe: 95.859,64 euros.

Total financiación: 95.859,64 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 12 de mayo de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

BAENA

Núm. 4.804

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, ha sido aprobado inicialmente el Documento de Modificación de las Ordenanzas de la Manzana nº 1 del Estudio de Detalle "Cañada Norte 4", de esta localidad, promovido por la entidad Urbanización Rodenas, S.A.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en la citada resolución, se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estiman oportunas.

Baena, 10 de mayo de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

BUJALANCE

Núm. 4.823

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de Oposición.

1.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La citada plaza, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.- Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los expresados requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de las solicitudes por parte de los aspirantes, en la forma que a continuación se expresa, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere el apartado e) precedente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.- **Solicitudes**

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bujalance.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- **Admisión de aspirantes**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- **Tribunal Calificador**

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
3. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o de superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- **Inicio de convocatoria y celebración de pruebas**

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- **Proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- **Primera fase: Oposición.**

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- **Primera prueba: aptitud física.**

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2.- **Segunda prueba: examen médico.**

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3.- **Tercera prueba: psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- **Valoración de aptitudes.**

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos

rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que proponga el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- Período de práctica y formación

10.1.- El Alcalde nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e

involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

11.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12.- Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 / 1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 seg.	8 seg. y 50 centésimas	9 seg.
Mujeres	9 seg.	9 seg. y 50 centésimas	10 seg.

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contará solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que une los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 min.	4 min. y 10 seg.	4 min. y 20 seg.
Mujeres	4 min. y 30 seg.	4 min. y 40 seg.	4 min. y 50 seg.

A.6.- Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

**ANEXO II
CUADRO DE
EXCLUSIONES MÉDICAS**

1.- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

- 3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2.- Desprendimiento de retina.
- 3.3.- Patología retiniana degenerativa.
- 3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5.- Discromatopsias.
- 3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

- 4.1.- Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una perdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

- 5.1.- Cirrosis hepática.
- 5.2.- Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

- 6.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2.- Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

- 7.1.- Asma bronquial.
- 7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

- 9.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

- 10.1.- Epilepsia.
- 10.2.- Migrana.
- 10.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

- 11.1.- Depresión.
- 11.2.- Trastornos de la personalidad.
- 11.3.- Psicosis.
- 11.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

- 12.1.- Diabetes.
- 12.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

- 13.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III**TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bujalance a 17 de mayo de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

CARCABUEY

Núm. 4.577

A N U N C I O

Culminado el procedimiento de aprobación y reforma de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Carcabuey plenamente adaptada a la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de Julio de 2.004 y con el propósito de confeccionar el Padrón correspondiente a los Titulares de una o media Paja de agua y de conformidad con lo fijado por la Disposición Adicional de la citada Ordenanza, las personas que figuran a continuación deberán presentar en las Oficinas municipales, en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. la siguiente documentación:

Titulares vivos.

- D.N.I. en vigor.
- Certificado de empadronamiento.
- Fé de vida.
- Escritura propiedad inmueble en el que se halle incorporada la paja.

Titulares fallecidos. *

- Cuaderno particional en donde se adjudique a uno o varios herederos, la paja o media paja, como titulares del inmueble al que se halle incorporada la paja.

- O, mediante Certificación del Registro de la Propiedad donde conste inscrito como titular del derecho real al uso y aprovechamiento de la paja o media paja de agua y en el inmueble en el que se halle incorporada.

- O, Sentencia Judicial declarativa del derecho real de uso y aprovechamiento de la paja o media paja de agua, incorporado al inmueble que beneficia.

* La persona que acredite cualquiera de los documentos citados, deberá presentar así mismo los documentos exigidos para los reseñados en el apartado anterior (para los titulares vivos).

Relación de personas afectadas.

- D. Pedro M^a Serrano Galisteo
- D^a Isabel Adame Serrano
- D^a Carmen Caracuel Navas
- D. Juan López Navas
- D. Antonio Montes Osuna
- D. Fernando Sánchez Rodríguez
- D. Pablo Sicilia Lucena
- D. Ventura Cruz Camarasaltas
- D^a Francisca Serrano Ruiz
- Coop. A. Virgen del Castillo
- D. José Roca Camarasaltas
- D^a Emilia Luque Marín
- D. Manuel Ballesteros Cabezuelo
- D. Rafael Barraza Sicilia
- D^a Dolores García Ortiz
- D. José Serrano Zamorano
- D^a Francisca Sicilia Caracuel
- D. José García López Cordobés
- D. Juan Garrido Sicilia
- D. Antonio Hinojosa Sicilia
- D. Manuel Luque Zafra
- D. José Marín Pérez
- D^a Carmen Navas Ballesteros
- D^a Laura Hinojosa Rojas
- D. Francisco Nocete Luque
- D. José Pérez Jiménez
- D. Rafael Sánchez Castro
- D. Rafael García Jiménez
- D. Emilio Osuna Luque
- D. Pedro Camacho Ballesteros
- D. Antonio Pérez Sánchez
- D. José María Reyes Cerrillo
- D. José Sicilia Povedano
- D^a Teresa Zafra Miranda
- Aceites Carcabuey
- D. Manuel Caballero Ortiz
- D. Cipriano Crespo Calvo

Dª Isabel Montes Ramírez
 D. Manuel Camacho Ayerbe
 D. Miguel Ayerbe Garrigó
 Dª Aurora Ballesteros Sicilia
 D. Joaquín Ayerbe Serrano
 D. José Ayerbe Serrano
 D. Juan Benítez Delgado
 D. Ventura Benítez Delgado
 D. Pedro Bermúdez Linares
 D. Manuel Cobo Montes
 D. Juan Bautista Galisteo Burgos
 D. Ramón Galisteo Martos
 D. Lorenzo Luque Luque
 D. Rafael Luque Sánchez
 D. Luis Marín Camacho
 D. Joaquín Navas Sánchez
 Dª Margarita Ortiz Serrano
 D. Valeriano Roldán Moyano
 D. Rafael Ruiz Serrano
 D. Cristóbal Sánchez Lozano
 Dª Aurora Sánchez Zafra
 Dª Patrocinio Serrano Alcaide
 D. Pedro Serrano Camacho
 D. Antonio Serrano Fernández
 D. Tiburcio Serrano Luque
 D. Rafael Sicilia Caracuel
 D. Antonio Molina Povedano
 D. Pedro Serrano Serrano
 Dª Francisca Benítez Delgado
 D. Francisco Cañete López
 D. Juan Caballero Jiménez
 D. Jaime Camacho Delgado
 D. Federico Marín Pérez
 Dª Margarita Montes Torres
 D. Rafael Montes Torres
 D. Manuel Navas Sánchez
 Dª Rafaela Ortiz de Galisteo Marín
 D. Acisclo Pérez Palomeque
 D. Antonio Pérez Palomeque
 Dª Carmen Ruiz Molina
 D. Rafael Serrano Castillo
 D. Francisco Serrano Fernández
 D. Francisco Serrano Galisteo
 D. Juan Bta. Serrano Galisteo
 D. Manuel Serrano Sánchez
 D. Cristóbal Sicilia Lozano
 Dª Ángeles Toro Sicilia
 D. Juan Ruiz Ayala
 D. Francisco Montes Ramírez
 D. José Blanco Romero
 D. Juan Serrano Roldán
 D. Jesús Ortiz Castro

Lo que se hace público para general conocimiento y de todos cuantos se consideren con igual derecho: herederos, causahabientes o personas que con similar o igual derecho que por cualquier causa ostenten otros títulos fehacientes que acrediten el derecho a la paja o media paja y la titularidad del inmueble a la que se halle incorporada la misma, haciéndoles saber, que transcurrido el plazo indicado y después de analizar la documentación que presenten los que invoquen el derecho a una o media paja, se dictará resolución de aprobación definitiva del Padrón citado.

Carcabuey, 3 de mayo del 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

MONTORO

Núm. 4.418

Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 143/2006, a instancia de Andrés Jiménez Valverde y Francisca Muñoz Ayoso, representados por el Procurador don Francisco Lindo Ménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Mitad indivisa de la casa situada en la calle Soledad, de la villa de Adamuz, marcada con el número 38, hoy los números 38 y 40, con una superficie de solar según catastro de 246 metros cuadrados, siendo su superficie construida de 276 metros cuadrados según consta en las certificaciones catastrales que se acompañan. Linda: Por la derecha entrando, con Pedro Román, hoy casa señalada con el número 36 de la calle Soledad de don Francisco García Muñoz; por la izquierda, con los herederos de Miguel Martín, hoy casa número 42 de la calle Soledad de don Juan Antonio Cuadrado Muñoz; y por la espalda, con haza de don Francisco Lara, hoy con don Antonio Obrero Marín, doña Leonor Poyato Mora, don Juan Obrero Marín, doña Leonor Poyato mora y don Juan Obrero Marín.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 31 de marzo de 2006.— La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.

Núm. 4.508

Don Juan Pedro Vilches Galisteo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en la Ejecutoria número 14/05, se ha dictado el presente Auto de fecha 3 de mayo de 2006, en el que aparece con el siguiente tenor literario:

Auto de prescripción de la pena

En Montoro, a 3 de mayo de 2006.

Hechos

Único.— En el presente Juicio de Faltas se dictó Sentencia Condenatoria, que fue declarada firme en fecha de 4 de abril de 2005, habiendo transcurrido un año sin que se haya ejecutado la pena impuesta a Miguel Romero Castro, Concepción Castro García y Abdourhmane Saar.

Razonamientos jurídicos

Único.— Dispone el artículo 133 del vigente Código Penal que las penas leves, que son las impuestas en los juicios de faltas, prescriben al año, plazo a computar según el artículo siguiente, desde la fecha de la Sentencia firme.

En atención a lo expuesto,

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dispone: Se declara prescrita la pena impuesta a los condenados Miguel Romero Castro, Concepción Castro García y Abdourhmane Saar.

Así mismo se acuerda levantar las medidas cautelares adoptadas sobre el vehículo propiedad del condenado Miguel Romero Castro, librándose para ello los oficios pertinentes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días, y una vez verificado, procédase al archivo definitivo del presente procedimiento dejando nota en los libros de su clase, sin perjuicio de que los perjudicados, don Juan Romero Castro y don Barbacar Aw ejerцитen las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos.

Siendo desconocido el paradero del perjudicado don Barbacar Aw, procédase a la notificación de la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Barbacar Aw, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Montoro, a 3 de mayo de 2006.— El Secretario, Juan Pedro Vilches Galisteo.

LUCENA

Núm. 4.509

Doña Susana María Amador García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 189/2006, a instancia de José Luis Lechado Caballero, expediente de dominio para la reanudación del trámite sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa marcada con número 1, de la calle Albaicines de la villa de Iznájar, que mide una extensión superficial de seis metros de frente, por doce de fondo, que hacen una superficie de setenta y dos metros cuadrados: Linda por su derecha, entrando con casa de don José Ferrerira, por la izquierda, con otra de Antonio León Repiso y hace esquina a la calle Obispo Rosales, y por la espalda, con la casa antedicha y otra de Antonio Ruiz Ruiz.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, bajo el número 2.493, folio 71, tomo 247 del Archivo General.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo a los posibles herederos de don Jesús Puga Veras y doña María Lechado Llamas como titulares registrales de la finca objeto de expediente, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 26 de abril de 2006.— La Juez, Susana María Amador García.

CÓRDOBA

Núm. 4.530

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 158/2006, seguidos a instancia de don Raúl Gómez Cano, contra Celifont, S.L., se ha acordado citar a Celifont, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de junio de 2006, a las 10'20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Celifont, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

PUENTE GENIL

Núm. 4.545

Doña Amanda Cohen Benchecrit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria 630/2005, a instancia de Dolores Serrano Estudillo, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida del Letrado don José Dionisio Heredia León, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana situada en esta localidad de Puente Genil (Córdoba), en la calle Calzada, número 13 —antes 11—, que tiene una superficie de suelo de 61 metros cuadrados, y una superficie construida de 32 metros cuadrados; compuesta de planta baja y primera planta en el primer tercio que da a la calle, y de planta baja y patio en los dos tercios restantes; y que tiene los siguientes linderos: Por el Este, con la calle Calzada; por el Oeste, con descampado; por el Norte, con casa número 11, propiedad de Mercedes López Aguilar; por el Sur, con su casa número 15, propiedad de Bernabé Gutiérrez Rojas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 11 de noviembre de 2005.— La Juez Titular, Amanda Cohen Benchecrit.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.560

Doña María Lourdes Vallejillo Orellana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que ha recaído Sentencia, del tenor literal:

Sentencia

En Aguilar de la Frontera, a 27 de enero de 2006.

La señora doña María del Carmen Troyano Torrejón, Juez Sustituta de los Juzgados de Córdoba y Provincia, habiendo visto en este Juzgado, el expediente de Juicio de Faltas Inmediato número 3/2006, seguidos a instancia de Dolores Palma Aguilar, por una presunta falta contra el patrimonio del artículo 625 del Código Penal contra don Kramchi Salah, cuyas demás señas de identidad constan debidamente reflejadas en las actuaciones, y con asistencia del Ministerio Fiscal, vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Kramchi Salah, como autor penalmente responsable de una falta de daños, ya descrita, a la pena de 20 días de multa a razón de una cuota-diaria de 6 euros, y en caso de incumplimiento, estará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas-diarias no satisfechas, así como a que indemnice a doña Dolores Palma Aguilera en la cantidad de 67,70 euros por los daños ocasionados, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta Sentencia podrá interponerse Recurso de Apelación en el plazo de 5 días desde su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la señora Juez Sustituta que la ha dictado mientras celebraba audiencia pública en la Sala de Vistas de este Juzgado, firmo y doy fe.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Kramchi Salah, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 3 de mayo de 2006.— La Secretario, María Lourdes Vallejillo Orellana.

ANUNCIOS DE SUBASTA

A Y U N T A M I E N T O S

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.135

A N U N C I O

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para el uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco cuyo extracto se publica a continuación:

OBJETO Y NATURALEZA

El objeto de la concesión es el uso privativo y anormal de la vía pública para la instalación de un quiosco, destinado a la venta de chucherías, y helados (en temporada) en la forma y condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación será en Calle San Antonio.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Obras e Instalaciones: Los quioscos deberán ser instalados por los concesionarios o adjudicatarios, en el plazo de un mes a

contar desde la formalización de la concesión en documento administrativo y sufragarán los gastos de porte e instalación así como los de mantenimiento, los suministros de energía eléctrica y de agua medido por contador. La instalación del quiosco no requiere la realización de obra alguna.

Duración de la Concesión: La concesión se otorga por un plazo de un año contado a partir del día siguiente al de la formalización de la misma, prorrogables por períodos de un año más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

Canon: Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico de la tasa correspondiente por ocupación del dominio público en la cuantía determinada por la Ordenanza Fiscal vigente.

SELECCIÓN

Procedimiento y forma de adjudicación: La presente concesión se otorgará mediante procedimiento abierto y a través de la forma de concurso. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su caso, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de las mismas y sin perjuicio del derecho de la administración de declararlo desierto.

Plazo, Lugar y Forma de Presentación de las Proposiciones: Las proposiciones serán secretas, se sujetarán al modelo y forma establecido en el presente pliego y su presentación presu- me por parte del licitador la aceptación incondicional del mismo sin salvedad alguna. Se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, salvo que se retrase la licitación por reclamaciones en el pliego.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en horario de oficina, publicándose el pliego íntegro en el Tablón de Anuncios de éste y en su página web www.villanuevadecordoba.com.

Villanueva de Córdoba, 30 de mayo de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.968

A N U N C I O

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, aprobó el Pliego de la concesión del Bar del Teatro Municipal cuyo extracto se publica a continuación:

Objeto del contrato.

El objeto de este Pliego es fijar las condiciones para la adjudicación de la concesión administrativa del bar del teatro municipal ubicado en Avda. de Cardeña.

Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se efectuará por concurso público, al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en este Pliego.

Presentación de las ofertas.

La proposición para tomar parte en el concurso, se presentará en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Canon de concesión.

Se fija en la cantidad de 400 euros mensuales, que podrá ser modificada al alza en las ofertas presentadas por los licitadores. Dicha cantidad, corresponde al primer año, en el resto se irá aumentando según el I.P.C. de cada año.

Gastos de contratación.

Es obligación del adjudicatario el pago del importe de los anuncios y de cuantos se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

En caso de anticipar alguno de esos gastos el Ayuntamiento, se reintegrará del contratista, con cargo a la garantía si fuese preciso.

Duración del contrato.

La concesión tendrá una duración de 5 años, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, pudiendo ser prorrogado, por años completos, si no, existiere denuncia por alguna de las partes por escrito con dos meses de antelación a la fecha de la finalización del contrato, hasta el máximo legalmente establecido.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en horario de oficina,

publicándose el pliego íntegro en el Tablón de Anuncios de éste y en su página web www.villanuevadecordoba.com

Villanueva de Córdoba, 30 de mayo de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.007

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso para la prestación de actuaciones de limpieza de edificios públicos, limpieza, y prestaciones accesorias en la utilización instalaciones deportivas de Peñarroya-Pueblonuevo.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) N° Expediente: SE2006006TC.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la prestación de actuaciones de limpieza de edificios públicos, limpieza, mantenimiento y prestaciones accesorias en la utilización instalaciones deportivas de Peñarroya-Pueblonuevo.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)
- d) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

165.000 euros anual.

5. Garantía Provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5
c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200
d) Teléfono: 957 56 02 04
e) Telefax: 957 56 03 06

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5.
3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Domicilio: Calle de la Constitución 5
- c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo
- d) Fecha: en el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.
- e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones:

Consultar pliegos.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de abril de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.016

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso para prestación actuaciones de carácter doméstico y personal integradas en el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) N° Expediente: SE2006005TC.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato para prestación actuaciones de carácter doméstico y personal integradas en el servicio de ayuda a domicilio

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

d) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

La cuantía global viene determinada por el número de horas efectivamente realizadas en función de las necesidades del servicio. Precio/hora máximo 9 euros (incluye horario nocturno y días no laborables). Importe previsto por cada año de contrato: 60.000 euros.

5. Garantía Provisional:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5.

c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.

d) Teléfono: 957 56 02 04.

e) Telefax: 957 56 03 06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de quince días

naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5.

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

d) Fecha: en el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones:

Consultar pliegos.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 20 de abril de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

ZUHEROS

Núm. 4.021

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por esta Corporación el día 19 de abril de 2006, se ha aprobado el pliego de cláusulas Económico-Administrativas para la subasta de Nave y Terrenos en el Polígono Industrial "Haza de los Pozos", de Zuheros, cuyo texto se inserta a continuación:

Pliego de cláusulas administrativas para subasta de nave y terrenos en el Polígono Industrial "Haza de los Pozos".**1. Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente bien de propiedad Municipal.

- Finca urbana.

Edificio situado en el Polígono Industrial Haza de los Pozos nº 15, consta de 1 planta, edificado sobre un terreno de 4.834,70 m² y linda por el Norte: finca de Hermanos Camacho Poyato, Sur: finca de Esperanza Poyato Luna, Este: Ctra. Zuheros a Baena y Oeste: terrenos de la Vía Verde.

Descripción del Edificio y terrenos objeto de la subasta: Un edificio nave industrial, situada en la Haza de los Pozos, de 1 planta con una superficie de 781,22 m², más patio colindante en fachada posterior a la carretera de 67,92 m², franja frente carretera y fachada acceso polígono de 79,03 m². Linderos: Norte, Sur y Este terrenos municipales y Oeste, nave municipal donde actualmente se ubica la Quesería de las Sierras Subbéticas.

Trozo de terreno de 500 m², situado en el Polígono Industrial de la Haza de los Pozos. Cuyos linderos: Norte: terrenos del Ayuntamiento, Sur: terrenos de Divasa Ofimobel S. L., Este: Nave de Divasa Ofimobel S. L. y Oeste: terrenos del Ayuntamiento.

Título. Finca por compra a RENFE.

Inscrita en el Libro 94 de Zuheros, folio 52, finca 5037, inscripción 1^a del Registro de la Propiedad de Cabra.

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 120.202,42 Euros y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Zuheros se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante al otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 2.404,05 Euros, equivalente al 2 por100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Condiciones especiales.

El adjudicatario asume el compromiso de establecer una industria de transformación de productos agrícolas del municipio en el plazo de 6 meses, prorrogable por causas justificadas a 9 meses y a contratar el personal de la localidad.

7. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación del bien nave y terrenos en Haza de Los Pozos, convocado por el Ayuntamiento de Zuheros.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará Oferta Económica con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, CP _____ y D.N.I. nº _____ expedido en _____. Con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acredito por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien _____ en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

9. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde D. Antonio Camacho Molina, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario - Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

11. Régimen jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, a 25 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

MONTORO

Núm. 4.266

Anuncio de Licitación

Objeto: Obras de Urbanización en el ámbito de actuación UA-4(A) en el término de Montoro.

Presupuesto: 231.944,31 euros, IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación ordinaria/ Procedimiento abierto/ forma subasta.

Clasificación contratista: Grupo A, Subgrupo 1; Grupo E, Subgrupo 1; Grupo G, Subgrupo 6; Grupo I, Subgrupo 9, y Categoría c.

Presentación proposiciones: En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Montoro o por correo según se prescribe en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas por las que se rige esta contratación.

Plazo para la presentación de proposiciones: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Garantía provisional: 4.638,89 euros.

Montoro, 28 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MONTORO

Núm. 4.272

Anuncio de Licitación

Objeto: Enajenación dos vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tipo licitación: Mejorable al alza al de 90.700 euros (en el precio en el que se adjudique la subasta no se considerará incluido el IVA, que será de cuenta del adjudicatario).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Ordinaria, Procedimiento abierto/ Forma subasta.

Presentación proposiciones: En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Montoro o por correo según se prescribe en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas por las que se rige esta enajenación.

Plazo para la presentación de proposiciones: 15 días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Montoro, 28 de abril de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MONTALBÁN

Núm. 4.424

A N U N C I O

El Sr. Alcalde Presidente mediante Decreto del día 8 de mayo del año 2006, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato administrativo especial consistente en la prestación del servicio de Bar-Restaurante en el Polideportivo Municipal

de Montalbán de Córdoba, el cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán.
- b) Organismo: Alcaldía-Presidencia.
- c) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Bar-Restaurante en el Polideportivo Municipal de Montalbán de Córdoba con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Decreto de la Alcaldía del día 8 de mayo de 2006.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones del Bar-Restaurante en el Polideportivo Municipal de Montalbán de Córdoba Montalbán de Córdoba.

- c) Plazo de duración del contrato: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Canon de explotación:

Se fija como canon mínimo de licitación la cantidad de 3.900,00 euros anuales. La forma de pago y los criterios de actualización son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantías:

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: cuatro por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Secretaría).

b) Dirección: Plaza de Andalucía número 10, 14.548 Montalbán de Córdoba (Córdoba).

- c) Teléfono: 957. 31.10.50 y 957.31.10.51.
- d) Fax: 957.31.15.42.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Montalbán (Plaza de Andalucía 10, 14.548 Montalbán de Córdoba), de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

9.-Apertura de las ofertas.

- a) Domicilio: Plaza de Andalucía 10.
- b) Código Postal y localidad: 14.548. Montalbán de Córdoba.
- c) Fecha: El primer día hábil siguiente al quinto natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
- d) Hora: A las 12'00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Montalbán de Córdoba a 8 de mayo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 4.473

Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso público mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, cuyos datos constan a continuación:

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 1834/2005.

2. Objeto del Contrato: La concesión del Servicio Público de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en las Vías Públicas de Priego de Córdoba (zona azul), en diversos tramos de las vías públicas siguientes: Carrera de las Monjas, Plaza Palenque, Lozano Sidro, Dr. Balbino Povedano, Trasmonjas, Río y Carrera de Álvarez.

3.- Tramitación: Procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

4.- Precio base de licitación y financiación de las obras: Los concursantes detallarán en su estudio económico el canon anual que ofrecen al Ayuntamiento, como precio del contrato, sin que se establezca canon mínimo, el que se determinará a partir del correspondiente y detallado estudio económico de costes de explotación e ingresos previstos.

5.- Garantías del contrato: Provisional de 3.000,00 euros; definitiva de 6.000,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Secretaría General. Oficina Mayor, Plaza de la Constitución, 3, 14800 - Priego de Córdoba, teléfono 957-708413; fax 957-708409. Página web municipal www.aytopriegodecordoba.es. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista: Sobre la capacidad y solvencia para contratar se estará a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 19 y 20 del R.D. Legislativo 2/2000, no exigiéndose clasificación del contratista..

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el plazo concluyese en sábado o inhábil, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación: La indicada en la cláusula decimoséptima del pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución nº 3, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

d) El licitador está obligado a mantener su oferta durante los dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del décimo día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o inhábil, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos del anuncio: serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 4 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

ÁNORA

Núm. 4.790

A N U N C I O

Por medio del presente se hace saber que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2006 se ha acordado convocar subasta para adjudicar la explotación de la actividad de Bar de la Piscina Municipal.

El plazo para presentar la solicitud será hasta las 14:00 horas del décimo cuarto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo la fianza provisional de 70 euros.

La subasta tendrá lugar el mismo día que termine el plazo de presentación de solicitudes, a las 14:05 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, situado en Plaza de la Iglesia, núm. 1.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

En Añora a 15 de mayo de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 4.821

Anuncio de Licitación

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 17 de Mayo de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto de Obra para la Remodelación de la Plaza de Andalucía, "Paseo", se exponen éstos al público durante ocho días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones procediéndose, de forma simultánea, a la publicación de la licitación del concurso para la adjudicación de la obra reseñada que, en todo caso, se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego que se expone, según art. 122.1 y 2 del RDL 781/1986, según detalle:

1.- Entidad Adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad.
- Tramitación expediente: Secretaría General.
- Núm. Expediente: 2/2006.

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Obras de Remodelación de la Plaza de Andalucía, "Paseo", inicio de obras de demolición, excavación, alcantarillado, abastecimiento e infraestructuras necesarias para tal remodelación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación.

· Importe: Ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con setenta y seis euros — 148.399'76 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: 2% del presupuesto de obra — 2.968'00 euros.
- Definitiva: 4% importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

· En el Ayuntamiento, C/. Alcalde Fco. José Nieto, 34. 14630 - Pedro Abad, (Córdoba). Telf. 957.187.112/051. Fax 957.186.420.

7.- Plazo de presentación de ofertas:

· Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio.

8.- Documentación a aportar y lugar de presentación:

La contenida en el Pliego a entregar en las dependencias municipales por cualquier medio admitido en derecho.

9.- Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas:

· El examen y calificación de la documentación contenida en el sobre A se realizará dentro de los diez días naturales siguientes al del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que éste no sea sábado o víspera de festivo. La apertura de las mejoras y propuestas económicas, sobre B y C, según Pliego.

11.- Gastos de anuncios: cargo del adjudicatario.

Pedro Abad a diecinueve de mayo de dos mil seis.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

OTROS ANUNCIOS

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA
(Corrección de error)**

Observado error en el anuncio 4.326 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 90 de fecha 16 de mayo 2006 de bases de convocatoria de subvenciones del programa deportivo del Instituto Municipal de Deportes de "Colaboración con Clubs", consistente en la omisión del Anexo I el Modelo de solicitud de subvenciones para el programa "Colaboración con clubes 2006", se publica el mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA
SOLICITUD SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA "COLABORACIÓN CON CLUBS" 2006**
(Modelo aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba - 26 de Abril de 2006)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____ CIF.: _____	
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CP.: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
REGISTRO EN (1): _____ N.º DE REGISTRO: _____	
2 DATOS DEL PRESIDENTE/ REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL CIF.: _____	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CP.: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD	
ESPECIALIDAD DEPORTIVA: _____	
INSTALACIÓN DONDE SE DESARROLLA: _____	
DATOS DE LOS PARTICIPANTES	
Edades: _____ Condiciones para la participación (2): _____	
N.º de participantes previstos: _____	
DATOS DEL TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre: _____ Teléfono: _____ Móvil: _____	
Domicilio: _____ CP.: _____	
Calificación Técnica(3): _____	

A LA SOLICITUD SE TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN			
4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal del solicitante <input type="checkbox"/> DNI o Pasaporte del Presidente o Representante legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Proyecto de la Escuela a desarrollar <input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos e ingresos <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de aceptación de la subvención solicitada <input type="checkbox"/> Certificado original de la cuenta de abono de la Entidad <input type="checkbox"/> Obras: Especificar.			
5 DATOS BANCARIOS			

CÓDIGO ENTIDAD CÓDIGO SUCURSAL CÓDIGO CONTROL N.º DE CUENTA
 _____ _____ _____ _____

ENTIDAD: _____
 DOMICILIO: _____ CP.: _____
 LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

Nota: Adjuntar certificado original de la cuenta de abono de la entidad. (El titular de la cuenta bancaria deberá coincidir con el nombre indicado en la entidad).

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El /a abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y de la entidad solicitante.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración o Ente Público o privado.	
SOLICITADAS: Fecha/Año _____ Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados _____	
CONCEDIDAS: Fecha/Año _____ Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados _____	
<input type="checkbox"/> No tiene pendiente de justificación de subvención o ayudas. <input type="checkbox"/> Asumir las obligaciones y requisitos derivados de la presente convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. <input type="checkbox"/> SOLICITA LA CONCESSION DE LA SUBVENCION POR IMPORTE DE _____	
EN CÓRDOBA A, _____ DE _____ DE 2006	
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
FDO.: _____	

(1) REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, GOBERNACIÓN, ETC.
 (2) PAGO DE CUOTAS
 (3) ADJUNTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Córdoba, a 19 de mayo de 2006.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA
(Corrección de error)**

Observado error en el anuncio 4.327 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 90 de fecha 16 de mayo 2006 de bases de convocatoria de subvenciones del programa deportivo del Instituto Municipal de Deportes de "Eventos Deportivos", consistente en la omisión del Anexo I el Modelo de solicitud de subvenciones para el programa "Eventos Deportivos 2006", se publica el mismo.

Se modifica el punto 7.º de las mismas bases, **donde dice**: "Los Gastos de alojamiento y manutención estarán sujetos a los límites que se establecen en el Decreto 54/1989 y 404/2000, modificados por la Orden de 20-09-2002 (BOJA n.º 38 de 30/11/2000 y n.º 118 de 8/10/2002) y que son los siguientes"; **debe decir**: "Los gastos de alojamiento y manutención estarán sujetos a los límites que se establecen y que son los siguientes".

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
SOLICITUD SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA "EVENTOS DEPORTIVOS" 2006**

(Modelo aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba - 26 de Abril de 2006)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____ CIF.: _____	
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ CP.: _____
TELÉFONO: _____	FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
REGISTRO EN (1): _____	
Nº DE REGISTRO: _____	
2 DATOS DEL PRESIDENTE/ REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
APELIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____ CIF.: _____	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: _____	
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ CP.: _____
TELÉFONO: _____	FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD	
ESPECIALIDAD DEPORTIVA: _____	
INSTALACIÓN DONDE SE DESARROLLA: _____	
DATOS DE LOS PARTICIPANTES	
Edades: _____	Condiciones para la participación (2): _____
Nº de participantes previstos: _____	
DATOS DEL TECNICO RESPONSABLE	
Nombre: _____	Teléfono: _____ Móvil: _____
Domicilio: _____	CP.: _____
Cualificación Técnica(3): _____	

A LA SOLICITUD SE TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACION			
4 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal del solicitante <input type="checkbox"/> DNI/NIF del Presidente ó Representante legal <input type="checkbox"/> Domicilio de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Proyecto de la Escuela a desarrollar <input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos e ingresos <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de aceptación de la subvención solicitada <input type="checkbox"/> Certificado original de la cuenta de abono de la Entidad <input type="checkbox"/> Otras/ Especificar: _____			
5 DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº DE CUENTA
_____	_____	_____	_____
ENTIDAD: _____	CP.: _____		
DOMICILIO: _____	PROVINCIA: _____		
LOCALIDAD: _____	_____		
Nota: Adjuntar certificado original de la cuenta de abono de la entidad. (El titular de la cuenta bancaria deberá coincidir con el nombre indicado en la entidad).			
6 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y de la entidad solicitante.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración ó Ente Público ó privado.			
SOLICITADAS:		Fecha/Año _____ Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados _____	
CONCEDIDAS:		Fecha/Año _____ Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados _____	
<input type="checkbox"/> No tiene pendiente de justificación de subvención o ayudas. <input type="checkbox"/> Asumir las obligaciones y requisitos derivados de la presente convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. <input type="checkbox"/> SOLICITA LA CONCESSION DE LA SUBVENCION POR IMPORTE DE _____			
EN CORDOBA A, _____ DE _____ DE 2006			
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
FDO.: _____			

(1) REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, GOBERNACIÓN, ETC.
 (2) PAGO DE CUOTAS
 (3) ADJUNTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CUALIFICACIÓN TÉCNICA.

Córdoba, a 19 de mayo de 2006.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA**

(Corrección de error)

Observado error en el anuncio 4.328 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 90 de fecha 16 de mayo 2006 de bases de convocatoria de subvenciones del programa deportivo del Instituto Municipal de Deportes de "Ayuda a los Costes de Seguros Médicos", consistente en la omisión del Anexo I el Modelo de solicitud de subvenciones para el programa "Costes de Seguros Médicos", se publica el mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
SOLICITUD SUBVENCIONES PARA AYUDA POR LOS COSTES DE SEGUROS MEDICOS DENTRO DEL
PROGRAMA "COLABORACION CON CLUBS" 2006**

(Modelo aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba - 26 de Abril de 2006)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____ CIF.: _____			
DOMICILIO: _____			
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ CP.: _____		
TELÉFONO: _____	FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____		
REGISTRO EN (1): _____			
Nº DE REGISTRO: _____			
2 DATOS DEL PRESIDENTE/ REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
APELIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____ CIF.: _____			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: _____			
LOCALIDAD: _____	PROVINCIA: _____ CP.: _____		
TELÉFONO: _____	FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____		
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD			
ESPECIALIDAD DEPORTIVA: _____			
DATOS DE LOS ASEGURADOS			
Total de participantes: _____ Coste Total de Seguros Médicos temporada : _____ €			
Nº de jugadores asegurados: _____	Coste total seguros médicos jugadores: _____ €		
Nº de entrenadores asegurados: _____	Coste total seguros médicos entrenadores: _____ €		
Nº de delegados/directivos asegurados: _____	Coste total seguros médicos delegados/directivos: _____ €		
Nº de otros asegurados: _____	Coste total seguros médicos otros asegurados: _____ €		
A LA SOLICITUD SE TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACION			
5 DOCUMENTACION ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal del solicitante <input type="checkbox"/> DNI/NIF del Presidente ó Representante legal <input type="checkbox"/> Domicilio de la representación que ostenta <input type="checkbox"/> Certificado de la permanencia de los equipos inscritos durante la temporada y costes médicos correspondientes <input type="checkbox"/> Certificado del Acuerdo de aceptación de la subvención solicitada <input type="checkbox"/> Certificado original de la cuenta de abono de la Entidad <input type="checkbox"/> Otras/ Especificar: _____			
6 DATOS BANCARIOS			
CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	CÓDIGO CONTROL	Nº DE CUENTA
_____	_____	_____	_____
ENTIDAD: _____	CP.: _____		
DOMICILIO: _____	PROVINCIA: _____		
LOCALIDAD: _____	_____		
Nota: Adjuntar certificado original de la cuenta de abono de la entidad. (El titular de la cuenta bancaria deberá coincidir con el nombre indicado en la entidad).			
7 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y de la entidad solicitante.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración ó Ente Público ó privado.			
SOLICITADAS:		Fecha/Año _____ Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados _____	
CONCEDIDAS:		Fecha/Año _____ Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados _____	
<input type="checkbox"/> No tiene pendiente de justificación de subvención o ayudas. <input type="checkbox"/> Asumir las obligaciones y requisitos derivados de la presente convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. <input type="checkbox"/> SOLICITA LA CONCESSION DE SUBVENCION POR IMPORTE DE _____			
EN CORDOBA A, _____ DE _____ DE 2006			
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL			
FDO.: _____			

(1) REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, GOBERNACIÓN, ETC.

Córdoba, a 19 de mayo de 2006.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualada Pedraza.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACION DE LA NATURALEZA